TOMO 173 Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1948 Núm. 12640

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Artigas.

2

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Canelones.

3

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Cerro Largo.

4

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Durazno.

5

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Flores.

6

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Florida.

7

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Lavalleja.

8

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Maldonado.

9

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Paysandú.

10

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Río Negro.

11

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rivera.

12

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rocha.

13

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Salto.

14

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de San José.

15

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Tacuarembó.

16

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo

17

Decreto. Se amplía el plazo para la libre importación de una partida de papas.

18

Decreto. Se prorroga una facultad que tiene el Ministerio para exportar o abastecer buques con artículos cuya salida tiene prohibiciones.

19

Decreto. Se excluyen unas medidas de cubiertas del beneficio de franquicias de importación, fijándoseles precios de venta.

20

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Aserraderos de Rivera (Industria de la Madera).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Artigas, conforme al decreto promulgado con fecha 15 de noviembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Canelones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Canelones, conforme al decreto promulgado con fecha 23 de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Cerro Largo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Cerro Largo conforme al decreto promulgado con fecha 5 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Durazno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Durazno, conforme al decreto promulgado con fecha 4 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Flores

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Flores, conforme al decreto promulgado con fecha 11 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Florida, conforme al decreto promulgado con fecha 28 de setiembre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Lavalleja

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Lavalleja, conforme al decreto promulgado con fecha 24 de setiembre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

8

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Maldonado

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados

por el Gobierno Departamental de Maldonado, conforme al decreto promulgado con fecha 1.o de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Paysandú

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Paysandú, conforme al decreto promulgado con fecha 26 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

10

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Río Negro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Río Negro, conforme al decreto promulgado con fecha 4 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

11

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rivera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rivera, conforme al decreto promulgado con fecha 13 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

12

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rocha

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rocha, conforme al decreto promulgado con fecha 15 de octubre de 1948.
Art. 2 o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

13

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Salto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Salto, conforme al decreto promulgado con fecha 16 de octubre de 1948.
Art. 2 o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

14

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de San José

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de San José, conforme al decreto promulgado con fecha 11 de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES

15

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Tacuarembó

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Tacuarembó, conforme al decreto promulgado con fecha 21 de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

16

Ley. Se crean unos impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres, conforme al decreto promulgado con fecha 27 de setiembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Decreto. Se amplía el plazo para la libre importación de una partida de papas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1948.

Vista la gestión formulada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicitando que se amplíe en diez (10) días el plazo establecido por el artículo 1.o del decreto de 4 de agosto próximo pasado, para la importación libre de derechos de aduana y de adicionales de diez mil (10.000) toneladas de papas para consumo y que se exonere de derechos aduaneros y de adicionales la introducción de hasta seis mil (6.000) toneladas de papas correspondientes a las partidas que ha comprado directamente ese organismo y a las operaciones que cuentan con su apoyo;

Considerando que no obstante las previsiones adoptadas en tiempo por las autoridades nacionales, aún es imposible proporcionar al consumo toda la papa que reclaman sus necesidades; y

Atento a los fundamentos de los decretos de 4 de agosto y 30 de octubre de 1948, y a lo dispuesto por la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 10 de diciembre próximo, el plazo establecido por el artículo 1.o del decreto de 4 de agosto próximo pasado, para la importación de diez mil (10.000) toneladas de papas para consumo libre de derechos de aduana y de adicionales.

Art. 2.o Declárase libre de derechos de aduana y de adicionales de hasta seis mil (6.000) toneladas de papas para consumo, correspondientes a las partidas adquiridas directamente por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y a las operaciones que cuentan con su autorización y apoyo, realizadas por los importadores habituales de papas.

Art. 3.o El plazo para la entrada al país de las seis mil toneladas de papas exoneradas de derechos a que se refiere el artículo anterior, será hasta el 25 de diciembre de 1948, inclusive.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE.

18

Decreto. Se prorroga una facultad que tiene el Ministerio para exportar o abastecer buques con artículos cuya salida tiene prohibiciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vistas las numerosas gestiones de exportación y de abastecimientos a buques, —de productos críticos comprendi-

dos en las disposiciones prohibitivas—, en las que ha recaído autorización provisoria del Ministerio de Industrias y Trabajo y que se hallan pendientes de ratificación por parte del Poder Ejecutivo;

Considerando que las operaciones para las cuales se impetraba autorización ya han sido definitivamente consumadas;

Considerando, en consecuencia, que es conveniente, para regularizar los obrados respectivos, autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para ratificar aquellos permisos provisorios que no considere necesarios que se ratifiquen por el Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la facultad concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo por decretos de fechas 10 de octubre de 1947 y 16 de enero y 25 de mayo de 1948, para declarar definitivos, —en los casos que no considere necesario la ratificación del Poder Ejecutivo—, los permisos provisorios otorgados para la exportación o abastecimiento de buques, de artículos de exportación prohibida, a efecto, de comprender en dicha facultad los referidos permisos concedidos hasta el 31 de octubre próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese; publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

19

Decreto. Se excluyen unas medidas de cubiertas del beneficio de franquicias de importación, fijándoseles precios de venta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la gestión de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., tendiente a obtener que se incluya en la nómina fijada por el artículo 1.o del decreto de 14 de octubre de 1946, de cubiertas excluídas de las franquicias aduaneras a que se refiere el de 22 de octubre de 1931; las medidas indicadas a fojas 1, por tratarse de cubiertas actualmente fabricadas por dicha firma;

Resultando que a fojas 5 la Dirección de Industrias informa que la Fábrica de referencia está en condiciones de satisfacer en lo que respecta a tales medidas, las necesidades del mercado interno, y propone los precios de venta respectivos;

Considerando la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Por los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 1946;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese entre las medidas fijadas por el artículo 1.o del decreto de 14 de octubre de 1946, —de cubiertas excluídas de las franquicias a que se refiere el decreto de 22 de octubre de 1931—, las siguiente medidas: 9.75 x 20, 10.00 x 20 y 9.75 x 20 — 10.00 x 20, de 12 telas, y 10.50 x 20, 11.00 x 20 y 10.50 x 20 — 11.00 x 20, de 12 y de 14 telas;

Art. 2.o Fíjase para la venta de tales cubiertas los siguientes precios:

Medidas	Telas	Al gomero	Al público
9.75 x 20 10.00 x 20	12	$ 247.66	$ 275.15
9.75 x 20 — 10.00 x 20 10.50 x 20	12	$ 253.80	$ 282.00
11.00 x 20 10.50 x 20 — 11.00 x 20	14	$ 273.60	$ 304.00

Art. 3.o En lo que respecta a estas medidas rige lo establecido por el artículo 2.o del decreto mencionado de 14 de octubre de 1946.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

20

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Aserraderos de Rivera (Industria de la Madera).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de noviembre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, por el que se fijan categorías y remuneraciones mínimas para el personal de Aserraderos (Industria de la Madera) del referido Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

En Rivera, el día siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto para resolución definitiva la fijación de categorías y remuneraciones mínimas para el personal de Aserraderos de Rivera (Industria de la Madera) Grupo N.o 15.

Resultando: Acuerdo por unanimidad de sus miembros en lo referente a categorías y remuneraciones (artículo 1.o de este laudo) y mayoría en los articulados restantes del mismo;

El Consejo de Salarios del Departamento de Rivera, constituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1947;

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar las categorías que a continuación se detallan y establecer las remuneraciones mínimas siguientes:

Afilador: Es el operario que afila y prepara las sierras, como asimismo las demás maquinarias del aserradero; jornal diario	$	4.80
Primer Ayudante Afilador: Mayor de 21 años. Es el que secunda al Afilador en todas sus tareas en caso de faltar el primero: jornal diario	"	3.80
Segundo Ayudante Afilador: De 18 a 21 años. Es aquel operario que secunda con el Afilador y Primer Ayudante y reemplaza a este último en caso de ausencia: jornal diario	"	2.60

Operarios de máquinas

Oficial Especializado: Es aquel capacitado para trabajos en cualquiera de las máquinas del aserradero: jornal diario	"	4.40
Carro automático. — Oficial es el que coloca, escuadra y ordena el corte de las vigas; jornal diario	"	3.80
Desdobladora. — Oficial es el que prepara las maderas en medidas diversas: Jornal diario.	"	3.80
Sinfin de 0.70 a 1.00 de diámetro de volante, sin automático. — Oficial: Es el encargado de la preparación de tiranterías y nikets de maderas duras, del desdoble de tiranterías de tablones de pino de 2 y 3 pulgadas: jornal diario	"	3.80
Sinfin menores de 0.70 de volante. — Oficial: Es el encargado del manejo de la misma para todo trabajo que pueda realizarse en ella; jornal diario	"	3.40
Circular de 0 30 o 0.60. — Oficial: Es el encargado de desdoblar tronzar todo tipo de madera; jornal diario	"	3.40
Circular menor de 0.30. — Oficial: Es el que se encarga de desdoblar maderas para pisos, cielorrasos, alfaifas, listones: jornal diario	"	3.20
Machimbre. — Oficial: Es el obligado de armar desarmar la máquina para preparar maderas machihembradas en diversas medidas, molduras, 1|2 caña, etc.; jornal diario	"	3.20
Cepillo. — Oficial es el encargado de preparar el cepillo de las maderas etc : jornal diario	"	3.20

Garlopa. — Oficial es el encargado de preparar la máquina y efectúa el trabajo de rebaje de

madera y escuadrías etc.; jornal diario .. " 3.20

Taruguera o Palitera. — Oficial es el encargado de elaborar palos para escobas, picanas etc.; jornal diario .... " 3.20

Aprendices: Son los que ingresan como tal y con edad de 15 a 18 años; jornal diario .. " 1.80

Aprendices: Con menor edad de 15 años; jornal diario .... " 1 30

Peones de Cancha: Son los encargados de aprovisionar o arrimar maderas a las máquinas para ser preparadas y retirarlas una vez prontos al lugar que les correspondan, con edad mayor de 21 años; jornal diario .... " 3.50

Con edad menor de 21 años; jornal diario . " 2.50

Encargado de Pedidos: Es aquel que se ocupe de preparar los pedidos y dejarlos en orden para ser entregados; jornal diario .... " 3.80

Peón de Clasificaciones de Cargas y Descargas: Es aquel que con personal a su cargo efectúa las descargas y cargas de vagones, con la obligación de efectuar las clasificaciones correspondientes; jornal diario .... " 4.00

Peones Corrientes: Son aquellos no especializados que se dedican a trabajos generales; jornal diario, mayores de 21 años, ... " 3.20

Menores de 21 años; jornal diario .... " 2.20

Ayudantes de Máquinas: Son los que secundan a los Oficiales de Máquinas en sus tareas. Mayores de 21 años: jornal diario .... " 3.00

Menores de 21 años; jornal diario .... " 2.60

Chofer: Es el encargado de efectuar los acarreos de carga y descarga con la obligación de ayudar en las mismas y realizar demás trabajos corrientes que derivan de su función; jornal diario .... " 4.00

Carrero: Es el encargado de los repartos generales y secundar en la descarga de las mercaderías; jornal diario (de 18 a 21 años) .. " 2.30

Sereno: Es el encargado de la vigilancia nocturna y con jornadas máximas de 8 horas de servicio; sueldo mensual .... " 80.00

Encargado Sala de Máquinas: Es el encargado del encendido de los motores ya sean a vapor o a explosión, vigilancia y conservación de las mismas; jornal diario .... " 4.20

Capataz General: Es el encargado de organizar el personal, vigilancia del mismo y asume la responsabilidad total del funcionamiento del aserradero; sueldo mensual .... " 200.00

Subcapataz: Es el que colabora con el Capataz General y lo secunda en todas sus actuaciones, sustituyéndolo en caso de ausencia; sueldo mensual .... " 100.00

Medidor y Encargado Control: Es el encargado del control de cargas y descargas, verificado de clasificaciones, efectuar las mediciones de entrada y salida, encargado de facturar, calcular, etc.; sueldo mensual ...... " 160.00

Gerente: Es el que tiene a su cargo el total movimiento del establecimiento y que colabora con la Dirección Administrativa, del mismo, sueldo mensual .... " 320.00

Jefe Escritorio: Es el que tiene a su cargo cuatro o más empleados, dirige la contabilidad, liquida impuestos, efectúa trámites de contralor de Importaciones y Exportaciones y demás trámites administrativos; sueldo mensual .. " 260.00

Cuenta Corriente: Es el encargado de los libros de cuentas corrientes y demás trabajos derivados de su cargo; sueldo mensual .... " 150.00

Auxiliar N.o 1: Es aquel que tiene a su cargo los libros rubricados por partidas globales bajo dirección del superior; sueldo mensual .. " 125.00

Auxiliar N.o 2: Es el que secunda las tareas generales del escritorio y se encarga de la correspondencia y demás asuntos a su alcance; sueldo mensual .... " 100.00

Auxiliar N.o 3: Es el que se encarga del archivo, copiador, liquidador de jornales; sueldo mensual .... " 60.00

Mandadero: Es el que se ocupa de las tareas de su clasificación; sueldo mensual .... " 40.00

Art. 2.o A todo personal que no alcanzare el beneficio de este laudo se le asignará un aumento con la proporción siguiente:

			$		$		
En jornales comprendidos	entre		0.50	a	1.00	un	50 %
" " "	"		1.01	"	1.50	"	40 %
" " "	"		1.51	"	2.00	"	30 %
" " "	"		2.01	"	2.50	"	25 %
" " "	"		2.51	"	3.00	"	15 %

		$		$		
En sueldos comprendidos	hasta	30.00			un	50 %
" " "	entre	31.00	a	50.00	"	40 %
" " "	"	51.00	"	70.00	"	30 %
" " "	"	71.00	"	100.00	"	20 %
" " "	"	101 00	"	150.00	"	15 %

Art. 3.o Las jornadas mínimas para el personal obrero no podrán ser nunca menos de 15 días por cada mes, a excepción de casos de fuerza mayor probado por los patronos, justificando por su parte el trabajo de los obreros ya fuera por fichas o chapas de control o libros de control de entrada y salida subscripto por el personal.

Art. 4.o Cuando se pagaran jornales o sueldos superiores a los fijados por este laudo, no podrán ser rebajados.

Art. 5.o No se tomarán en cuenta sin distinción alguna a los efectos de los sueldos o jornales fijados, los aguinaldos, estímulos o habilitaciones.

Art. 6.o Para la fijación de sueldos y jornales, atendidos los años de servicios se computan los ya prestados por el empleado y obrero al establecimiento a que pertenece.

Art. 7.o No se tomarán en cuenta la vivienda como compensación de jornales o sueldos cuando aquélla se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Art. 8.o Los jornales y sueldos fijados por este laudo entrarán en vigencia el día primero de setiembre de 1948, quedando en la obligación el patrono de cancelar toda deuda que derive por concepto de anticipos que sobre salarios a fijar, el Consejo respectivo pudiera haber adelantado.

Art. 9.o Todo empleado u obrero que desempeñe con carácter provisorio un puesto de mayor jerarquía a la real estipulada por este laudo, percibirá además del jornal correspondiente a su real categoría, una remuneración mensual de $ 10.00.

Art. 10. Cualquier duda o diferencia que pudiera resultar para la aplicación de lo dispuesto por este laudo será elevado al Consejo respectivo quien resolverá en definitiva.

Art. 11. Elévese al Ministerio respectivo para su aprobación y publicaciones de rigor.

Anaurelino Ferreira y Juan M. Briz, Delegados del Poder Ejecutivo. — Elvaro E. Arzeno y Segismundo Pedruelo, Delegados patronales. — José del Campo, Delegado de empleados y obreros.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

(Ley 14 de setiembre de 1948)

En virtud de que en este Tribunal hay todavía expedientes iniciados ante la ex Comisión de Encuesta designada por el Poder Ejecutivo, que no han sido atendidos ni ratificados por los respectivos reclamantes se les previene a éstos o a los deudos de los fallecidos que en caso de que no se presenten a la brevedad a mejorar su reclamo ante los oficinas del Tribunal, éste dictará su fallo en el estado en que se encuentren esos expedientes y con los medios probatorios que en ellos se cuente. — El Secretario.

Montevideo, 9 de diciembre de 1948

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente:

A—B—C — Arroyo Pedro A., causahabientes de 1641|Sent. Avellaneda Gumersindo, 1818|Sent. Amorín Carlos H., Mill-

tar 297|Cert. Appeltauer Carlos E., 1888|Cert. Acosta Garrido Luis A., 2362|Cert. Amilivia Isidro R., 2595|Cert. Alfaro Alberto C., 1099|11.495. Ami Arrue Carlos E., 1221|Sent. Bonomi Quinto, causahabientes, de 1921|Sent. Barbero Falco Juan M., 726|11.464. Bértola Gilberto A., Militar, 258|11.508. Correa Pedro 278|Sent. Cuello Martínez Orfelio, 322|Sent. Camps Santos Gualberto, 713|Sent. Conti Rivero Alberto, 733|Sent. Cardozo Félix, 861|Sent. Cadamuro Humberto 1.185|Sent. Cresci Domingo, 1537|Sent. Curadossi Humberto, causahabientes de, 1664|Sent. Callejas Rómulo 1761|Sent. Carpi Trabella Eduardo, 836|Cert. Correa Evangelista, 521|Cert. Campiotti Rafael, Militar, 345|11.506. Costa Euclides V., 582|Sent.

D—E—F — Díaz Pablo, 993|Sent. Dell Acqua Vieytes Macedonio, 1144|Sent. D'Ottone Luis, Militar, 289|Cert. Duarte Eduardo 1503|Cert. De Mello Osorio Héctor,141|11.474. Domínguez Eustacio P. 133|Dict. De Fuentes Julio, Militar, 353|11.512. Escobar Francisco, 1800|Cert Evia Raúl 2435|Cert. Etcheverry Hugo, 2250|11.529. Furtado Teodomiro, 321|Sent. Franco Alfredo C., 689| Sent. Fornos Martínez Carlos 915|Sent. Falcioni Luis 1287|Sent. Falcone Enrique, 2306|Cert. Ferreira Francisco 766|Sent. Ferreira Anaurelino 967|Sent.

G—H—I—García Juan C. 1024|Sent. Goyenola Mario L. 1064|Sent. Ganser Teodoro 1322|Sent. Ganzo Manuel 1588|Sent. García Gregorio 1764|Sent. González José, Militar, 296|Cert. Gadea Teodoro 1347|11.532. Geronazzo Aurelio V. 782|Sent. Hune Muller Bernardo, 180|Dict. Inchorbe Martínez Eduardo, 1706|Sent. Ipata Arístides, Militar, 307|Cert.

L—M—N — Lay Portual Edison, 1808|Sent. Larroque Norberto 1750|Cert. La Banca Ulises, 2331|11.515. Mora Ovidio 519|Sent. Machado Manuel J. 972|Sent. Mango Luis, 1850|Sent. Massiotti Silveira Carlos, causahabientes de 2154|Sent. Martinucci Dante A., 1545|Cert. Macció Alberto 2542|Cert. Martínez Máximo J., Militar, 337|11.510, Marenales Abdon A., causahabientes de 2256|11.513. Melo Ambrosio, 2452|11.534. Martínez Ernesto, 148|Sent. Mozo Eulogio 1650|Sent. Nietto Saúl, Militar, 322|Cert. Novo Novo Dolores, 537|Sent.

O—P—R — Ortelli Francisco, causahabientes de, 922|Sent. Ocampo Manuel, 1536|Sent. Pérez Fontana Daoiz V., 813|Sent. Pereyra Pedro 862|Sent. Pérez Pallas Venancio F., 974|Sent. Peralta Ceferino 980|Sent. Pereira Vicente R. 1170|Sent. Peralta Rodríguez Vicente G., 1443|Sent. Pozzi Alberto 1557|Sent. Pedragosa Jaime 1393|11.516, Pérez Francisco E., 1648|Sent. Palacios Juan M., 947|Sent. Rodríguez Honor 509| Sent. Rovella Mino Oscar A. 1334|Sent. Risso Santín C., causahabiente de 1731|11.487. Romero Eugenio S. 2560|11.530. Rodríguez Brigido, 1521|11.514. Ramis Mauricio 1058|Sent. Ramos Juan B., 1644|Sent.

S—T—U — Silva Cándido 430|Sent. Sosa Cieto M., 1346|Sent. Salas Héctor, Militar, 317|Cert. Sosa de Colman Elfides, 1128|Cert. Stasta Bárbara Francisco, 1886|Cert. Silvera Bonifacio O., 2092|Cert. Sosa Madaglia Alvaro A., 2590|Cert. Saravia Eulalio D., Militar, 330|11.456. Salvo Juan A., 2420|11.525. Saibene Zaffaroni Miguel 494|Sent. Tasende Francisco, 1638|Sent. Torrano José M., Militar, 308|Cert. Trujillo Diego D., Militar, 408|11.507. Trías Herminio 1350|Sent. Urioste Bonifacio Militar, 250|Cert.

V—Z — Vázquez Eduardo, causahabientes de, 2145|Cert. Venturino Adolfo, 274|Dict. Verara Hildebrando, 1880|11.524. Zabala Enrique A., 1852|Sent. Zanzi Luis A., 896|11.419. — Luis Parega Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 23 de noviembre de 1948

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul de la República Argentina en Paysandú, el señor Alberto J. Restelli.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 6 de Diciembre de 1948.

1—Decreto N.o 12802. — Nombrando en el Estado Mayor General del Ejército, a Capitanes que se expresan.

2—Decreto N.o 12.808. — Nombrando en Unidades que se indican a Oficiales que se nombran.

3—Decreto N.o 12.807. — Nombrando en Unidades de Ingenieros que se expresan al Capitán Juan O. Urbina y al Teniente 1.o Mario Etchemendi.

4—Decreto N.o 12.801. — Nombrando en la Inspección General del Ejército al Capitán Carlos María Serralta.

5—Decreto N o 12.803. — Nombrando en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Teniente 1.o Juan Pablo Arriera.

6—Decreto N.o 12.804. — Nombrando para la Región Militar N.o 1 al Mayor Rivera Abel Jacinto Rodríguez y Capitanes Rodolfo Pío Leguisamo y Alfredo E. Mandado.

7—Decreto N.o 12.805. — Nombrando para la Región Militar N.o 4, al Capitán Alfonso María González.

8—Decreto N.o 12.809. — Nombrando para Unidades que se expresan a Oficiales que se indican.

9—Decreto N.o 12.810. — Nombrando adjunto a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Río Negro al Capitán (R) Caisiv Magallanes.

10—Decreto N.o 12.811. —Nombrando para la Defensa Pasiva de Canelones al Sargento (R) Benjamín Félix Sire Villalba.

11—Decreto N.o 12.812. — Nombrando para integrar la Comisión para el estudio de Abanderamiento de Barcos Mercantes y Diques Flotantes, al Capitán de Fragata Américo Dentone, en sustitución del Capitán de Corbeta Luis A. Laguarda.

12 y 13—Decreto N.o 12.806. — Nombrando en el Servicio de Material y Armamento al Capitán José C. López.

14—Decreto N.o 12.748. — Pasando a "Disponibilidad" al General Edgardo (R) Ubaldo Juan Genta.

15—Decreto N.o 12.800. — Nombrando para prestar servicios en la Repartición y Unidades que se expresan a varios señores Oficiales.

La Secretaría

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 6 de diciembre de 1948

1—Mensaje N.o 689 a la Suprema Corte de Justicia. — Dando cuenta de los nombres de los padres del ex Teniente Asimilado Pacífico Zulberti.

2—Mensaje N.o 688 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley que fija límites de edad para el retiro de Oficiales de Servicios Auxiliares del Ejército.

3—Mensaje a la Asamblea General. — Transcribiendo el decreto por el que se expidió una orden de pago por pesos 5.113.05, a favor del Servicio de Intendencia. (Carpeta 5492|948).

4—Decreto en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Civil a reforzar rubros que se indican. (Carpeta N.o 5573|948).

5—Decreto N.o 12.778. — Autorizando al Servicio de Sanidad a instalar una Central Telefónica en la suma de $ 1.207.85. (Carpeta 6312||948).

6—Decreto. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 17.218.72, para abonar indemnización que se expresa. (Carpeta 3750|941).

7—Decreto N.o 12.742. — Nombrando Oficial del Servicio de Transmisiones al Oficial 5.o Armando Perrone. (Carpeta N.o 776|948).

8—Decreto N.o 12.775. — Declarando canceladas las autorizaciones concedidas por decretos N.os 8.243 y 9.679, a la Sociedad Nacional "Transporte Aéreo de Carga Internacional Ltda. (Taci Ltda).— (Carpeta 2888|948).

9—Decreto N.o 12.781. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir al Ministerio de Hacienda dos máquinas de escribir en la suma de $ 898.00. (Carpeta 4006|947).

10—Decreto N.o 12.782. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 1.037.16 importe de trabajos efectuados. (Carpeta 890|948).

11 y 12—Decreto N.o 12.794. — Orden de pago a favor de la Comisión Encargada de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina, por la suma de pesos 7.773.63, para atender trabajos que se detallan. (Carpeta 1724|942).

13—Resolución N.o 9.221. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración de la resolución N.o 9.109, referente a la habilitación de edad formulada por el señor Edagr Bruno para ingresar en la Escuela Naval. (Carpeta 5415|946).

14—Decreto N.o 12.795. — Fijando la asignación de retiro del Coronel de Aeronáutica Felipe Gutiérrez, en la suma de $ 596.00. (Carpeta 5440|948).

15 y 16—Decreto N.o 12.773. — Concediendo la baja del Ejército Nacional al Alférez de Reserva Raúl Mancebo Rojas.

17—Resolución N.o 9.222. — Otorgando a la señora María Elvira Casaravilla de Souto una pensión de $ 260.00 mensuales, madre del Alférez de la Escuela Militar de Aeronáutica Carlos Alberto Souto. (Carpeta 6240|948).

18—Decreto N.o 12.796. — Fijando la asignación de retiro del Coronel José Luis Ibarra, en la suma de $ 596.00. — (Carpeta 5850|948).

19 y 20—Resolución N.o 9.223. — Otorgando a la señora Juana Esilda Islas de González, una pensión de $ 280.00, como viuda del Coronel (R) Luis González. (Carpeta 6315|948).

21—Decreto N.o 12.793. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 628.85, por concepto de subvención al Aero Club de Artigas. (Carpeta 6764 de 1947).

22—Decreto N.o 12.783. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 495.80, importe de impresiones que se indican. (Carpeta 4336|947).

23—Mensaje N.o 690. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 886 de fecha 1.o de noviembre de 1948. (Carpeta 6024|948).

24—Decreto N.o 12.786. — Modificando el decreto N.o 12.627, reforzando rubro que se expresa, en la suma de pesos 3.000.00. (Carpeta 5899|948).

25—Decreto N.o 12.787. — Orden de pago de la Inspección General de Marina, por $ 1.200.00, por intereses del re[illegible]dor "Zapicán". (Carpeta 6296 de 1948).

26—Decreto N.o 12.783. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 10.161.19, para abonar a la Impresora Uruguaya S. A. la cuenta que se expresa. (Carpeta 4061|948).

27—Decreto N.o 12.776. — Disponiendo que el Servicio de Intendencia racione, en la forma que se expresa el menú de campaña de los reservistas, en los casos que indica. (Carpeta 6073|948).

28—Decreto N.o 12.744. — Nombrando en el Servicio de Material y Armamento para ocupar el cargo de chofer, al soldado del Regimiento de Caballería número 8, en comisión en dicho Servicio, don Narciso Yeye. (Carpeta 491|948).

29—Decreto N.o 12.772. — Acordando al Capitán Raúl H. Mernies, la autorización para realizar un curso de operaciones aerotransportadas en la escuela que se indica.

30—Decreto N.o 12.743. — Efectuando promociones en el Servicio de Transmisiones. (Carpeta 776|948).

31—Decreto N.o 12.797. — Modificando el decreto N.o 7.627, fijando la asignación de retiro del Capitán de 1.er Eladio Silvera, en $ 407.50. (Carpeta número 3964|946).

32—Decreto N.o 12.749. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración -R- de su pase a disponibilidad, del Tte. 2.o Arnaldo A. Ache Echart. (Carpeta N.o 6198|946).

33—Decreto N.o 12.750. — Exonerando del cargo de Práctico del Río de la Plata al señor José Amela, por llegar al límite de edad. (Carpeta 6396|948).

34—Mensaje N.o 687 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley reincorporando a los cuadros activos de la Marina al Teniente de Navío (R) del Cuerpo de Administración Anselmo A. Estellano de la Fuente.

35—Mensaje N.o 686. a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley reincorporando a los cuadros activos del Ejército al Teniente Coronel de Infantería Remigio Angel Delgiorgio.

36 y 37—Resolución N.o 9.224. — Pensión a Elina Zoila Vega, de $ 85.00, hermana del Teniente 2.o Manuel José Vega. (Carpeta 2989|948).

38—Resolución N.o 9.225. — Pensión a Ligia Victoria Gomeza, de $ 100.00, hermana del Teniente 2.o Aramís Sebastián Gomeza.

39—Decreto N.o 12.780. — Autorizando a la "Arenera Camacho S. R. Ltda" a utilizar remolcadores de bandera argentina en oportunidades que se indican. (Carpeta 5476|948).

40—Decreto N.o 12.779. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de sus recursos especiales hasta la suma de $ 70.000.00, para atender gastos que se le originen. (Carpeta 2968|948).

41—Decreto N.o 12.790. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 3.300.44, para atender reparaciones que se expresan. (Carpeta 6293|947).

42 y 43—Decreto N.o 12.777. — Cediendo, en las condiciones que se establecen, el campo y las instalaciones que se indican, al Aero Club Sarandí del Yí. (Carpeta 5204|948).

44 y 45—Decreto N.o 12.784.—Dejando sin efecto el decreto N.o 12.687 y autorizando a la Inspección General de Marina a reforzar en la suma de $ 10.000.00 el rubro que se expresa.

46—Decreto N.o 12.745. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 6.o de Cantinas Militares don Juan Rubens Iglesias. (Carpeta 6421|948).

47—Decreto N.o 12.791. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 7.570.66, para abonar gastos pendientes de liquidación. (Carpeta 5931|944).

48—Decreto N.o 12.789. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 838.04. importe de diferencias de cambio que detalla. (Carpeta 2667|940).

49—Decreto N.o 12.792. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 3.780.68, para pago de obras en el cuartel de Salto. (Carpeta 3059|943).

50—Decreto N.o 12.785. — Dejando sin efecto el decreto N.o 12.416, por el que se autorizó a la Prefectura General Marítima a reforzar en la suma de pesos 1.500.00, el rubro que se expresa. (Carpeta 6928|947).

51—Decreto N.o 12.753 en Consejo de Ministros. — Contratando personal temporero que se expresa, para la temporada de verano, para el Servicio de Transmisiones. (Carpeta 5392|947).

52—Decreto N.o 12.755 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a designar a Humberto Primo Larrosa "Cortador" del taller de Sastrería. (Carpeta 3175|948).

53—Decreto N.o 12.756. en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a designar zapatero de Cantinas Militares a Estevan Nicolás Moreira. (Carpeta 3175|948).

54—Decreto N.o 12.754 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar como portero mensajero a Blas Isidoro Ambrosio Menéses. (Carpeta 776|948).

55— Decreto N.o 12.757 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a aumentar sueldos que expresa a Auxiliares y mensajeros que se indican. (Carpeta 776|948).

56—Decreto N.o 12.759 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir efectos para equipos de vuelo y confecciones que se detalla. (Carpeta 6283|948).

57—Decreto N.o 12.760 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir divisas para uso de Unidades, Escuelas y Reparticiones Navales. (Carpeta 5331|948).

58—Decreto N.o 12.761 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir artículos destinados a la Inspección General de Marina. — (Carpeta 6012|948).

59—Decreto N.o 12.762 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a abonar a la firma que indica la cantidad de $ 1.281.00, para adquisición de carpas. (Carpeta 3960|947).

60—Decreto N.o 12.770 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del A. Nacional de Carrasco a adquirir 20.000 kilogramos de asfalto, en la suma de $ 3.537.40. (Carveta 6097|948).

61—Decreto N.o 12.763 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir máquinas de sumar y escribir, al Ministerio de Hacienda. (Carpeta 4006|947).

62—Decreto No 12.764 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir chapas destinadas a la Inspección General de Marina.

63—Decreto N.o 12.758 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a disponer la instalación de torres eléctricas que se indican. (Carpeta N.o 3819|947).

64—Decreto N.o 12.768 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir 6 sillones dentales en $ 3.396.00. (Carpeta 6004|948).

65 y 66— Decreto N.o 12.765 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir gabardina para la confección de uniformes. (Carpeta N.o 6214|948).

67—Decreto N.o 12.766 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir materiales para stock de talleres. (Carpeta 6305|948).

68—Decreto N.o 12.769 en Consejo de Ministros — Autorizando a la Prefectura General Marítima a adquirir un ómnibus, en $ 25.000.00 (Carpeta 5426|948).

69—Decreto N.o 12.767 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir un archivo metálico en $ 1.680.00. (Carpeta 1607|948).

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

46.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Accidente de aviación producido en Tacuarembó el día 12 de setiembre próximo pasado.
—Manifestaciones del señor Senador Alonso Montaño al respecto, solicitando informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre las condiciones reglamentarias en que se hallaba el aparato y relativa a la instrucción del sumario correspondiente.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras al mencionado Ministerio.
4—Proyecto de ley por el que se amplía la Deuda Pública para ejecutar obras indispensables en el Balneario Punta del Este. — Repartido N.o 92. — Primera discusión general y particular. — Debate. — Es aprobado el proyecto. — Supresión de la 2.a — Sanción. — Carpeta N.o 906.
—Pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo actuado sobre el artículo 1.o.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
5—Preferencias.
6—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 3.754.00 a fin de adquirir, con destino al Archivo General de la Nación, la documentación histórica que perteneciera a don Federico Díaz Abella.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la 2.a — Sanción. — Carpeta N.o 921.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
7—Proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio a las Exposiciones Agropecuarias y Ganado Lechero, a realizarse en San José, de octubre 1948 a setiembre de 1949. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la 2.a — Sanción. — Carpeta N.o 918.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
8—Proyecto de ley por el que se eleva la subvención de que disfrutan los Liceos Populares del interior del país.
—Primera discusión general. — Debate. — Es aprobado el proyecto en primera discusión general. — Entrándose a la particular, se resuelve destinarlo a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con 2 miembros de la de Presupuesto, para incorporarlo a la orden del día de la sesión a realizarse el próximo miércoles, en primer término.
9—Por moción del señor Senador Guichón, se da por terminado el acto, a efecto de poder asistir al homenaje a tributarse en la Cámara de Representantes a la memoria de don Tomás Berreta y doctor don Alfredo García Morales.

1

Siendo las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Saizar, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Bado y García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la copia legalizada que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, sobre la realización inmediata de obras públicas en el Departamento de Artigas, informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta un escrito, a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se establece normas respecto a la organización de la Universidad del Trabajo del Uruguay
—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, remite un telegrama, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de dicha ciudad.
—A sus antecedentes.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos, comunica la constitución de sus autoridades.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita el acuerdo necesario para proceder a la designación del señor Virgilio Sampognaro, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Varios vecinos del Pueblo de Aguas Corrientes, solicitan se dicte una ley, que haga posible la expropiación de las tierras que sirven de asiento al núcleo de dicha localidad, para ser puestas a disposición de sus actuales habitantes.
—A la Comisión Especial para el problema de la Vivienda.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de

ley, por el que se sustituye el régimen vigente de costas, sellados y timbres y que se relaciona con el que se encuentra a estudio del Senado.

—Téngase presente y pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que el Serviico de Construcciones, Reparaciones y Armamento, dependiente de la Inspección General de Marina, podrá prescindir de los llamados a licitación pública o restringida a que se refiere la ley de 31 de diciembre de 1933.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establecen normas para la distribución del trabajo de los Guardianes del Puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

8

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: me voy a ocupar del accidente de aviación que se produjo en Tacuarembó. El 12 de setiembre último, ocurrió en dicho departamento, un gravísimo accidente de aviación que costó la vida, no solamente al piloto de la máquina, un joven y entusiasta aviador de 21 años, Omar Ferraz Posada, sino también a sus dos pasajeros, el hacendado señor Ferreira y una hija del mismo de 18 años de edad, que, convaleciente de una enfermedad, regresaba a su hogar. De acuerdo con las denuncias reiteradas por la prensa de la capital, y también del interior, ni el piloto ni la máquina, se habrían hallado en condiciones de efectuar el referido vuelo que, además, habría sido autorizado indebidamente, por el Delegado de la Dirección de Aeronáutica Civil en Tacuarembó.

En esas publicaciones periodísticas, se ha venido solicitando de la Dirección de Aeronáutica Civil, que aclarara dichos puntos, así como si se había encomendado la instrucción del sumario pertinente al propio funcionario, sobre el que podría recaer, de modo más directo, la responsabilidad del accidente registrado. La circunstancia de que dicha Oficina haya virtualmente eludido (ya que un comunicado que ha hecho público, confuso y sibilino, no aclara satisfactoriamente nada) había eludido, digo, proporcionar los esclarecimientos que se le solicitaban y el hecho de que ya hayan transcurrido más de 20 días sin que la opinión pública pueda saber la verdad de este lamentable accidente, plantean la necesidad de solicitar del Ministerio de Defensa Nacional, informe sobre lo siguiente: **Primero:** Si el piloto Ferraz Uosada, así como la máquina en que se registró el accidente, se hallaban o no en condiciones reglamentarias para efectuar el trágico vuelo.

Segundo: Si se encomendó la instrucción del sumario al Delegado de la Dirección de Aeronáutica Civil en Tacuarembó, pese a que dicho funcionario aparecía, de acuerdo a las referencias trascendidas, como responsable de la autorización concedida. Sería del caso encarecer que las respuestas solicitadas fuesen concreta y precisas y se acompañara en lo posible con la relación debidamente testimoniade de los antecedentes respectivos. Quiero agregar, por lo demás, que es realmente lamentable que haga más de dos años esté separado de su puesto el Director de la Aeronáutica Civil, sin que hasta ahora, a pesar de hallarse sustanciado el sumario, se le haya repuesto en su cargo. Pido que mis palabras se pasen al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESINDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía la Deuda Pública para ejecutar obras indispensables en el balneario Punta del Este. (Repartido N.o 92).

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 906 de 1948. Comisión de Fomento. Rep. N.o 92 de 1948.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Fomento.
Carpeta N.o 906 de 1948. Distribuído N.o 205|948.

OBRAS A REALIZARSE EN PUNTA DEL ESTE

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a ampliar en la suma de un millón de pesos, la ley de Obras Públicas 1942, con destino a dichas obras.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza ampliar la ley de Obras Públicas 5 o|o —1942 en $ 1:000.000.00 v|n— (un millón de pesos) a emplearse en la ejecución de obras indispensables a realizarse en Punta del Este.

Es de conocimiento de esa Asamblea que el Poder Ejecutivo ha sentido una honda preocupación por los problemas de vialidad y saneamiento que atañen a ese importante balneario; preocupación que parte de la constatación del intenso movimiento turístico que en forma progresiva es objeto Punta del Este y de la ausencia de obras que estén a tono con ese movimiento.

La atracción que ejerce el Balneario, por sus bellezas naturales, supone una fuente de ingresos de gran importancia para el país que deben determinar la cooperación del Estado en la ejecución de obras de interés general que se requieren con tanta urgencia.

Con esa finalidad el Ministerio de Obras Públicas constituyó una Comisión Especial, integrada por técnicos y cudadanos que fomentan especialmente la vida de ese balneario, a fin de que estructuraran un plan completo en base al cual, el Poder Ejecutivo solicitará en oportunidad los recursos correspondientes.

Esa Comisión está estudiando detenidamente todos los aspectos del vasto problema. Entretanto, el Poder Ejecutivo cree que debe abocarse de inmediato a las más urgentes, que se detallan en el proyecto acompañado, y cuyo importe podría autorizarse con carácter de reintegro con cargo a los recursos que se proyectarán en el plan especial de obras para Punta del Este.

Estas sumas significarán la realización y terminación de obras para esta temporada veraniega. Así por ejemplo, al preverse doscientos treinta y cinco mil pesos en obras de arquitectura, éstas suponen la ejecución de las siguientes: A) Obras de acondicionamiento de playas. Instalaciones para los siguientes servicios: Puestos de informaciones, de vigilancia policial, y de primeros auxilios; servicios higiénicos y duchas; refugios para bañistas; guardaropas y depósitos; locales para concesiones comerciales esenciales; playas para estacionamientos de automotores; trampolines y aparatos para diversos juegos acuáticos, etc. B) Obras en el aeródromo: pabellón para refugio de pasajeros con cabina telefónica, servicios higiénicos; tanque de aprovisionamiento de combustibles; dispositivos para amarers de aviones, etc.
amarres de aviones, etc. (C) Obas generales de jardinería; construcción de canchas para juegos con sus instalaciones complementarias; teatro al aire libre, etc.

Como se puede apreciar son pequeñas obras de indispensable comodidad para un turismo internacional exigente y desde luego, indispensables para el mayor desarrollo de la importante industria del turismo.

Debemos por último advertir, que las cantidades que se han establecido en los apartados correspondientes (Vialidad, Hidrografía y Arquitectura) suponen un cálculo realizado en base a informes técnicos.

Así, por ejemplo:

Para arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones	$	15.000.00
Muelle Pesquero	"	70.000.00

Terminación partes vitales del Puerto:

A) Consolidación escollera;	
B) Terminación obras portuarias y varadero	" 170.000.00
Arreglo muelle "Las Delicias" y extracción restos del muelle viejo	" 20.000.00
	$ 265.000.00
Trozo Camino de Punta Ballena Km. 129.753 al Km. 131.500	" 191.000.00
Trozo del Km. 131.500 al Km. 32.820 (Camino de Acceso al Hospital Marítimo)	" 40.000.00
Trozo del Km. 132.820 al Km. 134.600	" 75.000.00
Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado	" 60.000.00
Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo	" 14.000.00
Estudio de la Costanera a La Paloma ...	" 20.000.00
	$ 400.000.00
Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería	$ 235.000.00

Sin embargo, al no establecerse en la ley en forma fija, se permite que el Poder Ejecutivo tenga un margen de variación en más o en menos, a fin de atender convenientemente las obras más urgentes o de mayor necesidad turística.

Por lo mismo, el artículo 3.o autoriza la celebración de convenios con el Municipio de Maldonado, ya que el Poder Ejecutivo desea acordar la naturaleza y el carácter de cada obra, con las autoridades departamentales.

La urgencia en la realización de este pequeño plan, justifica asimismo, las disposiciones contenidas en los artículos 5.o y 6.o, que evitan, tanto para el Ministerio de Obras Públicas como para el Municipio de Maldonado el largo y oneroso procedimiento regular de la contratación, previa licitación pública.

El Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que conceptúa que Punta del Este merece estas obras urgentes y otras de mayor valor que en oportunidad se propondrán considera que no debe recargar la emisión de deuda pública destinada a obras y por ello prevé:

1.o) Que el millón de pesos con que se amplía la deuda Obras Públicas de 1942, para obras especiales y urgentes serán reintegradas por las previsiones de recursos especiales que estructure el Plan de Obras para Punta del Este, que está siendo detenidamente estudiado por la Comisión citada.

2.o) Que los $ 740.000.00 que insumen las dos obras previstas en el Plan de Obras Públicas vigente, es decir $ 330.000.00 para obras de Saneamiento y $ 110.000.00 para el Puerto se utilizan de los Planes de Obras Públicas, reforzándose por otro lado sus partidas, sin necesidad de la emisión de más deuda pública por las cantidades previstas.

Señalamos asimismo, que al encarar el problema de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la llamada "Zona de Punta del Este" la Dirección de Saneamiento tenía que optar por ceñirse a las disponibilidades de la ley o satisfacer las necesidades de la población y optó por esta solución, dado el carácter de la localidad.

El nuevo depósito de distribución, cuya construcción será adjudicada a una firma de plaza insumirá alrededor de $ 400.000.00, incluyendo materiales que debe suministrar la Dirección, los fletes e imprevistos, pero con la exclusión de las obras de sistematización del terreno, enjardinados, etc.

Para la ampliación de la red de distribución, nuevos pozos y su habilitación se previeron $ 230.000.00.

De los $ 476.000.00 previstos en la ley 10.690 se han empleado unos $ 115.000.00 en obras ejecutadas y se han destinado $ 351.500.00 para la compra de tuberías, llaves, hidrantes, etc.

Al respecto, es notorio que en el verano anterior hubo días sin agua y otros con racionamiento; lo que no puede admitirse en una de las primeras zonas balnearias de América y del Mundo.

En cuanto a la partida complementaria de $ 110.000.00 para el Puerto de Punta del Este, se destinan a reforzar la primitiva partida del Plan de 1944 ya que está totalmente invertida debiéndose terminar paramentos, escolleras y varadero.

Es importante hacer notar que con estas obras se ganarán dos hectáreas al mar cuyo valor supera con creces el importe de la obra.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — ALDO CIASULLO. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) v|n la ley de Obras Públicas 5 o|o 1942, la que se destinará, a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la Zona de Punta del Este.

Art. 2.o Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A)	Hidrografía	$ 265.000.00
	a) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones	
	b) Muelle pesquero.	
	c) Terminación partes vitales del Puerto	
	d) Arreglo Muelle Las Delicias y extracción restos del Muelle Viejo	
B)	Vialidad	$ 400.000.00
	a) Trozo camino de Punta Ballena kilómetro 127.753 al kilómetro 131.500.	
	b) Trozo del kilómetro 131.500 al kilómetro 132.820 (Camino de acceso al Hospital Marítimo).	
	c) Trozo del kilómetro 132.820 al kilómetro 134.600.	
	d) Puente sobre el arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.	
	e) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.	
	f) Estudio de la Costanera a la Paloma.	
C)	Arquitectura	$ 235.000..00
	Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería.	
D)	Obras especiales en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado.	$ 50.000.00
	Para imprevistos y depreciación de títulos	$ 50.000.00

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar en $ 630 000.00 v|e. la partida asignada para Saneamiento de Punta del Este por el artículo 1.o — Grupo C — inciso 10 de la ley 10.690 de 20|12|45 — y con pesos 110.000.00 v|e. la partida para obras del Puerto de esa misma ciudad apartado B — grupo C — inciso 18 — de la ley 10.589 de 23|12|44.

Art. 4.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal.

Art. 5.o La suma de un millón de pesos que se autoriza, será reintegrada con los recursos que se arbitren en el plan especial de obras para la zona de Punta del Este.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada.

Art. 7.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer del 50 o|o del porcentaje de los fondos arbitrados por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o) para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este por el sistema de Administración.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

ALDO CIASULLO. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha sometido a consideración del Parlamento el adjunto proyecto por el cual se amplía en un millón de pesos el plan de obras públicas de 1942.

Se trata de un anticipo del plan general de obras a realizarse en la ciudad balnearia de Punta del Este y sus alrededores. — Y se particulariza por la urgencia. Es propósito de la autoridad ejecutiva habilitar esas obras para la próxima temporada. Sin que esto quiera decir que se trata de obras de emergencia, de vida precaria. Por el contrario ellas forman parte, en general, del plan permanente, de fondo, que en breve será sometido a consideración legislativa.

La Comisión de Fomento ha estudiado este proyecto examinándolo en todos sus aspectos. Ha contado con la colaboración del Intendente de Maldonado, señor Roque A. Massetti y de los miembros de la Comisión Honoraria de Punta del Este, señores Lorenzo Batlle Pacheco y doctor Antonio Gustavo Fusco, quienes han explicado minuciosamente el destino de las partidas que integran el rubro de un millón, como asimismo las que se extraen del Plan de Obras Públicas, para someterlas al régimen de este proyecto.

Es propósito de la Comisión trasladarse en pleno a Punta del Este, conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, el Ministro del ramo Ingeniero Rodríguez Correa y altos funcionarios técnicos de Vialidad, Saneamiento e Hidrografía, a fin de estudiar sobre el terreno ese plan general de obras destinado a situar a esa ciudad balnearia en los planos a que tiene derecho por su excepcional jerarquía. Es hora ya de que se consagre a Punta del Este la atención que merece. Y con la atención, los recursos correspondientes, en la seguridad de que serán inversiones altamente reproductivas. Si el turismo es ya uno de los principales rubros de nuestra economía y está en franca progresión en vigoroso ascenso, Punta del Este es elemento principalísimo en dicha industria.

Se trata, lo repetimos, de un anticipo del plan general de obras para esa extraordinaria ciudad balnearia, que en breve vendrá a consideración del Parlamento. Y se caracteriza por su urgencia. Punta del Este es un cuadro de luces y sombras. Hay lagunas en materia de saneamiento, vialidad, hidrografía y urbanismo, realmente inexplicables. Y este proyecto tiende a eliminar esas sombras, a suprimir esas lagunas que sorprenden por el violento contraste con las bellezas naturales y las obras de gran envergadura realizadas en general, justo es reconocerlo, exclusivamente por el esfuerzo inteligente y progresista de la iniciativa privada. Se trata de restablecer, en mínima parte, una armonía, un equilibrio indispensables por la eliminación de esos contrastes. Para sólo citar uno de éstos, a título de ejemplo, nos referiremos al hecho de que en la temporada balnearia anterior, Punta del Este estuvo, algunos días sin agua potable y en otras oportunidades con ésta racionada. Junto al máximo del refinamiento y el progreso, el máximo de la penuria y el atraso.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se informa de manera explícita y pormenorizada sobre el destino de las distintas partidas afectadas a obras de sanemiento, hidrografía, vialidad, urbanización, etc. En Sala, si fuere necesario se podrá esclarecer cualquier punto obscuro. La Comisión considera redundante insistir sobre lo que ya está expuesto claramente en los antecedentes a disposición de los señores Senadores.

No obstante lo expuesto anteriormente, considera útil insistir sobre la urgencia de las obras a realizarse. Es de capital interés que ellas sean llevadas a término antes de la iniciación de la próxima temporada veraniega. Esta Comisión, que ha estado en contacto con las autoridades nacionales y municipales a quienes compete la ejecución de las mismas, ha podido comprobar el intenso interés de éstas en ese sentido. Lo mismo puede expresar en lo que respecta a las entidades y personas vinculadas directa o indirectamente a Punta del Este.

La financiación, si así puede llamarse, es objetable. Nada perdería la ley con la supresión del artículo 5.o, que quizá no debió haber sido incluído en la parte dispositiva. Habría estado mejor, talvez como párrafo del mensaje. Se trata, en regir de verdad, de una ampliación del plan de obras públicas de 1942.

La única modificación introducida al proyecto del Poder Ejecutivo, radica en un agregado al inciso C) del artículo 2.o, por el cual el rubro de $ 235.000.00 fijado para distintas obras se destinará también a la "terminación de obras viales". . . . .

Se tratan de pequeños tramos de carreteras inconclusas, algunos de pocos centenares de metros, para la ejecución de los cuales no existe rubro disponible, resultando obvio destacar la finalidad económica que hemos perseguido al solucionar este problema.

Resumiendo: la Comisión de Fomento aconseja al Senado, la aprobación inmediata del adjunto proyecto de ley, por el cual se destina un millón de pesos para obras urgentes a realizarse en la zona de Punta del Este.

Sala de la Comisión, setiembre de 1948.

Cesáreo Alonso Montaño, Miembro informante. — Juan F. Guichon, Miembro informante. — Gregorio Barañano. — Gustavo Gallinal. — Carlos T. Gamba. — Juan J. Pol Saizar. — Telmo García Da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de ley.

Se ruega marcar la votación en virtud de que se necesita mayoría especial.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería preguntar —porque no he recibido el repartido— en qué cantidad se amplía la Deuda.

SEÑOR GUICHON. — En un millón de pesos.

SEÑORA ROCHE. — **(Arévalo de).** — Tengo interés en saberlo, sólo a título de información. Igualmente voy a votar afirmativamente el proyecto. Desearía saber, señor Presidente, en qué consisten las obras que se van a realizar; si es simplemente, para las que están dentro del plan de obras públicas o si es para nuevas obras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las obras que señala el proyecto, son diversas. Hay, por ejemplo, en la primera parte de vialidad, el proyecto para construir un trozo de cuatro a cinco kilómetros que una, por la costa, Piriápolis con Punta del Este, por sobre Punta Ballena.

SEÑOR GUICHON. — El artículo 2.o. . .

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Lo que pasa, señor Senador, es que el proyecto no fué repartido; yo no lo recibí.

SEÑOR GUICHON. — Fué repartido.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — Habrá habido una omisión en el reparto porque ese repartido no llegó a mi casa.

SEÑOR GUICHON. — El proyecto fué repartido con anterioridad, hace tres o cuatro días.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Habrá habido una omisión, pues no lo recibí.

SEÑOR GUICHON. — Se hizo el repartido a pedido de la Presidencia de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Aquí hay una parte relacionada con la hidrografía, que trata de la renovación de boyas y cadenas, continuación del muelle y escollera, un muelle de pesca, y, también, eliminar de Las Delicias, los restos del muelle viejo, que son un peligro para los bañistas. Este rubro es de 265 mil pesos.

Es importante mejorar el puerto de Punta del Este porque ese puerto, en verano, da cabida a gran número de barcos de recreo y, naturalmente, él no ofrece las seguridades mínimas para esos barcos.

Lo más urgente, a mi juicio, con seguridad, es el primer rubro: renovar las cadenas donde se amarran los barcos porque es lo que da una garantía fundamental; después, lo demás, se refiere a terminar las obras del puerto, ya iniciadas, y que no se llevaron totalmente a cabo, por agotamiento del rubro como los muelles de atraque. También está el arreglo del muelle de Las Delicias, —que es a donde se va a pescar— y la extracción de los restos del muelle viejo.

En materia de vialidad, lo que se hace, fundamentalmente, es unir Las Delicias con la carretera que sale de Portezuelo siguiendo por la costa, y después esos cuatro

pedazos de carreteras diferentes, cuya terminación es urgente. Se dedican 20 mil pesos para estudiar el proyecto de carretera costanera de 60 kilómetros, que falta para unir La Paloma con Punta del Este.

Hay otro rubro, de 235 mil pesos, destinado a hacer pequeñas obras, por ejemplo, mejoramiento del aeródromo civil para aficionados, que serán inversiones de 15 a 20 mil pesos; mejoramiento de las playas; mejoramiento paisajístico; y, también, está ese rubro al que se le ha cambiado de nombre, —no se le llama más "Arquitectura", sino "Obras Varias"—, al que se le agrega la terminación de pequeñas obras viales. En el este, hay algunas carreteras que no son utilizables porque les faltan quinientos o seiscientos metros y, naturalmente, esta es una pequeña inversión que pondría en uso a muchas carreteras, como la de entrada a Piriápolis, entre los cerros, en una zona muy pintoresca, y a mi juicio, de alto valor turístico, a la que le faltan 600 metros para entroncarse. Existen otras obras de detalle, por todos lados, con deficiencias, debido al modo de contratación de las obras públicas, que hace que se agote el rubro cuando las obras están por terminar, cuando faltan cinco o diez mil pesos. Es así, que tenemos carreteras a las que está destruyendo el agua, por no haber terminado su trazado total.

Tenemos, también, una partida de 630 mil pesos, para saneamiento, que es una obra imprescindible. No se puede pretender que Punta del Este sea un gran balneario, de primera categoría, si no se atiende el servicio de saneamiento en forma eficiente.

En realidad, todos esos gastos que se prevén en el proyecto, son de extrema urgencia; son erogaciones que hay que tratar de hacerlas, buena parte de ellas en estos dos o tres meses que quedan del año, antes de iniciar la temporada, y la otra parte terminaría a mediados del año próximo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Lamento distraer este momento en la consideración del proyecto, que voy a votar.

Decía que debido a una circunstancia relacionada con la distribución del repartido, no me permitió estudiarlo, porque no lo recibí, y por lo tanto no tenía un conocimiento total para qué se destinaban esos fondos.

Ahora, teniéndolo, y con las aclaraciones del señor Senador Batlle Pacheco, es claro que se aprecia que se trata de obras importantes; a mi juicio, se trata de obras en lugares en los que hay una necesidad de mejorar las condiciones actuales, por lo que ella importa para el desarrollo de una industria tan importante como es la del turismo, y además, porque crea una fuente de trabajo extraordinaria para una cantidad de obreros.

Fuí interesada por este asunto hace poco tiempo, en oportunidad que estuvieron en Montevideo delegaciones bastante numerosas de obreros, que se dirigieron a todas las Bancadas, al Ministerio de Obras Públicas y al propio Presidente de la República, propugnando, en vista de que había preocupación por ampliar las mejoras existentes en Punta del Este, para que se encarara ese problema con total amplitud.

Además, es necesario hacer llegar esas mejoras al Balneario de Piriápolis, teniendo en cuenta que este lugar ofrece, también, grandes posibilidades de desarrollo turístico; aunque no con la intensidad, tal vez por circunstancias especiales, que ofrece Punta del Este pero que, por la concentración de capitales, por la población que tiene, por la riqueza que está allí acumulada, en situación de mayor dificultad, puesto que la mayoría de los hoteleros del lugar tienen que cumplir obligaciones hipotecarias con los bancos, se hace urgente concurrir a mejorar la situación de esa zona.

Además, en este lugar, en el que se encuentra una enorme cantidad de turistas en la época correspondiente, hay una serie de deficiencias muy grandes en cuanto a la atención que debe darse a las obras públicas del Departamento, aún por el propio Municipio, especialmente en lo que tiene que ver con las obras de vialidad.

En cuanto a lo que tiene que ver con otras necesidades urgentísimas, no hay una sala de auxilios, por ejemplo, y la población permanente, que es de tres mil habitantes más o menos, a parte de la enorme concentración que ocurre en épocas de turismo, no tiene esa clase de servicios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay en Pan de Azúcar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, pero hay necesidad de trasladarse, y la población permanente, que vive de lo que produce los trabajos de la temporada, tiene que pagarse el traslado, Por otra parte, ni siquiera hay una partera de servicio público, lo que crea grandes dificultades.

Tampoco hay plaza de deportes, lo que perjudica, no sólo a la población permanente, sino también a los turistas, que concurren a ese lugar, que no tienen posibilidades económicas de mayor amplitud.

Además, la época en que se realiza el turismo es apta para esas actividades, sobre todo de los niños y jóvenes. Tan es así, que se ha instalado una Colonia de Vacaciones, en la que se ha registrado una concurrencia extraordinaria de niños, por las bondades que ofrece el lugar para el desarrollo físico de los mismos.

También falta la atención debida a la propia rambla costanera, que es uno de los elementos de atracción, como asimismo a los caminos de acceso que son muy malos.

No existe ni siquiera la posibilidad de obtener verdura de los lugares vecinos y el precio es el mismo en plena temporada que en épocas normales, lo que redunda en perjuicio de la población permanente. Esto pasa con todos los artículos de primera necesidad y particularmente con la verdura y la carne, lo que crea grandes dificultades a esta población permanente que, en su mayoría, es gente que vive de lo que gana en la temporada de turismo.

Señalo esto, porque es una reclamación que se ha hecho sentir desde las agremiaciones obreras los sindicatos, del gremio de hoteleros y de los propios vecinos, que han llegado hasta el Ministerio de Obras Públicas y hasta el propio Presidente de la República exponiendo sus reclamos, en cuando supieron que se iba a invertir cantidades importantes en la zona de Punta del Este, y manifestando que se debe poner especial atención en la realización de obras en la localidad de Piriápolis, que también tiene importancia desde el punto de vista de las riquezas y desarrollo del turismo.

Dejo sentadas estas preocupaciones, porque creo que serán recogidas por el propio Ministerio de Obras Públicas y por las Comisiones que se están ocupando del estudio de este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene razón la señora Senadora comunista, señor Presidente.

Los problemas que plantean los servicios públicos, en las playas son a veces, problemas que ni siquiera han sido esbozados en su solución.

Se trata de ciudades que en las temporadas balnearias, en pleno auge de su vida, triplican, cuadruplican y quintuplican su población, y, en cambio, los servicios absolutamente necesarios, como ser los médicos, los policiales y los de todo orden, no siguen el mismo ritmo, a tal punto, que se plantean en estos servicios, verdaderas situaciones críticas. Por ejemplo, los funcionarios públicos, que tienen que vivir en un balneario de lujo donde todo cuesta dos veces lo normal, y que tienen sueldos exiguos, ven que lo que ganan, no les alcanza para vivir. Un comisario de Punta del Este, gana $ 120.00 para poner un ejemplo, y si ese comisario fuera a alquilar una casa, probablemente no encontraría ninguna por menos de $ 70.00 u $ 80.00, porque no las hay de menos precio en la localidad. Lo mismos pasa con los guardia civiles, con los funcionarios del Estado, etc.

En materia de asistencia, también es exacto lo que dice la señora Senadora.

Todos esos problemas, nosotros, en la Comisión designada por el Ministerio de Obras Públicas para estudiar los problemas de Punta del Este, los hemos encarado. Hemos pensado más, señor Presidente: hemos pensado que nuestra misión, no puede concretarse simplemente a Punta del Este y este mismo plan lo revela porque prevemos hacer inversiones en carreteras, por ejemplo, para mejorar la situación de Piriápolis, por el que invertimos 20.000 pesos para el estudio de una carretera que uniría Punta del Este con Rocha, desde Punta Piedras a La Paloma.

El problema de los balnearios del Este, no puede ser dividido, por localidad. Creo que es un conjunto y que el mejoramiento común de todos estos balnearios es el que hay que estudiar. Puede haber alguno más importante que los otros, de mayor jerarquía de mayor volumen encarado como negocio, pero las obras tienen que hacerse en todos especialmente las de vialidad, para permitir utilizar al turista, toda esa extraordinaria costa que tenemos sobre el Atlántico y sobre el Río de la Plata.

Los recursos que se piensan utilizar, señor Presidente, para realizar estas obras, son los que produce el juego, recursos abundantes, porque el juego en los balnearios del Este, da grandes sumas, cada vez más crecidas.

No dudo de que en un plan de cuatro o cinco años, con los solos recursos del juego, todas éstas que se prevén ahora, pueden ser completamente solucionadas.

En realidad este proyecto no es más que un pequeño anticipo para hacer las obras más urgentes, las que más reclama la población de Punta del Este, obras viales, mejoras en el saneamiento, algunas mejoras en el puerto, etc. Esto es lo que se puede hacer, en pocos meses, rápidamente y es lo que ha sido reclamado unánimemente por todo el Departamento, porque el Departamento de Maldonado, tiene su riqueza principal en el turismo. Dentro de Punta del Este, viven miles de personas, con buenos sueldos y jornales, que no pueden ser pagados en el interior del Departamento. Una vez ví la retirada de los obreros que van a San Carlos obreros de la construcción, cuando terminan la jornada. Vi pasar hileras de autobuses llevando centenares de obreros que perciben jornales más altos que los de Montevideo. Lo mismo pasa con cuidadores, con pequeños comerciantes y con personas de distinta profesión que viven del turismo y que han alcanzado prosperidad en virtud de ese turismo, que es una excepción en nuestro país. Hoy día, todas esas ciudades son ricas y la gente vive bien en ellas. El personal obrero, creo que vive mejor allí que en Montevideo y, sin duda, esto se debe a que los jornales que se pagan, son más altos. De manera que al hacer estas obras defendemos para el país una entrada de recursos que puede calcularse en 10 o 15 millones de pesos, pero, para la zona, defendemos el bienestar de miles de personas que viven en ella.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Deseo, simplemente, señor Presidente, explicar la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas, porque ya el señor Senador Batlle Pacheco ha respondido ampliamente al planteamiento que se le hizo.

Es imputable al Senador que habla, la circunstancia de que el señor Ministro de Obras Públicas no se encuentre en Sala. El tenía y tiene un vivo interés en participar en las deliberaciones en torno a este problema. Pero han fallado todas las previsiones, pues la sesión del Senado, que empieza generalmente a las seis de la tarde y hay, siempre, una hora de cuestiones previas que se cumple con una puntualidad francamente no recomendable, ha comenzado hoy antes de esa hora y no ha habido asuntos previos.

El Senador que habla, le expresó al señor Ministro de Obras Públicas, que probablemente hasta las diez y nueve o diez y nueve y treinta, no se entraría a la orden del día.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Estamos considerando el artículo 1.o, señor Presidente; pero el inciso F) del artículo 2.o, en el que figura el estudio de la Costanera a La Paloma, tiene una relación tan estrecha con él, que me voy a permitir hacer una breve referencia a dicho apartado.

Dentro de la cantidad expresada en ese inciso ¿no se realizará ninguna obra? ¿Se trata, simplemente, del estudio previo de la Costanera a La Paloma?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador. Se trata, solamente, del estudio previo a la construcción de la carretera, que es una obra muy importante.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador, es una obra muy importante. Pero debieran arbitrarse desde ya recursos para iniciar la obra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Actualmente la carretera llega hasta un paraje denominado Punta de Piedra. Faltan, todavía, unos 58 o 60 kilómetros, hasta La Paloma.

SEÑOR CUSANO. — Habrá que hacer un puente sobre la propia Laguna de Rocha.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se construirá un puente, señor Senador, según tengo entendido, sino que se usará otro procedimiento. Como existen en ese lugar, médanos movedizos y la Barra de la Laguna se abre una por año, se realizará una consolidación precaria, anualmente, porque cuando la Laguna desborda, el agua destruye la obra. Se trata, solamente, de trechos de 100 a 120 metros; pero habrá que estudiar bien las obras a realizar en la salida de la Laguna, porque son muy importantes. Se considera que es más fácil construir, sobre la Laguna de Rocha, un pasaje que se interrumpa una vez por año, que construir un puente.

SEÑOR CUSANO. — Pero habrá que reconstruir ese pasaje una vez por año.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no insumirá gran cantidad de dinero; pero, no obstante, habrá que estudiar largamente el procedimiento que se va a utilizar.

Yo integro la Comisión planificadora de Punta del Este, señor Presidente, y cuando hablamos con el Director de Obras de Vialidad, Ingeniero Rodríguez Luis, le preguntamos a cuánto ascendería el costo de esos estudios de la carretera a La Paloma, de los sesenta kilómetros que faltan, para hacerlos rápidamente y poder disponer del personal necesario, y nos expresó que se podría calcular, aproximadamente, en veinte mil pesos.

Naturalmente, señor Presidente, si ese estudio se hiciera por medio de los Ingenieros de Vialidad, en los sobrantes de tiempo de que dispusieran, probablemente su costo sería menor; pero, entonces, recién estaría pronto ese estudio, dentro de un año o un año y medio, cuando el propósito es que esta carretera se comience a construir en el próximo plan.

Esta construcción del trozo que falta de la carretera a La Paloma, ha despertado un gran interés en todos los pobladores de la costa. Cuando los miembros de la Comisión que integro visitamos Punta del Este, días pasados, había una delegación de Rocha, donde esta carretera despierta un gran interés.

Por otra parte, construyendo estos sesenta kilómetros que faltan y algún otro pequeño trozo de carretera se puede, por la costa, prácticamente, ir desde el Balneario Solís hasta el Balneario Agua Dulce, en Rocha. Faltarían, solamente, siete kilómetros de carretera, desde La Pedrera a Balizas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, entiendo que ésta es una obra que merece la pena estudiarla y realizarla rápidamente.

SEÑOR CUSANO. — Mi pregunta, señor Senador, se relacionaba, precisamente, con la premura que existe en realizar estas obras, porque hay una magnífica zona de playas atlánticas cuyo encadenamiento con Punta del Este será muy importante.

Fundamentalmente, con La Paloma, que se constituirá en la zona de expansión de la propia Punta del Este, cuando ésta esté saturada de turistas en procura de playas atlánticas, playas en pleno Atlántico, La Paloma será un magnífico marco para recibirlas, pues ya es una ciudad en formación, con una magnífica planta, trazada de acuerdo a las más modernas normas urbanísticas.

Lamento la ausencia en Sala del señor Ministro de Obras Públicas, con el cual ya alguna vez nos hemos encontrado en esa zona, pues me interesa extenderme sobre el punto. Entiendo que será necesario que en el próximo plan se incluyan recursos para realizar obras importantes en La Paloma. Recién hemos podido conseguir que se dotara de agua potable a La Paloma, y aun creo que faltan medios para habilitar el servicio. Una zona magnífica, una ciudad planeada con vistas al futuro, carecía de agua potable, estando expuesta a todos los riesgos de una epidemia. Seguramente la salubridad natural extraordinaria de la zona la ha defendido de los riesgos de una epidemia. Ahora tiene agua potable, pero le faltan cosas elementales.

Digo estas palabras, señor Presidente, llamando la atención del señor Ministro de Obras Públicas, que además es hijo del Departamento de Rocha, sobre la importancia que tiene combinar todas estas obras proyectadas con esta cadena de playas atlánticas que son, sin duda alguna, un emporio de riqueza turística, sin establecer criterio unilateral al respecto.

Esta carretera que sale de Punta del Este y atraviesa esta zona tan pintoresca, tan extraordinaria, de San Ignacio, Playa de la Garzas y la Laguna de Rocha, para ir a desembocar en La Paloma, Costa Azul, La Aguada y La Pedrera, descubrirá para el turismo nuevas posibilidades.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otra red de carreteras hasta el Balneario de Agua Dulce, pasando Balizas.

SEÑOR CUSANO. — Se trata de lugares que actualmente no tienen un fácil acceso. Hay zonas, en el Cabo Polonio, por ejemplo, de una naturaleza maravillosa, pero de muy difícil acceso. Para llegar a Cabo Polonio hay que hacer un verdadero sacrificio. Todos esos lugares, señor Presidente, tienen que ser abiertos al turismo por medio de caminos y carreteras.

Voy a votar, señor Presidente, estos recursos para Punta del Este; pero considero que también debemos votar recursos para que todas esas zonas de playas que menciono tengan las obras que necesiten.

La valorización de los terrenos de esos lugares es extraordinaria, así como lo es también la curiosidad de los turistas extranjeros por conocerlos.

Pero es necesario dotarlos de los servicios más elementales de higiene que en el momento carece y de acceso fáciles para que pueda recibir a los núcleos de turistas que la visitan.

Deseo, señor Presidente, que estas palabras queden a consideración del señor Ministro de Obras Públicas —y

espero que serán bien recibidas—, para que en el próximo plan se estudie, también, la realización de las obras que necesita La Paloma y zonas adyacentes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voy avotar, señor Presidente, este proyecto de ley; pero deseo condicionar mi voto a alguna de las indicaciones que se hacen en el propio informe. Aquí se ha exaltado Punta del Este y La Paloma. En realidad, eso debe ser como se dice en el informe; pero no sólo debe ser en el informe, sino como un compromiso del Poder Ejecutivo, el proyecto inicial que plantee todo el problema del turismo.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR REGULES. — Este proyecto debe ser planteado con una gran visión, porque el turismo es, realmente, una de las fuentes no sólo de riqueza sino de progreso del país.

Entonces, este proyecto no puede ser un privilegio de Punta del Este, aunque Punta del Este puede merecer este privilegio. Debe ser la primera etapa de un proyecto general que tienda a fomentar el turismo en todas sus formas y, desde luego, todas las playas del Este hasta la frontera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese deber ser el criterio, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Me imagino, señor Senador; pero conviene puntualizarlo, para que el Poder Ejecutivo no demore el envío de los planes complementarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese criterio ya está contemplado en este proyecto de ley, fuera de las mejoras a realizar en Punta del Este, se dedica al estudio de carreteras para unirla con otros balnearios.

SEÑOR REGULES. — Indudablemente, este proyecto de ley se ha hecho con la visión puesta en Punta del Este, al que considero un magnífico balneario. Lo digo así aunque yo, personalmente, no participe del embrujo de Punta del Este que parecen sentir en forma mística algunos de los profetas mejor iniciados que yo en las bellezas del lugar.

Considero que es un magnífico balneario, que merece ese privilegio a condición de que no se olviden todos los demás.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Haedo fué a Punta del Este y se convenció en dos horas. ¿Recuerda, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Porque no tiene comparación con ningún otro.

SEÑOR REGULES. — Además, señor Presidente, es muy particular señalar que en Punta del Este la obra privada ha hecho maravillas; más que el Estado, acaso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mucho más.

SEÑOR REGULES. — El Estado, muchas veces, ha actuado mal, mientras que la actividad privada, en general, ha actuado muy bien.

SEÑOR GUICHON. — Es exacto.

SEÑOR REGULES. — De manera que ello motiva también la preocupación de que el Estado realice un plan de turismo, porque si bien en Punta del Este la actividad privada ha producido efectos maravillosos, lo cierto es que hasta ahora, señor Presidente, todo el crecimiento del Este en sus diversas playas, es obra del esfuerzo privado, un poco desamparado por el Estado. Esta política tiene que cambiar por una política de amparo real a todas esas actividades que han producido ya, al país, beneficios enormes.

En este plano, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero aprovechar para dejar establecido que vería, como una gran solución, que se fuera por parte del Estado, de una vez por todas, a afrontar una obra que es indispensable, al lado de Punta del Este: la situación de Punta Ballena, que debe ser expropiada por el Estado. Es un patrimonio nacional que tenemos que conservarlo como un gran parque, como una gran riqueza, en beneficio de la comunidad, sin que el interés privado lo invada, lo divida y subdivida, más allá de donde ya lo ha dividido. Me parece que una buena política sería que el Poder Ejecutivo estudiara un plan de expropiación de Punta Ballena que, en un momento dado, pudo hacerse por muy poco dinero y tal vez hoy va a costar mucho más. Pero de todas maneras, Punta Ballena, obra de un hombre de progreso que tuvo fe en el porvenir del país, tiene que salvarse también íntegramente del interés privado, en beneficio de la comunidad toda.

Voy a pedir que esta parte de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, como una excitación para que el problema de la expropiación de Punta Ballena entre en la preocupación del Poder Ejecutivo.

Como hablo para el Poder Ejecutivo y no sólo para esta ley, quiero decir que existe en el radio de Punta del Este, ese "Campus" magnífico que está realizando el Liceo de Maldonado con un plan verdaderamente atractivo, y para el cual se necesitan cincuenta mil pesos de complemento, con lo que la juventud de Punta del Este y la de Maldonado tendrán un sitio de esparcimiento atlético absolutamente necesario para aquella zona.

Pido también que esta parte de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, para que de alguna manera vea si es posible realizar ese pequeño aporte para que esa obra de progreso se incorpore como uno de los grandes elementos útiles de la región.

Con estas consideraciones, señor Presidente, que he hecho hasta para dar tiempo a que el señor Ministro pueda llegar a Sala, correspondiendo a la confienza de nuestro distinguido compañero, el señor Senador Guichón, dejo fundado el voto que voy a dar a este proyecto.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pocas palabras diré para proponer, si no hay dificultad de parte del miembro informante, algunas modificaciones que entiendo perfeccionarían este artículo que voy a votar con mucho gusto.

Creo que gramaticalmente, y aún en el sentido de la precisión legal, el artículo debería decir así: "Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de un millón de pesos la ley de Obras Públicas 1942, con destino a la ejecución de obras indispensbales y urgentes en la zona balnearia de Punta del Este".

La precisión está justamente en establecer "zona balnearia", porque si no, me parece que la vaguedad puede dar lugar a diferencias ulteriores, que quién sabe si no resultan perjudiciales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene que ser un poco más general. Creo que hay que hacer lo que decía el señor Senador Regules. No se trata solamente de Punta del Este. Por ejemplo, la carretera de Punta Ballena que nosotros pensamos hacer, no es de Punta del Este; es una de las obras fundamentales de este plan; creo que es una carretera magnífica.

SEÑOR FERREIRO. — Bien; pero, entonces, ¿para qué se emplea en el artículo primero la definición "zona de Punta del Este?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que eso está equivocado.

A la Comisión que estructuró este proyecto, conjuntamente con el señor Ministro de Obras Públicas, se le dió la designación de Comisión para la zona de Punta del Este. Lo primero que se planteó a la Comisión, fué que las obras de vialidad fundamentales que tenía que hacer, eran las que se relacionaban con la vinculación de los balnearios; de modo que la primera cuestión que se planteó, fué que no se trataba solamente de Punta del Este y que, por ejemplo, la carretera costanera, debía ir a Portezuelo pasando por Punta Ballena, porque tiene un valor pintoresco muy grande; ofrecerá una de las vistas más hermosas del país. La otra carretera, va hasta Rocha, por lo que creo que en realidad podría decirse balnearios de la costa Este.

SEÑOR FERREIRO. — Es claro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Del Atlántico y del Río de la Plata, porque, finalmente, vamos a ir eslabonando todos los balnearios.

SEÑOR FERREIRO. — Si se pone Punta del Este, son los balnearios Atlánticos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Punta Ballena no lo es, porque el límite del Río de la Plata, según algunos, es Punta del Este.

SEÑOR FERREIRO. — Es cierto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Senador Ferreiro; pero no me parece conveniente retirar las palabras "Punta del Este", porque se puede prestar a confusiones incómodas. Si se dice la zona balnearia y luego hay una serie de enumeraciones, por ejemplo, arreglo y renovación de boyas, muelle pesquero, terminación de partes vitales del puerto, se planteará la cuestión de qué puerto y de qué muelle pesquero se trata, si los de Punta del Este, los de La Paloma, Piriápolis u otro sitio. La verdad es que son los de Punta del Este. De manera que sin perjuicio de admitir como regla general que Punta del Este, —en este caso, no es más que una denominación que nosotros damos a todos los balnearios del Este— eso es el nombre con que vive en el país y fuera del país y debemos aspirar a que con él viva toda esa zona que en el futuro será denominada Punta del Este, porque la vincularemos a Punta del Este, tanto el Este, como el Oeste, todo lo que sea balnearios —en este caso decía—, hay una serie de obras concretas que se refieren expresamente a Punta del Este, y entonces corremos el riesgo, si excluímos del artículo primero las palabras "Punta del Este", de que se produzca la pugna entre

los interesados de los distintos balnearios para que se destine a ellos la suma fijada en la ley. Por consiguiente me parece bien que se diga zona balnaria y que se conserven las palabras "Punta del Este".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para evitar lo que señala el señor Senador no habría inconveniente en dejar como título 'Punta del Este", porque sabemos que el sentido de la ley es general, tal como lo indicaba el señor Senador Regules, y así lo entiende la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trata de unir las playas, el nobmre sería Punta del Este.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es un principio de unión nacional.

SEÑOR FERREIRO. — Como parecería que mi proposición es aceptada por el Senado, voy a reiterarla. Debe decir así: "Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) la Ley de Obras Públicas 1942, con destino a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la zona balnearia de Punta del Este".

Digo "facúltase", porque varias veces se dice "autorízase", a fin de cambiar un poco.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — La Comisión acepta que se vote el artículo con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — La discusión de este proyecto, deja la convicción de que es necesario actualizar un viejo proyecto,— creo que del ex Senador don Mateo Marques Castro—, relacionado con la fijación de una zona nacional de turismo.

Con la mejor buena intención, si todas estas obras no obedecen a un plan general, puede llegar a hacerse una cosa inorgánica. Todos estamos interesados, —y así lo exige también el interés del país— en que esta zona, tenga, en la realidad, el carácter que justifique el extraordinario prestigio que tiene dentro y fuera del país.

Con las zonas más importantes del mundo —no conozco muchas, pero refiero a algunas de renombre universal—, esta de Punta del Este, resiste perfectamente el paralelo. El Lido de Venecia, Deauville, Cannes, mismo reconocidas como las más destacadas, no aventajan sensiblemente, a Punta del Este, y en muchos aspectos son inferiores.

Hay necesidad de que toda obra que se realice en esa zona, obedezca a un plan orgánico. No creo que tenga que hacerse de un día para otro; pero creo sí que de una vez vez por todas hay que estructurar un plan, y bastaría, señor Presidente, con que, cada dos o tres años, de acuerdo con las posibilidades del país, se fuera ejecutando alguna parte para que, a través de una o dos décadas, tengamos auténticamente, una zona que justifique ese prestigio y constituya un aporte de riqueza cada vez mayor.

Aprovecho esta ocasión, señor Presidente, para decir que disiento un poco, con mi estimado colega, el señor Senador Regules. No hay que dejarlo todo en manos del Estado. Creo que el Estado debe estructurar los planes y contribuir, con el mayor número de recursos, a ejecutarlos y mantenerlos, —porque no se trata sólo de hacer obras, sino de cuidarlas—; pero debe dejarse mucho, también, a la iniciativa privada.

SEÑOR REGULES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — No creo que sea el Estado, precisamente en esta materia, el que tenga que tomar a su cargo, no sólo el planteamiento, la ejecución, la organización y el mantenimiento de las obras, sino que, posiblemente en ésta como en ninguna otra cosa, dará mejor resultado el sistema mixto, esto es, el Estado estimulando a los particulares, ya sea por la vía de primas, de facilidades para que consorcios, responsables y capacitados exploten, dentro de límites razonables, estas zonas balnearias.

Así lo dice la experiencia. En los grandes balnearios del mundo ,el Estado contribuye eficazmente, a facilitar la obra de progreso que intenten los particulares. Más: hay casi un deseo permanente del Estado, de estimular a aquellas compañías, a aquellos particulares, a aquellas personas interesadas en mejorar esas zonas, siempre que lo hagan en cumplimiento de un plan orgánico. Nada se deja librado a la improvisación. El Estado, con sus técnicos, sus urbanistas, sus hombres de visión, proyectan la totalidad de la obra, y crea organismos permanentes, que colaboran con los particulares, para el mejoramiento y aún para la ejecución de la obra.

El proyecto a que que he referido, fué presentado en 1938. No se perdería nada con sacarlo del archivo, y ver si es posible, sobre esa base, estrucutrar un proyecto que dé a esta magnífica zona, el sentido orgánico que todos deseamos que tenga, para bien, provecho y prestigio del país.

Era lo que quería manifetar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la ley de Obras Públicas, 5 o|o de 1942, con destino a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la zona balnearia de Punta del Este".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a votar si la versión taquigráfica del debate producido alrededor del artículo votado, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Recién he entrado en Sala y he votado el proyecto afirmativamente, pero quiero dejar constancia de lo siguiente: nosotros, los que representamos a los Departamentos del Norte, que tienen grandes necesidades, tal como se ha comprobado por diversas Comisiones de Diputados que han visitado a esos Departamentos de Artigas y Rivera— solicitamos en Cámara, en cuyo seno he actuado hasta hace poco tiempo, recursos para obras de vialidad.

Hace uns instantes, acaba de llegar del Departamento de Rivera, donde he encontrado puentes de madera en malas condiciones, lo que ha hecho que las ciudades hayan estado aisladas por tres o cuatro días; y aunque esos puentes están por derrumbarse, no es posible conseguir de los Poderes Públicos, que se voten recursos para mejorarlos en la forma que se hace con Punta del Este.

Pero quiero dejar constancia —repito— que entiendo que ha llegado el momento de recalcar que no se puede dejar en el estado de abandono en que se encuentran las obras viales de ciertos Departamentos como Rivera, Artigas y algunos otros.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Al votar afirmativamente este proyecto, no consideramos ese voto incompatible con ninguna forma de progreso vial para los Departamentos del interior, y tan no lo consideramos así, que voy a pedir que las palabras del señor Senador, se incorporen a la versión taquigráfica que va a pasarse al Ministerio de Obras Públicas, como expresión de la opinión del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar, también, el voto?

Deseo dejar constancia de que he votado este proyecto de mejoras para Punta del Este, porque los gastos que origine van a ser reintegrados por la propia zona con los recursos que da el juego en esa zona.

De manera que en realidad estos gastos no pesarán sobre el Erario Público.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Quiero manifestar que, sin dejar de estar enteramente de acuerdo con las expresiones del señor Senador Damboriarena, no me disponía a decir, en esta oportunidad, ninguna palabra del carácter de las que ha pronunciado por las razones que acaba de actualizar el señor Senador Batlle Pacheco.

La razón fundamental, es la de que los gastos que se harán con motivo de la ampliación y realización de obras en Punta del Este, van a ser, financiados por la propia localidad.

Punta del Este, tiene la suerte, de poseer fuentes de extraordinarios recursos.

Desdichadamente, la frontera no las tiene. Si las tuviera, sin duda alguna, señor Presidente, la suerte de aquellas zonas sería la misma que la de Punta del Este.

Tengo, sin embargo, una gran confianza en la obra de los Poderes Públicos. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, de consuno, destinarán por el Plan de Obras Públicas en elaboración, y ya en poder del Parlamento, sumas importantes, para las obras más indispensables y más urgentes en los Departamentos a que se ha referido el señor Senador.

Espero pues, la oportunidad que muy en breve se presentará al Senado, para votar la iniciativa ministerial que

se espera, como también para hacer una exposición sobre las necesidades del Departamento de Rivera, actualmente muy urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que las palabras pronunciadas por el señor Senador Damboriarena, pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y también del señor Senador Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa también al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Senadores Damboriarena y Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Como informó el señor Senador Batlle Pacheco, en la discusión general del artículo 1.o, éste ha sido susceptible de una modificación en el parágrafo C), la que consiste en cambiarle el título. En vez de "Arquitectura", sería "Obras Varias", y al final, después de "jarnidería", habría que agregar, como se dice en el informe de la Comisión, "...y terminación de obras viales". Esto fué ya explicado como decía, al comienzo, por el señor Senador Batlle Pacheco, y tiene por objeto, permitir la terminación de obras de gran entidad, pero que demandan muy pocos esfuerzos para darle fin, y que actualmente están truncas por falta de recursos.

De manera, señor Presidente, que la Comisión solicita que se tome nota por Secretaría de esas dos modificaciones, y se vote en ese sentido.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la Comisión aclare el contenido del inciso o apartado D): "...obras especiales en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado". Me parece que esta vaguedad no corresponde al contenido de la ley. ¿Qué obras especiales son?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esas obras insumirían una pequeña cantidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son 150 mil pesos.

SEÑOR FERREIRO. — Pero, ¿de qué se trata? Hay un convenio con la Intendencia. ¿hecho por quién?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay convenio.

SEÑOR FERREIRO. — Aquí dice obras especiales en convenio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se haría.

SEÑOR FERREIRO. — Pero, precisamente, en la ley debe aclararse qué obras son.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a explicar, señor Senador.

En Punta del Este, hay una cantidad de cosas que debe hacer el Municipio, por ejemplo, hasta tapar los pozos de las calles que, aunque parezca poco, se trata de una obra muy útil, ya que hay 170 kilómetros de calles nuevas, y el Municipio no tiene dinero para atender esa tarea, y como el Estado no puede invadir la jurisdicción municipal y hacerlo por su cuenta, porque se trata de calles de la ciudad, buscamos esta fórmula, para darle al Municipio de Maldonado la oportunidad de hacer esta clase de trabajo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está explicado en el artículo 4.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De esta manera, se da un poco de dinero para realizar obras de orden municipal, y para las cuales la Intendencia no tiene un peso.

SEÑOR FERREIRO. — Me parece que sería más apropiado decir: "contribución a las obras que debe realizar el Municipio", porque no concibo un convenio entre el Municipio y el Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el caso, hay convenio; por ejemplo, se ha realizado uno, con un rubro autorizado, para pavimentar la carretera del Bosque. Entonces, se ha realizado un convenio entre el Municipio y el Estado, a fin de que el Ministerio de Obras Públicas hiciera esa pavimentación, contribuyendo el Municipio, y haciendo la obra el Estado.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Pero habría inconveniente en poner "contribución a las obras especiales" que tiene que realizar la Intendencia de Maldonado? Me resulta extraño esto del convenio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puede ser que las obras las haga el Estado, pero el Municipio contribuye con su parte, y tenemos el caso de la carretera del Bosque, en que el Municipio da una cantidad de dinero y el Estado otra; pero la obra es realizada por el Estado, a pesar de pertenecer a la órbita municipal.

SEÑOR FERREIRO. — Esa aclaración es muy importante; puede ser el Estado el que realiza la obra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El artículo 4.o dice: "Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este, y de carácter típicamente municipal". Del propio texto surge la explicación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No podría, de ninguna manera, hacerse la obra, porque es municipal, y tiene que haber entonces, un acuerdo y ese acuerdo es una contribución en dinero. Si hay acuerdo sin dinero al Municipio no le interesa.

SEÑOR FERREIRO. — Está bien.

Léase el artículo 2.o, con la modificaciones propuestas.

(Se lee:)

Artículo 2.o Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) Hidrografía		$ 265.000.00
a) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.		
b) Muelle pesquero.		
c) Terminación partes vitales del Puerto.		
d) Arreglo Muelle "Las Delicias" y extracción resto del muelle viejo.		
B) Vialidad		" 400.000.00
a) Trozo Camino de Punta Ballena Km. 129.753 al Km. 131.500		
b) Trozo del Km. 131.500 al Km. 132.820 (Camino de acceso al Hospital Marítimo).		
c) Trozo del Km. 132.820 al Km. 134.600.		
d) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.		
e) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.		
f) Estudio de la Costanera a La Paloma.		
C) Obras varias		" 235.000.00
Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería y terminación de obras viales.		
D) Obras Especiales en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado		" 50.000.00
Para imprevistos y depreciación de títulos		" 50.000.00

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto sancionado:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) V|N. la ley de Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la Zona balnearia de Punta del Este.

Art. 2.o Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) Hidrografía: .... $ 265.000.00
- a) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
- g) Muelle pesquero.
- c) Terminación partes vitales del Puerto.
- d) Arreglo muelle "Las Delicias" y extracción restos del muelle viejo.

B) Vialidad: .... $ 400.000.00
- a) Trozo Camino de Punta Ballena Km. 129.753 al Km. 131.500.
- b) Trozo del Kms. 131.500 al Km. 132.820 (camino de acceso al Hospital Marítimo).
- c) Trozo del Km. 132.820 al Km. 134.600.
- d) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado. ....
- e) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
- f) Estudio de la Costanera a La Paloma. ....

C) Obras Varias: .... $ 235.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería y terminación de obras viales.

D) Obras Especiales en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado $ 50.000.00

Para imprevistos y depreciación de títulos .... $ 50.000.00

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar en $ 630.000.00 v|e la partida asignada para Saneamiento de Punta del Este por el artículo 1.o, Grupo C, Inciso 10, de la ley 10.690 de 20|12|45, y con $ 110.000.00 v|e la partida para obras del Puerto de esa misma ciudad Apartado B, Grupo C, Inciso 18, de la ley 10.589 de 23|12|44.

Art. 4.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal.

Art. 5.o La suma de un millón de pesos que se autoriza, será reintegrada con los recursos que se arbitren en el plan especial de obras para la zona de Punta del Este.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada.

Art. 7.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer del 50 por ciento del porcentaje de los fondos arbitrados por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o) para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este por el sistema de Administración.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

5

SEÑOR BRUM — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Cámara de Representantes, aprobó un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir, con destino al Archivo General de la Nación, la documentación histórica que perteneciera a don Federico Díaz Abella, en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos.

Este es un asunto que hace muchos años que está a consideración de los Poderes Públicos, sin haberse resuelto. Ahora, la Cámara de Representantes, lo ha aprobado y ha venido al Senado. Como se trata de un proyecto de ley muy sencillo, y que cuenta con un informe del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, haciendo una referencia sobre esos documentos el doctor Pablo Blanco Acevedo aconsejando la adquisición de los mismos, por el valor que ellos representan, voy a pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Con el mismo carácter de grave y urgente, y para que se trate sobre tablas, voy a pedir que se incluya en la orden del día, el proyecto de ley que acuerda subsidio a la Exposición de San José, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Esa Exposición se va a realizar el día 12 de octubre, y es conveniente de que se disponga ya del dinero, para poderla realizar en las debidas condiciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador, en el sentido de que a continuación de las preferencias votadas se trate el proyecto que acuerda subsidio a la exposición de Ganado Lechero a realizarse en San José.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Hago moción para que el asunto que figura en séptimo término, que es el de elevar la subvención que reciben los Liceos Populares del interior del país, y que alcanza a la modesta suma de veinte mil pesos, y con la cual se ayuda a iniciativas locales muy eficientes, se considere por el Senado.

Se trata de un proyecto muy sencillo, que ha venido votado por unanimidad de la Cámara de Representantes, de manera que no nos va a ofrecer ninguna dificultad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 8 754.00 a fin de adquirir con destino al Archivo General de la Nación, la documentación histórica que perteneciera al señor Federico Díaz Abella.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 7 de abril de 1929 sometió a consideración del Cuerpo Legislativo, un proyecto de ley que autorizaba la disponibilidad de la suma de $ 3.754.00 para adquirir del señor Federico Díaz Abella y con destino al Archivo General de la Nación, un conjunto de documentos históricos, los cuales se enumeraban y detallaban en los antecedentes respectivos, lo que —para mejor ilustración de la Legislatura de entonces—, se agregaban al precitado mensaje.

Con fecha 11 de junio ppdo., la Cámara de Representantes resolvió remitir a consideración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, —a solicitud de la señora Diputado doña Emilia Valverde de Graña— copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada en Sala por dicha Representante, en la cual solicitaba el envío de un nuevo mensaje y proyecto de ley, que actualizara la gestión iniciada ante esta Asamblea por aquel mensaje de 7 de agosto de 1929.

En razón de que se consideran subsistentes los motivos que dieron origen a aquella gestión, —robustecidos, por otra parte, con la favorable acogida que tuvo esa iniciativa en la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes—, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, reeditando, como fundamentos para su sanción, los términos expuestos en aquella oportunidad y para la cual, —y a los efectos de una cabal ilustración—, se agregan los antecedentes respectivos, estimando su oportuna devolución.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.754.00), a fin de adquirir con destino al Archivo General de al Nación, la documentación histórica que perteneciera al extinto señor D. Federico Díaz Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio a la Expxosición de Ganado Lechero a celebrarse en San José.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

La Asociación Rural de San José ha programado un plan de exposiciones agropecuarias a cumplirse hasta el mes de setiembre del año 1949, y que se inicia con la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y III Exposición Nacional de Productos Lácteos, a inaugurarse el 12 de octubre próximo.

Es notoria la importancia que en años anteriores, han adquirido los certámenes organizados por la institución mencionada, los que por efectuarse en una zona dedicada a la explotación lechera reviste especial trascendencia como estímulo al trabajador rural y como fomento de una plausible evolución de métodos y sistemas de producción.

Ante tal concurrencia de circunstancias el Poder Ejecutivo estima que los Poderes Públicos deben también cooperar en esa obra de progreso, extremando el estímulo que habitualmente —y de acuerdo con las disposiciones en vigencia— se otorga a las muestras agropecuarias.

Pero, como los recursos de que dispone el Poder Ejecutivo le impiden, en el caso, dispensar a la Asociación Rural de San José el apoyo económico que correspondería de acuerdo a la importancia de los torneos que organiza, ha decidido someter a consideración legislativa el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a tomar hasta pesos 15.000.00, de Rentas Generales, a fin de destinarlos a subvencionar los certámenes que organiza la aludida entidad, en el período comprendido entre octubre de 1948 y setiembre de 1949, incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productos Lácteos, a inaugurarse el día 12 del mes en primer término mencionado.

Con tal motivo, y en la seguridad de que el Parlamento, compenetrado de los propósitos que animan esta gestión del Poder Ejecutivo se dignará prestar su aprobación nos es grato saludar al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos) de Rentas Generales y entregarlos a la Asociación Rural de San José para invertirlos en el pago de premios y gastos de organización que le causen con motivo de las exposiciones apropecuarias que realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 1948 y setiembre de 1949, incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productos Lácteos.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930 por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos) de Rentas Generales y entregarlos a la Asociación Rural de San José para invertirlos en el pago de premios y gastos de organización que le causen con motivo de las exposiciones apropecuarias que realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 1948 y setiembre de 1949 incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productos Lácteos.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930 por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se eleva la subvención de que

disfrutan los liceos particulares del interior del país.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 908 de 1948 — Repartido N.o 93 de 1948)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

La constante extensión de la Enseñanza Secundaria en el país, hace que sea ya insuficiente el rubro 6'04 K del ítem 6.01 con el cual el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social atiende las más elementales necesidades en algunos aspectos importantes de la misma.

El número cada día mayor de los centros de esta rama de la Enseñanza y sus mayores erogaciones hacen que —no obstante la periódica oficialización de aquéllos que ha alcanzado la entidad y la estabilidad requeridas al efecto— sea siempre creciente la demanda de recursos imprescindibles para ellos en sus primeros años de existencia. Dichos organismos que comienzan generalmente como Liceos Populares y pasan, cuando llegan a satisfacer las exigencias del caso, a la categoría de Liceos habilitados, necesitan en ambas etapas previas a su oficialización de la contribución del Estado. Este se ve así enfrentado a la necesidad de solventar, siquiera en parte, los gastos de dichos institutos docentes, creados por iniciativa popular, justamente en los momentos iniciales y más difíciles de su vida. Y no sólo tiene que abocarse a hacerlo ante un número creciente de entidades de tal índole, sino que, asimismo, recibe los pedidos de subvención aumentados por parte de aquellos liceos que creados en años anteriores tienen mayores necesidades por el aumento del número de sus grupos.

Con la creación de liceos o cursos nocturnos —en los que se está haciendo un interesantísimo ensayo de adaptación de la enseñanza a la modalidad y necesidades de los alumnos que a ellos asisten y que de tal suerte no son una mera repetición de los diurnos con distinto horario— las demandas provienen al presente hasta de ciudades que desde hace mucho tiempo cuentan con liceos oficiales.

En punto a estos últimos, la ayuda del Estado es también progresivamente requerida con el propósito de hacer extensivos sus beneficios a poblaciones o a zonas rurales vecinas, mediante el suministro gratuito de la locomoción para el transporte de alumnos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene este año ya casi agotados los recursos respectivos, habiendo sólo satisfecho parcialmente los pedidos de subvención para transporte de alumnos de Sarandí del Yí, San Ramón, Trinidad a Durazno, Mariscala a Aiguá, Cardona, Agraciada, Nueva Palmira, Ecilda Paullier y Boca del Rosario a Colonia Valdense y los cursos nocturnos de Dolores. Esperan ser atendidos, siquiera fuese parcialmente como los anteriores, los liceos de Santa Lucía, Nueva Helvecia, Guichón y Olimar; los servicios de transporte de alumnos de Solís a Minas, de La Paz a Colonia Valdense, de Joaquín Suárez a Colonia, de José Pedro Varela a Treinta y Tres, y tal vez ellos no sean todos los que se presenten este año.

Es, pues, para subvencionar Liceos Populares, Habilitados y Nocturnos y el transporte de alumnos que amplía el radio de influencia de los Liceos Oficiales todos ellos del interior y litoral del país, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que permitirá satisfacer cumplidamente una sentida exigencia pública.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General la seguridad de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 50.000.00 la partida de pesos 20.000.00 (Item 6.01, rubro 6.04 K., Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) destinada a subvencionar los Liceos Populares del interior y litoral de la República y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a la de su residencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) la partida de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) (Item 6.01, rubro 6.04, K., Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) destinada a subvencionar los Liceos Populares del interior y litoral de la República y contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a la de su residencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Yo voy a votar con mucho gusto esta subvención, pero si hubiera habido más tiempo, hubiera propuesto el cambio de redacción del artículo.

Este título "Liceos populares", a mi entender puede dar lugar a confusiones, porque a veces personas interesadas en dar clases utilizan ese título "Liseos populares" y de acuerdo con esta ley van a poder dirigirse a las autoridades competentes para que se les subvencione.

Entiendo que habría sido mejor redactar este artículo poniendo "para fomento de la enseñanza liceal en general", sin entrar en más detalles.

Pero, si esto se aceptara tendría que volver el proyecto a la Cámara de Representantes, por tan pequeña cosa, al parecer, pero que, en realidad, no lo es. Por eso, no voy a proponer ninguna modificación. Solamente quiero llamar la atención al respecto y esto lo digo como fundamento de voto, que no soy partidaria de que se diga "Liceos populares", sino que debiera decirse "para fomento de la enseñanza liceal".

SEÑOR REGULES. — Parece muy atendible la observación que hace la señora Senadora.

El error, en todo caso, si ha habido error en la calificación, proviene del proyecto del Poder Ejecutivo.

Pero voy a hacer moción para que después de aprobado este proyecto, las palabras de la señora Senadora, pasen al Poder Ejecutivo, para que se sepa con qué espíritu el Senado votó esta ley.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Yo también comparto la observación de la señora Senadora Pinto de Vidal y creo, francamente, que como no hay ningún apremio en esta ley se apruebe, después de señalado el error, se debe insistir en que sea modificado el proyecto en el sentido que la señora Senadora ha establecido.

Yo propondría que se hiciese esa modificación, porque el argumento que la señora Senadora ha hecho rápidamente impresiona; yo había pensado, también, algo semejante.

De manera que insistiré con la misma fórmula que la señora Senadora, para que se modifique este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

La Comisión acepta la modificación propuesta por la señora Senadora Pinto de Vidal.

Entiendo que es una modificación realmente sustancial, en cuanto a especificar en la ley que estos fondos no deben ser dedicados a un fin distinto al que el legislador quiere.

No creo que sea un proyecto de tan extremada urgencia, como para que renunciemos a introducir esa modificación. Volverá a la Cámara y a lo sumo se perderán 8 o 10 días, pero, en cambio, habremos corregido lo que debe ser enmendado.

De modo que por mi parte recojo la observación de la señora Senadora Pinto de Vidal y del señor Senador Ferreiro y propongo que se modifique el artículo en el sentido indicado por ellos, a fin de que los fondos vayan al destino que desea el Poder Legislativo y no a otro.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Podría dejarse este asunto para la sesión de mañana. Hay que ajustar el artículo a las disposiciones presupuestales permanentes. Para ello es necesario saber cómo figura el rubro invocado en las planillas del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Con seguridad dirá "Liceos populares".

SEÑOR HAEDO. — No puede haber inconveniente en que la Comisión de Instrucción Pública se reuna y traiga la redacción del artículo de acuerdo con la disposición presupuestal. Para hacer la modificación, hacerla bien.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Yo propondría, entonces, esta redacción: "la partida de pesos tantos, rubro tal, Ministerio de Instrucción Pública, destinada a fomento de la enseñanza liceal en el interior y litoral de la república..." Lo demás, quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en este momento en discusión es la moción previa del señor Haedo para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Quiero significar que este asunto fué destinado a la Comisión de Presupuesto por la Mesa, y me parece, que dada la índole del aspecto que se discute, la jurisdicción correspondiente, es la de la Comisión de Instrucción Pública, a lo sumo integrada por dos miembros de la de Presupuesto.

Pediría como cuestión previa, ya que este asunto no va a ser tratado en la sesión de hoy, sino mañana, que se cambiara por la Mesa el trámite dado a este proyecto y que se destine a la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación?

Este proyecto viene con sanción de la Cámara de Representantes, y en los fundamentos del mismo Poder Ejecutivo expresa que se destina a subvencionar "Liceos Populares". Parecería que el sentido de este primer renglón, del parágrafo o del párrafo tuviera la significación de un estímulo a la creación de Liceos. Es pues, para subvencionar Liceos Populares.

SEÑOR GALLINAL. — Razón de más para que se aclare.

SEÑOR GAMBA. — No solamente me sugiere la idea de que esta expresión tiene ese sentido, de que es para estimular Liceos a crearse, sino que hago, además, esta pregunta positiva: ¿es que hay otro plano de Liceo de Enseñanza Secundaria, que los Liceos oficiales? ¿Hay otros planos de enseñanza liceal que el Estado tiene a su cargo y que por este proyecto va a aumentarles la subvención?

SEÑOR FERREIRO. — Nó señor

SEÑOR GAMBA. — Entonces, ¿cuál es esa enseñanza secundaria liceal que por este proyecto se subvenciona con una cantidad de dinero y que no está a cargo de la autoridad que conocemos por la Dirección General de Liceos de Enseñanza Secundaria?

SEÑOR FERREIRO. — En el mismo mensaje del Poder Ejecutivo parecería que está aclarado bien el pensamiento del Poder Ejecutivo: se trata de los Liceos que no sean oficiales todavía.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Hay algo más. Son dos las finalidades: una, referente a la subvención a los Liceos Populares del interior y la otra para contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursan estudios secundarios en las localidades vecinas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa es la manera de fomentar la enseñanza liceal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No estamos en discrepancia. Estamos manifestando que no es un único destino que se le ha dado, sino que son dos los que ha tenido en vista el Poder Ejecutivo cuando remitió el mensaje. Por eso me parecía más conveniente que fuera la Comisión de Instrucción Pública la que se abocara al estudio de este problema, porque estimo que el tema es precisamente, de su jurisdicción y competencia. A lo más, podría ser integrada la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la de Presupuesto.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Deseaba preguntar a los señores Senadores si no estiman que estamos magnificando un poco la trascendencia de este proyecto. Creo que con transmitir, —insisto entonces en la moción que había hecho—, el Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas a este respecto por la señora Senadora Pinto de Vidal y demás Senadores, a los efectos de que quede consignado el sentido con que votamos este proyecto, basta, porque no se trata de una ley nueva sino simplemente de la ampliación de rubros. El Poder Ejecutivo está cumpliendo ya con una ley que ha dictado el Parlamento, para la cual tenía $ 20.000, suma que le es actualmente insuficiente.

Con respecto a esta ley, no puede haber más que lo que nosotros queremos que exista, que es que las palabras pronunciadas por varios señores Senadores a este respecto, vayan al Poder Ejecutivo para que siga aplicando los fondos que se le arbitran con el mismo sentido que lo ha hecho hasta ahora. Todo lo demás, sería exagerar la trascendencia que pueda tener esta ley, y en este momento, no me parece que la tenga.

Yo les pregunto, pues, a los señores Senadores, si vale la pena demorar un proyecto de ley que está reclamado por pequeños esfuerzos liceales, de esos tan corrientes en las ciudades del interior de la República, que además son tan útiles que cuando llegan a tener la debida consistencia, el propio Parlamento, acude a oficializarlos prestándoles la cooperación económica que le es indispensable.

Por estas razones mantengo mi moción en el sentido de que se vote la ley con la redacción que viene de la Cámara de Representantes, enviándose la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, para que éste sepa cuál es el espíritu con que ha sido votado por el Senado.

SEÑOR FERREIRO. — A riesgo de ser cargoso, voy a insistir en mi opinión de que no debe quedar en la ley lo de "Liceos Populares". Recojo la observación que acaba de formular el señor Senador Gamba, porque parecería que hubiera dos clases de Liceos. En cambio, con el propósito que persigue la señora Senadora Pinto de Vidal, está terminado el asunto. Estamos siempre en la fórmula de los Liceos oficiales. Insisto, en consecuencia, en que se pase el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término, la formulada por el señor Senador Haedo, que es previa, en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En segundo, lugar, la del señor Senador Acevedo Alvarez para que se modifique el trámite dado al proyecto, destinándolo a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Presupuesto.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para que vuelva a la orden del día, ¿cuándo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El miércoles, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

9

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dentro de breves instantes, la otra rama del Cuerpo Legislativo, va a rendir homenaje a dos hombres públicos eminentes. Los dos han integrado el Parlamento. Particularmente algunos sectores, estamos vinculados al recuerdo y a la emoción de esos eminentes compatriotas.

En consecuencia, pediría que se levantara la sesión para que pudiéramos concurrir los que deseamos hacerlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 19 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Segundo Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051.	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia [illegible]	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	An[illegible]	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	[illegible]	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	Bulevar España 2623	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Peno 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles (con licencia)	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos (con licencia)	18 de Julio 1417	8 20 35
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

Pol Saizar Juan J. (sustituye al Sr. Espalter)	Rio Negro 1222	8 08 27

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Angel María Cusano
Dr. Amador Sánchez
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. Juan F. Guichón
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Carlos T. Gamba
Sr. Telmo García da Rosa
Dr. Juan J. Pol Saizar

Secretario: Sr. Ricardo Mari

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Juan J. Pol Saizar
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. César Charlone
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel María Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1948 — Núm. 12640

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B) Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 135, para adquirir: Fideos en paquetes, yerba en barricas, lentejones, orejones, fariña buena calidad, café torrado, jarritos de aluminio, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, ligas para hombre, camisas reglamentarias, camisas sport, calzoncillos, cordones para botines color caoba, cordones para botines color negro, visos de jersey, elástico para ligas, jabón en polvo, pocillos con platillos para café, platos hondos de loza, platos llanos, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas para calentadores, irrigadores completos, máquinas de metal para afeitar, faroles (bombillos), emtudos tipo mediano, brochas para afeitar, tenedores, cuchillos de mesa, cucharas, cucharitas para café, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulsera, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.9-23455-v.dic.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 27 del corriente a la hora 10, en esta Oficina, latrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.11-23475-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8, para adquirir: Carne de vacuno, clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos, zapallos, verdura, acelgas, limones, leña, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este ervicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, ábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciemtre de 1948 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.9-23456-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para "La construcción de dos hornos para elaboración de pan", con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sátados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948, a las nueve horas y treinta minutos (9 horas y 30 minutos). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.7-23446-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Máquinas de colocar ollaos, máquina de agujerear eléctrica máquina para agujerear eléctrica para mechas, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquinas para cabello, máquina para hacer punta de lápices, máquina para agujerear madera, máquina atornadora, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.7-23445-v.dic.18.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	" "	500 000.00	"	150 00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Manguera de lona para incendio, de 33 mms., de diámetro, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia , calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23444-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir chalecos salvavidas, soldaduras de bronce, sierra sinfín, sargentos para carpintero, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1948 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.4-23419-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir lamparillas eléctricas de 50, 100, 200, 300 y 600 bujías para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.4-23420-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 184
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 184, para adquirir: Vino tinto o clarete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1948, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.3-23392-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 182
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 182, para adquirir: Cinturones, peines para hombre, peines para señora, pantalones de brin para gimnasia, zapatitos calidad económica, para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.3-23393-v.dic.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales con destino a la instalación fija contra incendios a efectuarse en el Parque Central del Ejército, de acuerdo con memorias y pliego particulares confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.6-23422-v. dic. 17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última para la proveeduría anual de fiderería y molino destinada a la Sección Hospital Militar Central. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre a las 9 y 15, en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría de 9 a 11 horas. Se llama la atención de los interesados que el pliego original de los dos primeros llamados ha sido modificado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.11-23484-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|36
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de tres máquinas enceradoras tipo grande, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 20 de Diciembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.14-23499-v.dic.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para la provisión de herrajes destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuya fecha de recepción y apertura de las propuestas fué inicialmente fijada para el día 11 de Diciembre a la hora 10, ha sido postergada para el día 18 de Diciembre de 1948, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.13-23496-v.dic.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 22 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.10-23465-v.dic.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.10-23464-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 29|48
Amplía

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 28|48
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23339-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveedura
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo a una resolución superior ha sido modificada la fecha de apertura de las licitaciones públicas N.os 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48 las que se efectuarán en las siguientes fechas: Licitación 20|48 el 1.o de Febrero de 1949. Licitación 21|48 el 23 de Febrero de 1948. Licitación 22|48 el 10 de Marzo de 1949 y licitación 13|48 el 25 de Marzo de 1949 realizándose todos estos actos a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23486v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Martes 14 de Diciembre de 1948. Licitación N.o 276. Hora 12. Aparato para galvanosplastia, Cif (2.o llamado). Licitación N.o 301. Hora 12 y 15. Almacén (tercer llamado).
Miércoles 29 de Diciembre de 1948. Licitación N.o 327. Hora 8 y 30. Aparatos médicos e instrumental quirúrgico, Cif. Licitación N.o 328. Hora 11 y 15. Aparatos proyector micro-diapositivos y de onda corta. Licitación N.o 329. Hora 11 y 45. Uniformes para choferes (de verano).
Lunes 10 de Enero de 1949. Licitación N.o 186. Hora 9 y 15. Café crudo, Cif (4.o llamado). Licitación N.o 267. Hora 9 y 30. Alfalfa seca, periódica, (4.o llamado). Licitación N.o 262. Hora 9 y 45. Artículos de vidrio periódica (2.o llamado).
Lunes 24 de Enero de 1949. Licitación N.o 330. Hora 8. Cepillo mecánico, Cif (Col. Saint Bois).
Lunes 31 de Enero de 1948. Licitación N.o 331. Hora 8. Prensas Hoffman o similares (Hospital Clínicas).
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a esta Oficina, avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.11-23476-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

"El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 329 "Uniformes para choferes" fijada para el día miércoles 29 de Diciembre de 1948, se realizará el día martes 14 de Diciembre de 1948 a las 12 y 30 horas. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.11-23479-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública para el suministro al Consejo del Niño con destino a la Colonia de Educación Profesional, de una máquina de componer, linotipo o similar y de tres juegos de matrices cuerpos 8, 10 y 14. Retirar los pliegos general y particular de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso; la apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1948, a la hora 9 y 30 en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.11-23482-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el retiro de los residuos alimenticios, durante el ejercicio 1949. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Se-

cretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 del actual a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Diciembre 7 de 1948.— El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23483-v.dic.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Pintor de segunda de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor FULGENCIO MIGUEL GAMBETTA, crdencial cívica B. B. B. N.o 5038 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Dic.14-23501-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23493-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23492-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 22 del corriente a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.10-23463-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor O. LOPEZ TABORDA, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23451-v.dic.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de papel
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel "Kraft" o similar de 4 pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 21 de Diciembre en curso a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23478-v.dic.16.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Llámase a licitación pública para la construcción de un archivo metálico todo oficio, de 16 cajones, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, calle Cerrito número 639
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 16 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-23417-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3001
Depósitos automáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23502-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3002|48
Cajas de fundición
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.950 cajas de fundición, para cajas de dispersión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23503-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2934|48
Segundo llamado
Alambre de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de alambre N.o 6 de 5,16 mm. de diámetro, 14.000 kilogramos N.o 9 de 3,76 mm. de diámetro; 25.000 kilogramos N.o 12 de 2,77 mm. de diámetro y 80.000 kilogarmos N.o 14 de 2,11 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqcisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23487-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2998|48
Pilas secas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 22.000 pilas secas de 1,5 voltios para la alimentación microfónica de estaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23472-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2932|948
Construcción edificio de Tupambaé (Dpto. de Cerro Largo)
(Seundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Enero de 1949, a las 10 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), comprendiendo: sala de máquinas y anexos de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Melo, Treinta y Tres, José Batlle y Ordóñez o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23473-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2999|48
Pernos de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 pernos tipo A y 6.500, B, de madera de lapacho sin rajaduras, nudos, etc., para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23474-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2995|948
Aisladores de porcelana
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estados llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 251.000 aisladores de porcelana blanca, barnizada, forma campana, tipos N.os 21, 22 y 28, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2993|48
Cables y conductores telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 124.550 metros de cables telefónicos bajo plomo armados y conductores de varios tipos y distintas capacidades, desde 10" a 800" pares de diámetro 0,6 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.4-23414-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2992|48
Cable bajoplomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 335.000 metros cable bajoplomo de un par, cada conductor de un solo hilo de cobre electrolítico recocido y de 0,6 mms. de diámetro, en tres entregas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mecredes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.4-23413-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2996|948
Crucetas de lapacho
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 25.100 crucetas de lapacho paraguayo amarillo, bien estacionado sin rajaduras, nudos, etc., que afecten la resistencia de los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23447-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.991|48
Conductor de cobre desnudo
La Administsración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 108.500 kilogramos de alambre de cobre desnudo, 35.000 kilogramos de 3 mms. de diámetro, 50.000 de 2 64 diámetro 20 000 de 2 mms. diámetro y 3.500 kilogramos de 1,42 diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo 2 de Diciembre de 1948. — La Geerncia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23412-v.dic.16.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1560. (Segundo llamado), suministro de los intercomunicadores destina-

dos al edificio Ancap. Apertura: 14 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1596. Montaje de un tanque elevado de acero para depósito de agua. Apertura: 3 de Enero de 1949, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-23485-v.dic.22.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1541 (segundo llamado). — Compra de 100 escritorios de madera. Apertura: 13 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1590. — Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 11 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1591. — Compra de colorantes para combustibles. Apertura: 17 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1592. — Compra de boquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948, a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1593. — Compra de una máquina para coser guantes de cuero industriales. Apertura: 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1594. — Compra de una ambulancia. Apertura: 12 de Enero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1595. — Compra de máquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948 a las 17 y 3 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corrriente) Dic.7-23441-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO R. SANTORO D'ELIA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Coquimbo No 2255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de personajes para las audiciones radiales de "Pinocho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.3-14844-v.dic.15.

RECEPTORIA DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55475. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Szyfer Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DINAMO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-15138-v.dic.18.

ACTA N.o 55506. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-15007-v.dic.18.

ACTA N.o 55508. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLUCORAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-15006-v.dic.18.

ACTA N.o 55541. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surrac S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MON BEBE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.10-15200-v.dic.21.

ACTA N.o 55510. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (veinticuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.6-14962-v.dic.17

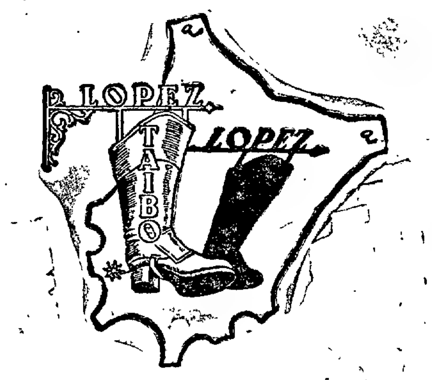
ACTA No 55436. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, solicitan renovar la marma



para distinguir aceite de hígado de bacalao, asociado con catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli). Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00. Dic.6-14949-v.dic.17.

ACTA N.o 55498. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan registrar la marca.



para distinguir la clase 14 (calzados). — Publíquese diez días consecutivos.

$15.00 Dic.6-14950-v.dic.17.

ACTA N.o 55497. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Orangette

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.4-14915-v.dic.16.

ACTA N.o 55488. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPACTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3-14856-v.dic.15.

ACTA N.o 55501. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-14918-v.dic.16.

ACTA N.o 55526. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por British Vacuum Clearner and Engineering Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.10-15201-v.dic.21.

ACTA N.o 55554. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme France Exportation, de Thiers (Puy de Dome) Francia ha solicitado el registro de la marca

MÉDAILLE D'OR EXPON UNLE 1878 LA TROMPETTE

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-15245-v.dic.22.

ACTA N.o 55520. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SUPERCHROME

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15233-v.dic.22.

ACTA N.o 55518. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

LITHOLINE

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15232-v.dic.22.

ACTA N.o 55517. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MICROGRAN

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15231-v.dic.22.

ACTA N.o 54279. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha, la sucesión Jorge Sere Ibarra, del Dpto. de Flores (R. O. del U.) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.11-15230-v.dic.22.

ACTA N.o 55553. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PEQUE", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-15241-v.dic.22.

ACTA N.o 55507. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Webrib Steel Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la Marca

WEBRIB

para distinguir artículos de la clase 8 (barras de armadura para hormigón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.7-15009-v.dic.18.

ACTA N.o 55530. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Seur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

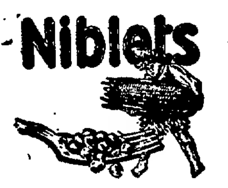
MEXICORN

para distinguir artículos de la clase 1 (verduras y legumbres envasadas a saber: choclo envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.7-15080-v.dic.18.

ACTA N.o 55505 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "AURORA" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15010-v.dic.18.

ACTA N.o 55509. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ENILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15008-v.dic.18.

ACTA N.o 55532. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (legumbres y verduras envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.7-15079-v.dic.18.

ACTA N.o 55531. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (arvejas envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.7-15078-v.dic.18.

ACTA N.o 55528. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRODIGE" para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15081v.dic.18.

ACTA N.o 55527. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "EAU DE LANVIN", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15082-v.dic.18.

ACTA N.o 55537. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "O-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-15129-v.dic.20.

ACTA N.o 55538. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SAVO-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-15130-v.dic.20.

ACTA N.o 55514. — Montevideo, Diciembre 2 de 1048. — Con esta fecha, Hugo Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMACO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15131-v.dic.20.

ACTA N.o 55525. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERTAH", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15135-v.dic.20.

ACTA N.o 55533. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.9-15136-v.dic.20.

ACTA N.o 55534. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-15137-v.dic.20.

ACTA N.o 55487. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

P F I Z E R

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.3-14859-v.dic.15.

ACTA N.o 55513. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15132-v.dic.20.

ACTA N.o 55512. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "SELZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15133-v dic.20.

ACTA N.o 55511. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAREX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15134-v.dic.20.

ACTA N.o 55569. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada, capital moneda nacional 202.000.00, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca

ANI - VI - MIN
marca registrada

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.13-15378-v.dic.23.

ACTA N.o 55572. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks Withington Company, con domicilio en Jackson, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 24 (bocinas eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.13-15379-v.dic.23.

ACTA N.o 55568. — Montevideo, 9 de diciembre de 1948. — Con esta fecha los señores Guillermo Schmidt y Alejandro Weymuth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REVESTIMIENTO MAYOLIT R. M." para distinguir artículos de la clase octava. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15318-v.dic.23.

ACTA N.o 55469. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreria García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "INSECTICIDA LETAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15334-v.dic.23.

ACTA N.o 55468. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "DE-DE-LETAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15335-v.dic.23.

ACTA N.o 55470. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "EL CENTAURO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15336-v.dic.23.

ACTA N.o 55547. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIOS GAMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15352-v.dic.23.

ACTA N.o 55544. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCOPOL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15353-v.dic.23.

ACTA N.o 55548. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por George Ballantine y Son Limited de 3 High Street, Dumbarton, Scotland, solicitan registrar la marca "BALLANTINE'S" para distinguir whisky, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15354-v.dic.23.

ACTA N.o 55557. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Compañía Comercial Mendoza S. A., de Florida, (Uruguay), solicita registrar la marca "CO-CO-MEN", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15355-v.dic.23.

ACTA N.o 55561. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUSWIFT" para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15358-v.dic.23.

ACTA N.o 55546. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.11-15243-v.dic.22.

ACTA N.o 55545. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.11-15244-v.dic.22.

ACTA N.o 55559. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societé a Responsabilité Innoxa e Neuilly S|Seine, (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca "INNOXA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-15314-v.dic22.

ACTA N.o 55542. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Erranónea y Cía., Ltda., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PRONUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-15242-v.dic.22.

ACTA N.o 55521. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SCOPIX

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.11-15236-v.dic.22.

ACTA N.o 55524. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MINUTO

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.11-15235-v.dic.22.

ACTA N.o 55522. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

PANCHROMOSA

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.11-15234-v.dic.22.

ACTA N.o 55535. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Verdaguer Hnos., de Santa Lucía, solicitan registrar la marca "ABUELO", para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.10-15167-v.dic.21.

ACTA N.o 55500. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLERFLEX", para artículos de las clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-14912-v.dic.16.

ACTA N.o 55567. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ross Aktiebolag, de Gothenburg, (Suecia), solicitan registrar la marca

V HASSELBLAD

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.13-15356-v.dic.23.

ACTA N.o 55495. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BOTL'O

para distingcir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-14916-v.dic.16.

ACTA N.o 55490. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Fritz Silten, que gira bajo la razón de Silbe H. O., de Amsterdam, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "SILBE", para distinguir artículos de la clase 9 (sustancias y preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14858-v.dic.15.

ACTA N.o 55489. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PROMOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14857-v.dic.15.

ACTA N.o 55496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Lemonette

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.4-14914-v.dic.16.

ACTA N.o 55499. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, el señor Armando Candamil, ha solicitado renovación del registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-14897-v.dic.16.

ACTA N.o 55494. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PERSISTEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-14873-v.dic.16.

ACTA N.o 55563. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "KING" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15359-v.dic.23.

ACTA N.o 55556. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hego, de Montevideo solicitan registrar la marca "GALAVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15360-v.dic.23

ACTA N.o 55573. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "YORKNIT" para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15377-v.dic.23.

ACTA N.o 55519. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca

RIDAX

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.14-15444-v.dic.24.

ACTA N.o 55579. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-15445-v.dic.24.

ACTA N.o 55581. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Strawson Chemical Co. Ltda., de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BANDITE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15447-v.dic.24.

ACTA N.o 55580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUSIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15446-v.dic.24.

ACTA N.o 55523. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca "CURIX"

CURIX

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.14-15404-v.dic.24.

ACTA N.o 55516 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL COLONIAL", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-15403-v.dic.24.

ACTA N.o 55515. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL SELEC" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-15402-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alvarez Fernández S. A., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.14-15449-v.dic.24.

ACTA N.o 7511 — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ficha y receptáculo para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.14-15448-v.dic.24.

ACTA N.o 7500. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para Combinaciones múltiples para expedir y registrar boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.13-15357-v.dic.23.

ACTA No 7508. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo dispositivo de mando para cambios de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.13-15380-v.dic.23.

ACTA N.o 7504. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para el tratamiento de hilados" y de acuerdo con lo quo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.11-15255-v.dic.22.

ACTA N.o 7503. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Von Kohorn y Ralph S .Von Kohorn, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método para producir hilado de rayón de alta torsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 Dic.11-15256-v.dic.22.

ACTA N.o 7502. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co., Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Método y aparato para la producción de rayón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.11-15257-v.dic.22.

ACTA N.o 7507. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Roberto Villarrubí de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calzado tipo cazadora y borceguí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.11-15315-v.dic.22.

ACTA N.o 7505. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato y método para el tratamiento de hilados y tela", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.11-15258-v.dic.22.

ACTA N.o 7501. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell, por el señor Sixto Payno Mendicouague, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.10-15202-v.dic.21.

ACTA N.o 7500. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Gustavo C. de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secrotario.
$6.00 Dic.7-15012-v.dic.18.

ACTA N.o 7499. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co. Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Hilado mejorado y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberdto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-15011-v.dic.18.

ACTA N.o 7494. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, (Uruguay), domiciliado en Valladolid 3726-3434, ha solicitado patento de invención por el término de quince años, para: Máquina vibrátil y extractora de artefactos estancos, fundidos a base de cemento fibrocemento, etc.; "sistema U. A. Y.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.4-14875-v.dic.16.

ACTA N.o 7495. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para fabricar viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.4-14917-v.dic.16.

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn y Cía Ltda., de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14919-v dic 16.

ACTA N.o 7498. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilos porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14920-v.dic.16.

ACTA N.o 7497. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o, Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-14918-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta número 10. Costanera Carrasco - Punta del Este. Tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 k. 700 - 134 k. 265,87 y 134 k. 737,25 — 135 k. 748.65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23410-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta N.o 9, Carretera San Carlos - Rocha), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23418-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Tacuarí y accesos en Ruta No 8", en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23409-v.dic.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de 10 (diez) mercados vecinales a instalarse en las siguientes ubicaciones: A) Calles Alférez Real esquina Mateo Cortés; B) Carlomagno esquina Víctor Manuel 1.o; C) Camino Industria esquina Tomás Claramunt; D) Jaime Roldós y Pons esquina Londres; E) Avenida Larrañaga esquina Mactan; F) Aconcagua esquina Michigan; G) Avenida Millán próximo a la avenida Larrañaga; H) Camino Molinos de Raffo próximo a la avenida Millán; I) Pedro Trápani esquina Bayona; J) Avenida Carlos María Ramírez esquina Portugal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Los licitantes podrán formular propuestas por la construcción del número que deseen, desde uno hasta diez (10). La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar uno, varios, todos o ninguno a uno o más proponentes, según convenga a sus intereses. La construcción de los mercados es simultánea. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 17 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.13-23489-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto Art. 15, inc. 3 o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6247 de la Junta Departamental de fecha 30 de Setiembre de 1948 para ser expropiados con destinos al ensanche del camino de los Alvarez, los predios siguientes:

Padrón 95.589, propietario Emilio Duarte, área 204 m2.

Padrón 95.587, propietario Valentín A. Alvarez área 116 m2.

Padrón 158.206, propietario Angel Fayos área 38 m2.

Padrón 42.351, propietario Emilio Duarte, área 185 m2.

Padrón 95.586, propietario Emilio B. Duarte, área 180 m2.
Padrón 42.350, propietario Norberto Conde, área 1087 m2.
Padrón 42.349, propietario Angela A. de Duarte, área 537 m2.
Padrón 153.241, propietario Lindolfo Tabárez Duarte área 3628 m2.
Padrón 42.368 propietario Lindolfo Tabárez Duarte, área 2066 m2.
Padrón 153.453, propietario, Catalina Carle de Fernández, área 81 m2.
Padrón 152.615, propietario Alfredo M. Carle, área 146 m2.
Padrón 152.616, propietario Ramón Folgán, área 63 m2.
Padrón 152.617, Ramona Folgán Ferreiro, área 63 m2.
Padrón 152.619, propietario, José Souza Gómez, área 146 m2.
Padrón 152.620, propietario José Souza Gómez, área 146 m2.
Padrón 176.547, propietario María E. E. de Sosa Díaz, área 842 m2.
Padrón 42.356, propietario Augusto Rodríguez, área 300 m2.
Padrón 95.595, propietario, Sucesión Carrere Martínez y Cía., área 270 m2.
Padrón 95.590, propietario Miguel Alvarez, área 204 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic10-23266-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas, necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de las calles de la ciudad comprendidas en el denominado "10.o Grupo", de acuerdo a la siguiente relación: red de colectores para la zona Oeste de Carrasco, limitada por las avenidas Bolivia, San Marino, rambla O'Higgins y calles Belastiquí, Ciudad de París y Uspallata; red de colectores para varias calles de la 2.a sección de la cuenca del arroyo de Los Pocitos, en el área comprendida entre la avenida Larrañaga y calles Magariños Cervantes y Talcahuano; colectores en acera Noreste de la plaza circular en Nuevo Malvín: Venancio Benavídez entre Carignano y Cisplatina; Chuy entre Coronel Pereda y el cierre; Del Cid entre Cayetano Rivas y Conciliación; avenida Larrañaga ente Porongos y Francisco Labandeira; Tomás Gomensoro entre Cádiz y el cierre y bulevar Manuel Herrera y Obes entre Pilar Costa y Francisco Calabuig y canalización para aguas pluviales en la calle Obligado entre Libertad y Dighiero. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento, Palacio Municipal (6.o piso), todos los días hábiles en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-23495-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Veglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a propuesta para la venta de comestibles y bebidas sin alcohol en las playas Brava y Manga de Punta del Este, hasta el día 15 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, a disposición de los interesados.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas todas. — Maldonado, Diciembre 2 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-23452-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO - LEY DE FECHA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO 1942.

Maldonado, Noviembre 16 de 1948.

La Junta Departamental en sesión de la fecha: Resuelve: Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Pte. Terra, entre 3 de Febrero y Román Bergalli, y la prolongación de aquella vía de tránsito, hasta la calle Fco. Aguilar, deberán emplazarse a una distancia de 9 mts. 20 del eje del pavimento. — Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese la publicación por el término de diez días en "Diario Oficial"; y dos periódicos del Departamento, hágase conocer a las Direcciones de Vialidad y Arquitectura, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-23462-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1º del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1948

1.a Sección

RICARDO IGNACIO SALDAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 625, y OLGA BEATRIZ MAIDANA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 625.

2.a Sección

EVERARDO VLAH DUPETIT, 35 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Cerrito 257, y AURELIA SZABO, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 257.

4.a Sección

JOAQUIN LANDRY, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904, y CONCEPCION MARTINEZ, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

ISRAEL SIROTA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1170, y BUNIE PIESTUN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1170.

10.a Sección

ANTONIO CARCANO, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3325, y ORFILIA OLMEDO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3325.

RODOLFO EDUARDO FOJO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Carrara 3600, e HILDA GLADYS CAMPOMANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3600.

ALBERTO NERY OLIVERA, 29 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 3690 (apartamiento 4), y AIDA VASSALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5082.

12.a Sección

ROSENDO MIGUEL RAMIREZ, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José L. Terra 3060, e IRMA TERESA ARRICO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2790.

15.a Sección

PAULINO FONTAN, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Pablo de María 1171, y MARIA TERESA SILVA, 18

años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1171.

MARIO MONTOSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1178, y CELESTE JAURENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1178.

ANTONIO JOSE MAESO SUEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2053, y CORINA RISSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1494.

RUBEN WALDEMAR MARTINEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 975, y LERIDA GUILLERMINA HUELMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 168.

WALTER MICHAELIS, 29 años, soltero, decorador, alemán, domiciliado Dr. Pablo De María 1122, y EVA STEINER, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

20.a Sección

CONSTANCIO SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4238, y NOEMIA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 414.

21.a Sección

TARCISO MACHADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1157, y ZULMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1157.

$2.00 P|p.-v.dic.16.

Montevideo, Diciembre 13 de 1948

8.a Sección

MAXIMO MIGDAN, 28 años, divorciado, corredor, ruso, domiciliado Buenos Aires 130, y MARIA CUSNIR, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 130.

10.a Sección

MANUEL GUTIERREZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Leopardi 1614, y AÑA MATILDE ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1614.

JOSE FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5424, e ILIA RUIZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada rambla O'Higgins 5424.

12.a Sección

LUIS ALBERTO PIAZZA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Millán 2617, y YOLANDA RIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2860.

ANTONIO SCURO, 68 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado Liropeya 1679, y ROSARIA AZINNARO, 72 años, divorciada, italiana, domiciliada Liropeya 1679.

HECTOR ENRIQUE MACIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3079, y ELENA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3079.

ALFREDO TRYLESINSKI, 20 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1827, y ESPERANZA DOBROVSCHI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1827.

ANIBAL JOSE COUTO, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Porongos 2688, y ALIDA BAISON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2608.

CARLOS MARIA MESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2631, y MARIA RUMUALDA ZUGARRAMURDI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2631.

ANTONIO CURRAS, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Regimiento 9 número 1556, y ROMANA FORTUNATA CONTE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1556.

JOSE GALVEZ, 41 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Araycuá 2118 y MARIA ELENA VANZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2132.

JULIO SERAFIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Rivadavia 2026, y MARIA EVA MANCHACA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1372.

DANTE ESTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] .E Administrativa 2087, y MARIA ELISA PRIETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2203.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, 42 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 887, y CATALINA DUBOUIX, 41 años, viuda, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2545.

ARNOST JOSEF HERRMANN, 50 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Br. Artigas 1064, y ANNA GOLDSTEIN, 47 años, soltera, austríaca, domiciliada Br. Artigas 1064.

WELLINGTON FERNANDO BERENGUER, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1013, y NELLY RAMPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1132.

JOSE CARBONERO ALCARAZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2324, y SARA NICASIA SILVA UGALDE, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Legionarios 2303.

JORGE ISAIS CROSA MONTEFIORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 3475, y LUISA REINA BAYLEY MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 501.

RODOLFO CESAR DE CASTRO, 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado J. Requena 1580, y AMABELIA ARRARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1580.

CARLOS ALBERTO LUGARO, 65 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Báez 468, y LUCILDA ELVIRA SMALDONE, 48 años, viuda, oriental, domiciliada rambla Wilson 65.

19.a Sección

ARTURO ARMANDO GARCIA, 45 años, soltero, mecánico, español, domiciliado General Pagola 1676 (apto. 2), y EMILIA MENESES, 40 años, soltera oriental, domiciliada General Pagola 1676.

FRANCISCO OMAR STRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2085, y AMELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2085.

MANUEL CASIANO DUTILH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2384 (apto. 2), y YOLANDA BRIENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2384 (apto. 3).

JOSEF LAKS, 37 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2224, y JAIA GUTA MIECZKOWSKI, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2422.

21.a Sección

ALBINO FONTAN, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Millán 4200, y CARMEN PURA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1284 (apartamento 2).

MIKSA FEUER BRAU, 21 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Oliveras 4458, e IDAMIRA ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4458.

$2.00 P|p.-v.dic.15.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Nov.24-14282-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Píriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 11. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha, a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido. — Montevideo Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO y de doña MARGARITA PUESTEIN DE FLECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Dic.14-15388-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SELVA ESTHER ESPINOSA solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1939 debe decir 1933, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.13-15388-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBUSTIANO MARCHISIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "Marquicio" y "Reberdita" debe decir "Marchisio" y "Reverdito" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15308-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA TERESA LOPEZ solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1933 debe decir 1930, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.13-15387-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SILVINO BRAULIO VELAZQUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Laurinda Sosa y de nacimiento de sus hijos Patricio, Beatriz, Lis Aster, Ami, Miguel Angel, Elbio, Martín Paulino, María Paula y Silvia Velázquez, pues donde en todas figura su nombre como "Patricio" debe decir "Silvino Braulio" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-15296-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE RICARDO CASTRO ABELLA solicita la rectificación de la partida de defunción de Miguel Castro Solleiro, pues donde en ella figura el causante como "de estado soltero" debe decir "casado", que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.11-15295-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA TERESA o TERESA CUNEO RATTO DE RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15269-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGUEZ o FRANCISCO DOMINGUEZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15196-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO UGOLINI, de MARIA GIOCONDA ROSSI DE UGOLINI y de LUIS JOSE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15195-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO RIZZOZERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15194-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VICTOR CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15193-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO JACOBO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI y de PEDRO JACOBO y CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15198-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA JOST DE JOST y de ESTEBAN JOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15197-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROCCO IASILLO y MARIA IASILLO ZOCCOLI solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre Paulo Iasillo, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Jacinto" debe decir "Iasillo", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.10-15205-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SAVORINI y CLEMENTINA TORIBIA PEREZ solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Savorini Pérez, pues donde en ella figuran sus nombres como "Gino Savorini" y "Clementina Pérez" debe decir "Luis Savorini y Clementina Toribia Pérez". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-15226-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO y MARIA ELSA SILVERA solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Silveira" debe decir "Silvera", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.10-15191-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS VALTAS solicita la recificación de su partida de matrimonio con Sara Goldstein y la de nacimiento de su hija Raquel Valtas Goldstein, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Kodik Valt" o "Carlos Valt" debe decir "Carlos Valtas". Además, donde figura el apellido del padre del esposo en la primera y el apellido de la interesada en la otra como "Valt" debe decir "Valtas". — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15190-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO CESAR FRUGONE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Pedro Oscar" debe decir "Pedro César", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.10-15189-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL DE MARTINO SANTORO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre y abuelo paterno como "De Martines" debe decir "De Martino". Además, donde en ella figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Pandora, etc.", debe decir "hijo natural del declarante", suprimiéndose lo demás. También en el acta de reconocimiento, o sea, al "margen", donde dice "reconocido por doña Rafaela Pandora" debe decir "reconocido por Rafaela Santoro'. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.10-15174-v.dic.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENILDA SANTOS DE FERREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija natural de María Santos y Carmelo de Bernardo, debe decir solamente "Hija natural de María Santos" suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-15228-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Juana Esquivel, por su menor hijo Delfín Esquivel, contra sucesores de LEON OLIVERA. Investigación de la paternidad y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los herederos de León Olivera, representados en el caso en su madre doña Santa Olivera, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.9-15101-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO DIAZ o DIAZ ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.9-15147-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRIGOLEIT DE SINCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.7-15094-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO DODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.6-14942-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NORBERTO INCHAUSPE y de doña MARIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1958. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-14965-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

...imer turno, se hace saber que FRAN...CA POSE DE POSE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Al... Pose, pues donde en ella figura su nombre como "Generosa" debe decir "Francisca", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 d 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-15004-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.4-14898-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAMONICA DE ALCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14885-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Dic.3-14681-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Jose Mario Torchi con MARIA DOLORES RENAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Mario Torchi y María Dolores Renau de Torchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.3-14816-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE LUIS BERNARDINO FERRARO y NINA WECHYNSKA solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Amílcar, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Enrique Amílcar Ferraro" debe decir "Enrique Luis Bernardino Ferraro" y donde figura la madre como "Nina Wezyska" debe decir "Nina Wechynska" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.1.o-14451-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Nicolás Rodríguez Luis y MARIA CRISTINA MOLLER DE BERG DE RODRIGUEZ LUIS. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis y Nicolás Rodríguez Luis, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose a los que no lo hicieren que sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.1.o-14682-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA MIRTA MARTINEZ ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Jacinta" debe decir "Jacinta Mirta". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic 2-14764-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "OSCAR CESAR CERRUTI y MARIA EMILIA AICARDI DE CERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Cerruti y María Emilia Aicardi de Cerruti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoseles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.30-14613-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Varga con JORGE GELENCIR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Varga de Gelencir y Jorge Gelencir, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.27-14495-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiin de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 7de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo con dos fincas edificadas en la misma y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441, 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaria citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinándose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467, y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores María Elena Petrona y Máximo Berriel Barrreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloisa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio y se otorgará también de oficio por el señor Juez

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67 928 señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11 351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones: la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre: 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161 587 y 67 927: al Sudoeste con Sanja Reyuna hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67 929 y 144 045 Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13 686 de fecha 8 de Marzo de 1920 ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40 — Montevideo, Octubre 27 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$114 00 Nov.6-13378-v dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$6.00 Dic 14-15436-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de

acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.13-15351-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BIOLANDA FERNANDEZ con SERAFIN PIRIZ, en la que el nombre de la contrayente aparece "Natividad Violanda" debiendo decir como único nombre Biolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15341-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO FERRARI RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-15313-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEÑA TORRES con BRIGIDA ANTONIA SOSA, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Brígida" debiendo decir Brígida Antonia, apareciendo, además, como "hija de padre desconocido y de Juana Sosa", debiendo decir hija de Feliciano Sosa y de Demetria Silva, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15207-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste, de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 108.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURCHI DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.10-15157-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO AVIGLIANO, en la que éste aparece con el nombre de "Lorenza" debiendo decir Lorenzo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15145-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANZILLOTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.7-15022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ALDA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.7-15021-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MULLIN DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14924-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.3-14848-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Dic.3-14814-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA SOFIA NUÑEZ, en la que aparece el nombre de la madre de ésta como "Margarita" debiendo decir Trinidad, por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-14616-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CLIMENT, en la que el peticionante aparece con el apellido de "Clement" debiendo decir Climent, por ser el verdadero. A Los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 20 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Nov.27-14530-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARGARITA GIGON DE ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.14-15400-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.14-15399-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Namlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "PUNTIGLIANO (ALBERTO LILY). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Lily Puntigliano en la siguiente forma: donde dice "Lily" debe decir "Alberto Lily" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15362-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BLANKLEDER (ROBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Blankleder Lachterman en la siguiente forma: donde dice "Hilda Loytnman" debe decir "Hinda Lachterman". — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-15311-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATIRAGRAM STRATTA o STRATTA MAESO DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.11-15297-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.11-15284-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DIAZ o REY FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.11-15283-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión dt FERNANDO ORTIS

ECHAGÜE o FERNANDO ORTIZ ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15278-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SALVAGNO DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
4.00 Dic.11-15281-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12.00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15238-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE GINI o GINI CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ane ese Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-15229-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "MONDILLO EGIDIO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Egidio Mondillo con María Corsino y de Juan Pedro Mondillo con doña Petrona Clara Larroca y las de nacimiento de Juan Pedro, María Teresa, Egidio, Aída, Esmeralda, Lucía y Oscar Armando Mondillo Corsino, en la siguiene forma: donde dice "Montillo" debe decir "Mondillo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.10-15164-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.9-15097-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS o MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.9-15098-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DELPIANO ROLANDO JOSE BENVENUTO PLACIDO y otros. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de José Delpiano Rolando, donde dice "José Delfino" debe decir "José"; donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Mercedes Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". En la partida de nacimiento de Héctor Miguel Delpiano, donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Presede Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". Y en la partida de nacimiento de Oscar Agustín Delpiano Rolando, donde dice "Margherita Prassede" debe decir "Margherita Prassede Rolando". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $10.50 Dic.7-15075-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura", se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título, o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado Gonzáles Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Dic.9-15100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CASIÑA (RAMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Costa en la siguiente forma: donde dce "soltera" debe decir "casada" y donde dice "Rico" debe decir "Pérez". Además se solicita que se haga constar que era casada con Ramón Casiña. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $6.30 Dic.7-15045-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "SANTELLI (ALBERTO VICENTE). Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de Alberto Vicente Santelli, donde dice "Juan Sandella" debe decr "Giovanni Santelli" y donde dice "Onorata Carmella" debe decir "Carmela Onorato". En la partida de Antonio Américo Santelli donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Honorato" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Honorato y de Rosa Honorato" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Juan Antonio Santelli, donde dice "Juan Santela" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Blanca" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Carmen Yolanda Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato" y donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Onorada" debe decir Antonio Onorato y de Nochenza Santori". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $16.80-Dic.7-15063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA ARCOS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario
$6.00 Dic.6-14985-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviemtre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CATALINA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.4-14959-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Vella contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Nov 16-13899-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lostorto (Adela) contra BORGARELLI (SANTIAGO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago

Borgarelli y Adela Lostorto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.

$20.00 Dic.1.o-14690-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este, Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza; por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o SEGUNDO ADRIAN ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.14-15398-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.14-15389-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-15365-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOLDAN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15127-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MATILDE o ADELAIDA o ADELA GAGGERO DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15287-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE o RENEE TRIAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15286-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVO FREIRE o JUAN FREIRE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15170-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA FERNANDEZ DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15168-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGERIZ DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Dic.10-15156-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SANTIAGO CRANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15099-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHIRINGHELLI DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Dic.6-14956-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO TOMAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15141-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRO o REGUEIRO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15083-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15037-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUDA DE BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14957-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.7-15036-v.en.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO GUERRA y de NARCISA EUSEBIA CARABALLO y en las de nacimiento de Alba Renée, Pedro y Antonio Audemio Guerra, estableciéndose que donde, respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Zelmira Caraballo" debe decir "Narcisa Eusebia Caraballo" — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-15018-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTOR PREDARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Dic.6-14958-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14902-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BRIOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14901-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA LAMMANA DE CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14883-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE FRANCISCO AUDITORE o AUDITORE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic3-14830-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14796-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14797-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOT DE MONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14798-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENE LETTIERI, estableciéndose que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo". — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.30-14608-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario

$19.20 Nov.27-14073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO. Prescripción" (Lo. 37. Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento do nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien, Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L. de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21.400, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y, según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O. a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S. E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S. O., confinando con el padrón 21.401, de Sara M. V. L. de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c| MATILDE SATRAGNO. Reivindicación. Daños y perjuicios" (Lo. 37 Fo. 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Eduardo Peláez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$18.00 Nov 15-13851-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117 990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.11-13699-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SENDER GELBER, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Itta Berger debe decir Jutte Botknecht Berger. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.13-15365-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con JULIANA JAKAB: donde la contrayente figura como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab; 2.o Nacimiento de Diana Fischer Jakab: donde la madre del inscripto aparece como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab y donde el abuelo materno figura con el apellido Jacobo debe decir Jakab. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil). $8.40 Dic.13-15847-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRAZIELA CECILIA LIPRANDI, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Lifrandi y Muttani debe decir Liprandi y Muttoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.13-15343-v.dic.30.

Protocolización de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en autos "BENJAMIN JUSID. Concordato", se hace saber al público que con fecha 20 de Noviembre último ha sido protocolizado dicho concordato, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1926. Y a los efectos del artículo 7.o se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-15291-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO LARRAÑAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larrañaga, en la que el nombre del inscripto aparece como Viviano Eliseo cuando debe decir Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.11-15309-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15294-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CARLOS MARIA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15280-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15279-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BELLOMO o BELAMO DE CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-15282-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-15015-vdic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14900-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE o ANTONIO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14868-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS ALBERTO MORATORIO, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de procurador presenta a los señores doctor Juan O. Abella y escribano Roberto Elriz, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.3-14833-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o MARIA HERMINIA FRAVEGA DE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quec comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14866-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ARTURO PERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Sebastián Peri con Sofía Bonifacio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri. De nacimiento de Lorenzo Santos Peri, en la que por error el apellido del inscripto aparece como Pérez cuando debe decir Peri. De nacimiento de Arturo Evaristo Peri, en la que el apellido del inscripto aparece como Pere cuando debe decir Peri. Y partida de defunción de Sebastián Peri, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri y también en la cual se omitió poner el nombre de la cónyuge, que era Sofía Bonifacio; por lo tanto, debe decir de estado casado con doña Sofía Bonifacio. Y a los efectos legales se hace esta pupblicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14711-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de PEDRO PAULINO BARREIRO con ECILDA DOLORES PERCOVICH, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura Paulino debe decir Pedro Paulino. 2.o Nacimiento de ECILDA DOLORES PERCOVICH, donde la inscripta figura con el nombre de Dolores debe decir Ecilda Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.2-14754-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUMERSINDA RODRIGUEZ, en la que el apellido de la inscripta y de la madre de la misma aparece como Arboleya cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-14546-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Felipe Fittipaldi con Julia Domecq, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ana cuando en realidad debe decir Julia. Y partidas de nacimiento de Felipe, Juan Francisco y Héctor Fittipaldi Domecq, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ana cuando debe decir Julia en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Dic.1.o-14704-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera: 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.096 ms. 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN VIGLIECCA con PETRONA BETANCUR, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Viggeca debe decir Vigliecca; 2.o Defunción de Juan Vigliecca: donde el apellido del extinto figura Villeca debe decir Vigliecca; 3.o Nacimiento de Remigio Juan Vigliecca: donde el apellido paterno del inscripto figura Viggeca debe decir Vigliecca; 4.o Nacimientos de Hilaria Carmen, Felicia Petronila y Braulio Andrés Vigliecca: donde el apellido de los padres de los inscriptos figuran, respectivamente, Viggeca, Betancor, Villeca, Bentancur y Villeca Bentancur debe decir Vigliecca Betancur. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.27-14188-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14277-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-14046-vdic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.14-15451-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.14-15386-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VANINI (PEDRO WALTER). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro Walter Vanini, domiciliado en Sarandí número 364 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicito se interrogue a los testigos escribanos Mauro A. Cominotti y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Pedro W. Vanini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.14-15383-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.13-15363-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PASCALE (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresa, Dora Victoria, Uberfil, Miguel y Margarita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y, en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Miguel Pascal" debe decir Miguel Pascale. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.13-15342-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHARLONE DE GONZALEZ (CARMEN). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Blanca Herminia y Juan Luis González, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y, en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "María Esther Charlone" debe decir Carmen Charlone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.13-15340-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HARTMAN (SAUL ALTEROV) y FURMAN (DINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Alteroff" debe decir Alterov Hartman, donde dice "Shendla Abramovich" debe decir Scheindla Abramovich, donde dice "Srul Furman" debe decir Israel Furman y donde dice "Hana Dolganós" debe decir Ana Dolgonós. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.10-15227-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORNOS o FORNOS MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-15166-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS (ELEUTERIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben Omar y Walter donde dice "Valentín Eleuterio Santos" debe decir Eleuterio Santos; y B) De nacimiento de su hijo Ramón Eleuterio: donde dice "Pabla María Valiente" debe decir Paula Valiente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.9-15142-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO MACIULSKIS o MACIULSKIS STUNGEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-15149-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.7-15086-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CAUSILLA DE LODEIRO o FELICIA o FELICIA MARIA CAUSILLAS o COUCILLAS o CAUSILLA ARIGON DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.7-15076-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOSCANA (JAIME) y MERCANT (CATALINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Catalina, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece dos veces como "Boscala" y otra, al final, como "Boscano" debe decir Boscana. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.7-15043-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MORALES (ALAIDES). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como del "sexo masculino" debe decir del sexo femenino y donde aparece su nombre como "Alaide" debe decir Alaides. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.6-14952-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación" (Lo. 36, Fo. 240), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y su graduación presentado por la Sindicatura, relativo a este juicio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-23416-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HERIBERTO THALER y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-23415-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso).

— Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14884-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14869-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o KARLIS FISCHER o FISERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-14795-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ISOCRATES CABRERA o CABRERA VIRISIMO o BIRISIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Preira, Actuario.
$6.00 Dic.15-14841-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI (CANDIDO) y SCCASINO (AMARANTA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Marta, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija natural de Amaranta Sccasino debe decir hija legítima de Cándido Ferrari y Amaranta Sccasino. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.3-14842-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUCHLA MAJEROWICZ DE SOCHACZEWSKY. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Rosa Majerowicz" debe decir Ruchla Majerowicz. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.00 Dic.1.o-14703-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SCARONE (FRANCISCO PABLO ALBERTO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el nombre de su padre figura como "Pablo Escaron" debe decir Pablo Scarone y el de su madre como "Ana Longalli" debe decir Ana Longagna. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.30-14630-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUERRA (WASHINGTON). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Walter Angel Guerra, pues donde en la misma dice "...y en la calle Pedernal 2117 falleció Norberto Antonio Pérez, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo de once meses de edad, de estado...", debe decir "...y en la calle Araycuá 1897 falleció Walter Angel Guerra, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de cinco meses de edad...". — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Nov.30-14604-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Contí (hijo) Antonio y CUNHA HILDA o MARIA HILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Contí hijo) e Hilda Cunha, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.29-14542-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.18-12428-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE o MATILDE F. MONTAÑES o MONTAÑEZ DE BATISTA, de MATILDE o MATILDE LARIARA BATISTA DE GONZALEZ y RAMON o RAMON EUSTAQUIO o EUSTAQUIO RAMON BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.13-15204-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO RANALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Jesús por figurar en ella como hijo legítimo de Horacio Ramales y Dolores Umpiérrez en lugar de hijo legítimo de Horacio Ranallo y Dolores Umpiérrez. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Dic.11-15285-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer su madre con el nombre de Cruz Lyon en lugar de Cruza León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15206-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DANIEL FERRARO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Daniel Ferrari debe decir Daniel Ferraro; donde dice Angel Ferrari debe decir Angel Ferraro, y donde dice Alejandro Ferrari debe decir Alejandro Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.9-15126-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE DE CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.10-15162-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPIOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.10-15163-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SALVINO DE PIZZO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Blas Pizzo por figurar en ella con el apellido Salvini en lugar de Salvino; y 2.o De nacimiento de sus hijos José y Catalina, por aparecer con el apellido materno Salvini en lugar de Salvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.7-15089-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VULETICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15087-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Dic.7-15085-v.dic.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEPLI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS ROCCA, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes número 978, al Juzgado digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, proponiendo, a sus efectos, a los señores Alberto Mancebo (San Martín 2086, piso 2, apto. 3) y Artigas Arostegui (Rivadavia número 1567), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y que se me expidan los edictos de estilo. — Carlos Rocca". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.6-14986-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15084-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA, doña ISOLINA LUISA, don JUAN CARLOS y don EUGESIO CELESTINO DEBENEDETTI AREZZANI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde dice, respectivamente. Avesano y Lesmi, Aresano y Alissini, Ressano y Lizini, Resande y Risindi debe decir Arezzani y Lisini, correspondiendo estos apellidos a la madre y a la abuela materna de los inscriptos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.6-14970-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14963-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA CALABUZ, CALABUS o CALABRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STORINO DE GAUDINO o MARGARITA ESTERELLO DE GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-14867-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic3-14843-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "Juana Sasco de Beramendi con FRANCISCO BERAMENDI. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Sasco de Beramendi y Francisco Beramendi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (séptimo piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-14464-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MIÑIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MIÑIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948 — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María D. Zavalla Vila Gomensoro con ALFREDO LOPEZ ILLAN. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López Illan y María Dinorah Zavalla Vila Gomensoro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.22-14128-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertua de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio Lo. 33, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Calmi y/o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis" Departamento de Maldonado designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2 000 metros o sea 40 metros de frente al Sud-ste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Nordoeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov 12-13685- dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v dic 17

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9 Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1948 — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$24 00 Nov.22-14147-v.dic 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo

hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14813-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ADOLFO MAIDANA o MAYDANA SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Cerrito 519. — Montevideo, Noviembe 24 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-15208-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Ildefonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 94.397, designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia: ocho metros cincuneta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-15213-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, avenida Sayago 954. — Sayago, Noviembre 8 de 1948. — Emilio Siemens Amaro.

$6.00 Dic.7-15088-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRACHET o RACHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-15217-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado don PEDRO DOMINGO LOSSIO y doña ESPERANZA MARIA LOSSIO solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma siguiente: de nacimiento de Pedro Domingo Lossio donde dice hijo de Loyo José y de Gariboli Teresa debe decir hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi. Y de nacimiento de Esperanza María Lossio: donde dice hija de Lorge José y de Gariboldi Teresa debe decir hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$15.00. Dic.6-14983-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARIBOLDI DE LOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.6-14982-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PAIS DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.6-14939-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o PEDRO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14928-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ESPINOSA, MARIA ESPINOSA DE PEREZ y ANTONIA A. DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.4-14903-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Aulvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-14861-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO HIRIGOYEN, CATALINA LABORDE DE HIRIGOYEN y JULIO PATRICIO HIRIGOYEN. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio B. des Houilleres, apoderado en los autos sucesorios de Catalina Laborde de Hirigoyén y Julio Patrico Hirigoyén, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Julio Hirigoyén: acta número 419, año 1931, 2.a sección de Montevideo, debe decir "Julio Patricio Hirigoyén". Matrimonio de Bernardo Yrigoyen con Catalina Laborda: debe decir "Bernardo Hirigoyén" y "Catalina Laborde". Nacimiento de Pedro Nolas: acta número 42, año 1883, 5.a sección de Canelones, hijo de Bernardo Yrigoyén y de Catalina Laborda, debe decir "Pedro Nolasco", hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde. Nacimiento de Patricio, hijo de Bernardo Irigoyen, debe decir "Julio Patricio", hijo de Bernardo Hirigoyén. Nacimiento de Ramón: hijo de Bernardo Irigoyen y de Catalina Laborda, acta número 208, año 1886, 6. sección de Canelones, debe decir "Luis Ramón", hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde. Nacimiento de Juana: acta número 132, año 1893, 14.a sección de Canelones, debe decir "Romilda Juana". Y la de nacimiento de Claudio: acta número 212, año 1896, 14.a sección de Canelones, debe decir "Elbio Claudio" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Dic.3-14839-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Dic.4-14896-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CUTTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-14849-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA SCAGLIA o SCALIA DE MARQUICIO, sucesión, pieza rectificación de partidas", (L.o 37, F.o 74), se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: Policarpa Antonia Marquicio, Antonio Marquicio, Manuel P. Marquicio, Juan Regino Marquicio, Máximo Marquicio, Isabelino M. Marquicio, Alfredo Roque Himbera, Juana María H. de Himbera, Severiano Claro Marquicio, Cipriano E. Marquicio, Benjamín Marquicio, Pablo L. Marquicio, Luis C. Capurro, Guillerma A. Marquicio, Prudencio Veintemilla, Carmelo H. Marquicio, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de Antonio Marquicio y Margarita Scaglia. Acta número 7 año 1893, tercera sección de Canelones; donde el esposo aparece como de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad oriental, y donde el apellido de la esposa aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

B) Nacimiento de Policarpa Antonia Marquicio. Acta número 9, año 1894, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

C) Nacimiento de Manuel Pedro Marquicio. Acta número 88, año 1895, tercera sección de Canelones; donde la madre aparece con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

D) Nacimiento de Carmelo Aguedo Marquicio. Acta número 17, año 1903, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

E) Nacimiento de Pablo León Marquicia. Acta número 83, año 1897, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scali", debe decir "Scaglia";

F) Nacimiento de Máximo Marquicio. Acta número 64, año 1901, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde la madre figura con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

G) Nacimiento de Cipriano Eufemio Marquicio. Acta número 114, año 1899, tercera sección de Canelones; donde el apellido del padre figura como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

H) Nacimiento de Guillerma Angela Marquicio. Acta número 23, año 1905, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchissio", debe decir "Marquicio";

I) Nacimiento de Juan Regino Marquicio. Acta número 109, año 1906, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno figura como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

J) Nacimiento de Severiano Claro Marquicio. Acta número 130, año 1908, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

K) Nacimiento de Benjamín Marquicio. Acta número 47, año 1911, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio"; y,

L) Nacimiento de Juana María Marquicio. Acta número 35 año 1916, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.00 Nov.30-14631-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BADANO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-14832-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 22 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, sucesiones, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: Miguel, Angela, María, Luis Gregorio, Camilo, Pedro y Calixto Marsella, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de nacimiento de Miguel Marsella. Acta número 236, año 1883, primera sección de Canelones; donde el apellido de la madre del inscripto aparece como "Risolia", debe decir "Rusilia";

B) Nacimiento de Luis Gregorio Marsella. Acta número 91 año 1889, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir "Rusilia";

C) Acta de nacimiento de Camilo Sinforoso Marsella. Acta número 179, año 1891, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir: "Rusilia";

D) Acta de nacimiento de María Marsella, Acta número 68, año 1887, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rusolia", debe decir "Rusilia";

E) Acta de nacimiento de Calixto Fortunato Marsella. Acta número 207, año 1898, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Russolia", debe decir "Rusilia";

F) Acta de nacimiento de Angela Marsella. Acta número 143, año 1885, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Gisulia", debe decir "Rusilia"; y

G) Acta de nacimiento de Pedro Marsella, Acta número 22, año 1896, primera sección de Canelones; donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Raquela", debe decir "Rafaela", que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.30-14632-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ODERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.10-15182-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CEBALLOS DE PAREJA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.7-15042-vdic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALCIDES AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-15016-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.6-14946-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.6-14947-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B. López, de Noviembre de 1936, inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.6-14941-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MULLER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, de 28 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (L.o 24, F.o 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLTOMO OLIVERA, JUAN CRISOSTOMO OLIVERA o JUAN SIXTO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14879-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO YERLAS, citándose a losh erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14838-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL CORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.11-15312-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DAGHERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.9-15123-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA L. o LINA RAMONA CEPEDA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.9-15122-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DORIS ROMILDA y WALTER HOMERO PRADO, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Leguizamo debe decir Prado, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15121-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LARRAMA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Dic.6-15001-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON POACHIMSTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14979-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO OLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1948. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.6-14938-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FESTI ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14937-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS F. TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14036-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CALIGARIS o CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-14823-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POLONIA MARRERO DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados qara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.13-14824-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MEDARDO MONTANGEE o MONTANGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-14826-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ADELA GARDIOL DE GONNET o MARGARITA ADELA GARDIOL ARANCET DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-14825-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA TOURN DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-14827-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Abel Demetrio Báez: donde el primer nombre figura como Avel debe decir Abel; y B) Matrimonio de Abel Demetrio Martínez con Carmen Justina Vega: donde el apellido del contrayente aparece como Martínez debe decir Báez — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9 00 Nov.27-14474-v dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido de parte se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 2 de 1948. — Pedro Izacelaya.

$6.00 Dic.10-15175-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "CAYETANA GENTILE ABBONDANZA y otras. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos Marcos Gentil o Gentile, Carmen Abondanza de Gentil o Gentile y Delia Gentil o Gentile de Bazzi Sucesiones" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Virginia Margarita Gentile de Piquet, doña Cayetana Gentile de Rossi, doña Angela Gentile de Nogueira y doña Olga Bazzi Gentile solicitando la rectificación de sus respectivas paridas de nacimiento, como asimismo las de su hermana y madre, respectivamente, actualmente fallecida, doña Delia Gentile, en el sentido de que donde dice: en el acta de Cayetana y Virginia Margarita "Gentil", debe decir "Gentile"; en la de Cayetana, donde aparece el apellido "Gontanza" debe decir "Abbondanza"; en la de Virginia Margarita, donde aparece el apellido "Bondanza' debe decir "Abbondanza"; en la de Delia, donde aparece el apellido "Bonasa" debe decir 'Abbondanza", y en la de Angela María, donde aparece el apellido "Bondonjo" debe decir "Abbbondanza", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta pulicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 29 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$27.00 Dic.6-14996-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Durazno, Noviembre 26 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Dic.6-14993-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "MARIA DELFA FUMERO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eduarda Fumero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural María Delfa Fumero, en el sentido de que donde dice: 'hija de María Romero", debe decir: "hija de María Eduarda Fumero" y que donde dice: "María Delfa Romero" debe decir: "María Delfa Fumero" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.30-14605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOSA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.6-14995-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARGARITO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Noviembre 26 de 1948. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14994-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Noviembre 17 de 1948. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Dic.11-15290-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Dic.13-15376-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Dic.10-15173-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RAMON DELGADO o RAMON DELGADO y MARIA JOSEFA SANCHEZ DE DELGADO o MARIA SANCHEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.4-14882-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento y de la de matrimonio de doña BRIGIDO PACHECO, estableciéndose en la partida de nacimiento, donde se dice que la inscripta es hija legítima del declarante Siriano Pacheco debe decir que es hija natural del mismo, debiéndose omitir el nombre de la madre que allí se consigna. En la partida de matrimonio, donde se nombra a la contrayente con el apellido Ramírez debe decir Pacheco y donde dice que es hija natural de Martina Ramírez debe decir hija natural de Siriano Pacheco, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Antonio M. Quinteiros, Actuario.

$15.00 Dic.4-14905-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO y LUIS o LUIS EUSEBIO MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

...parezcan dentro del término de treinta ... deducir en forma sus derechos ante ... Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de ... Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-14904-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITO RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.6-14990-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ARTUCIO, BELARMINA DE LEON DE ARTUCIO, JUAN GUALBERTO ARTUCIO y de FELIPE SANTIAGO ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14991-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ADRIANA o MARIA ANGELA ADRIANA MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14987-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14992-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS V. o TOMAS VILLANUEVA GONZALEZ, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14988-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASSARELLA DE SANTARCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14989-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24, Feb.14-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.14-15429-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.10-15223-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Hilda del Carmen Otegui de Peña con VALENTIN A. PEÑA ASTIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 275), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha quince de Noviembre corriente a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de las sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Valentín A. Peña Astiz e Hilda del Carmen Otegui de Peña, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derechos en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y se cita y emplaza al demandado don Valentín A. Peña Astiz, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$28.00 Nov.30-14638-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO BONILLA o UBALDO JUAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.10-15222-vdic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.14-15387-v.dic.24.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (Lo. 5 Fo. 661)" se hace saber que en las inmediaciones de Punta del Este fueron encontrados en la costa once salvavidas tipo chaleco, con marcas ilegibles, posiblemente escritas en idioma inglés por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado de acuerdo con lo que prescribe el art. 1467 del Código de Comercio. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.13-23181-v.nov.18
Dic.13-v.dic.18
Feb.12-v.feb.12
Mar.12-v.mar.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA BARBACHAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.9-15117-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DANTE RAUL ALONSO PEREZ. Rectificación de partida" Lo. 6. Fo. 121), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Pérez de Alonso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dante Raúl Alonso Pérez por figurar en ella como nacido el día 31 de Enero de 1933" en lugar del día diez de Marzo de mil novecientos treinta, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Dic.9-15119-v.dic.27.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en los autos "PEDRO MORANDI. Quiebra" (Lo. 5. Fo. 192), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 18 de Julio número 781, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 Dic.9-15118-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTASIA RAZZA o RAZU DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Dic.9-15116-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-15115-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1948. — Juan Olio'eguy, Actuario.
$4.00 Dic.13-15371-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15071-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15072-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO CELESTINO PALACIOS y AGUSTINA SORIA solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales menores de edad, llamados Jorge Eduardo y Juan Pedro (inscriptos por la madre), en las que el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Banegas" en lugar de "Soria", que es el que corresponde, y en la de su hija María Teresa (inscripta por el padre) aparece como hija de "Pedro Palacios" cuando en realidad debe ser "Pedro Celestino Palacios". — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$15.00 Nov.30-14655-v.dic.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno. Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.13-15323-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.6-15 000-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864", se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B. Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 477), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1914, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARSENIO DELGADO en la siguiene forma: donde el nombre aparece como "José" debe decir "José Arsenio" y en el apellido, donde dice "Gamarra" debe decir "Delgado", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$9.00 Dic.1.o-14737-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, como que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 22 de 1948. — Héctor L. Lémez, Actuario.

$6.00 Dic.10-15215-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLIDORO SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.9-15154-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANA PETROVA DE VARBANOFF o JANA PETROVA VARBANOVA DE MARCOFF o ANA PETCOVA DE VARBANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.9-14790-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola vountad" (Lo. 35. Fo. 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria". (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arrroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas". (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITINA MARTINEZ DE DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 29 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14906-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o REGINO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15330-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO ARIACO PERDOMO, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15328-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14997-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DORALINA ACOSTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15329-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL LUCIO GRAÑA y ELIA o ELIA VICTORIA GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14998-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO T. OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14999-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 336 metros 30 centímetros por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Crocce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO o SIXTO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-14871-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUDES NEY MOLINA DIEGO, en la que el nombrado aparece como del "sexo femenino", debiendo decir del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14484-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que antes este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BLANCA MAURA, JACINTO LAVALLEJA y MIGUEL BALAGUER, en la primera y la segunda: donde el apellido de los nombrados, el del padre y el del abuelo paterno figura como "Balaguez" debe decir: "Balaguer"; y en la tercera: donde su apellido, y el de su padre figura como "Balaguez", debe decir: "Balaguer" y el apellido del abuelo paterno como "Balaquez", debiendo decir: "Balaguer", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Nov.27_14485-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la modificación del nombre de JOVA MOLINA FAGET, en virtud de que en su partida de nacimiento aparece como Jova debiendo agregarse el de Zuray, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14483-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.13-15375-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JULIO POZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.10-15203-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "CASIMIRO EMMANEGGER y ROSALIA EULALIA JEANDET. Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 24 de Noviembre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14717-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO IVO TEIXEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15374-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15373-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15372-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "David Giambiasi contra VIRGINIA VOLPI DE GIAMBIASI. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 12, Folio 222), se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Giambiasi y Virginia Volpi de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Noviembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Nov.26-14407-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

18.00 Nov.18-13983v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALAYON DE CURBELO o ALALLON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.14-15441-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta como su madre natural Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrrizo, que

es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 10.130, de fecha 5 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad a doña JOSEFINA CLARA DE DELGADO, designándose curador dativo de la misma a don Atilio Menéndez Clara. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.6-14961-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Satini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 178. N.o 489), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 317 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, cumpuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 198 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 88 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los quo a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Dic.3-14850-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic..-14852-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Baites con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT. Divorcio" (Lo. 12. Fo. 128. N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.25-14333-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido, que es "Tomera", por lo que en dicha partida deberá establecerse "Rogelio Humberto Tomera". — Mercedes, Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 28 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alcides Faggiani, el día 5 de Noviembre del año 1945. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Dic.10-23466-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA MANUELA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15150-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, recaída en expediente promovido al respecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NATIVIDAD LUCIANA FRIZZI BADIN, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar: al padre como José Frizza; a la madre como Natividad Vadin, y a la gestionante como Luciana, en lugar de decir: José Antonio Frizzi, Natividad Badin y Natividad Luciana, que son los verdaderos — Mercedes, Noviembre 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14662-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMENEGILDA o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.20-15151-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GERVASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15152-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ente este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MODERNELL SAMA solicitando rectificación del acta de su nacimiento por figurar en la misma la exponente y su padre con el apellido "Modernel" en lugar de Modernell, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14664-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA MIRTA FERNANDEZ IBARGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Dolores, Diciembre 7 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Dic.14-15442-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: NORMA TECHERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino, què es hijo legítimo del declarante"', debe decir "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante". — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.11-15301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15299-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15300-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14872-v.dic.16.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Agustín Domínguez c(MARIANO ALMENARA" (37|96), rematarán al mejor postor, el miércoles 22 de Diciembre a las 16 horas, en el garaje "Oriental", calle Justicia número 1878: 1 ómnibus "Aclo"; motor Diesel, 6 cilindros, N.o 5640, con carrocería "El Aguila", para 30 pasajeros sentados, padrón N.o 1.690, matrícula N.o A1179. Actualmente en servicio línea 7E, Montevi-

deo - Aeropuerto de Carrasco - Pando. Adscripto a la "Cía. de Omnibus Carrasco", con el N.o 26 de orden.
Garantía 20 o|o y comisión judicial a cargo del comprador. Más informes: Piedras, 318.
$8.80 Dic.10-15225-v.dic.22.

ENRIQUE GOMENSORO
6 PROPIEDADES POR CESE DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "Costa Francisco B. con MARIA FERRARI DE PEREYRA, ANGEL COSTA y otros. Cesación de condominio" (L.o 35, F.o 758), se hace saber al público que en las fechas del mes de Diciembre próximo venidero y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta los siguientes bienes:

A) Día 28 de Diciembre. Hora 17. Base: Once mil pesos. Inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57.447 que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 29 Marzo 1922, tiene una superficie de 280 mts. 7310 cms. que tienen: 10 mts. 10 cms al Suroeste sobre la Avda. Agraciada (puerta N.o 3628), 10 mts. 28 cms. al Noreste linda con padrón N.o 57461; 27 mts. 54 cms. al Noroeste con finca de Francisco Costa y 27 mts. 56 cms. al Sureste con propiedad de Rosa Costa, cuyo bien según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro, el 11 Setiembre 1947, tiene un área de 281 mts. 16 dms. con 10 mts. 19 cms. frente al Oeste sobre la calle Agraciada; 27 mts. 51 cms. al Norte con el padrón N.o 57448; 10 mts. 31 cms. al Este con el padrón N.o 57461 y 27 mts. 43 cms. al Sur con el padrón N.o 57446.

B) Día 28. Hora 17 y 15. Base: Tres mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57.461, que según plano del Agr. Cerviño citado, tiene una superficie de 253 mts. 85 dms. que tienen: 10 mts. 35 cms. frente al Este sobre la calle Félix Olmedo (N.o 3595); 24 mts. al Sur, con padrón N.o 57462; 10 mts. 31 cms. al Oeste con padrón N.o 57447 y 25 mts. 27 cms. al Norte con padrón N.o 57460.

C) Día 28. Hora 17 y 40. Base: Siete mil pesos. Solar con edificios y mejoras, 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57455, que según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 15 Julio 1946 tiene una superficie de 176 mts. 07 dms. que tienen: 13 mts. 45 cms. al Norte sobre la calle Joaquín D. Pereyra; 13 mts. 10 cms. al Este con la fracción B del plano citado; 13 mts. 40 cms. al Sur, con padrón N.o 57453 y 13 mts. al Oeste con padrón N.o 57454.

D) Día 28. Hora 18. Base: Dos mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57456 señalado con la letra B en el plano del Agr. Cerviño citado, con una superficie de 149 mts. 34 dms. que tienen: 11 mts. 37 cms. frente al Norte sobre calle Joaquín D. Pereyra; 11 mts. 39 cms. al Este con padrón N.o 57457 y otra línea de 1 mt. 84 cms. ; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón N.o 57453 y 13 mts. 10 cms. al Oeste con el solar anteriormente descripto.

E) Día 29 de Diciembre. Hora 17. Base: Nueve mil pesos. Solar de terreno y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41351, que según título tiene una superficie de 1.018 mts. 56 cms. y según plano del Agr. Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Marzo 1921, tiene una superficie de 905 mts. 1386 cms. que tienen: 10 mts. 04 cms. frente al Sudoeste sobre la calle San Quintín; 93 mts. 04 cms. al Noroeste con propiedad de Emilio Sabio; 9 mts. 35 cms. al Noreste sobre la calle Santa Lucía y 96 mts. 50 cms. al Sudeste con Suc. Nicolás Dearmas.

F) Día 29. Hora 17 y 30. Base: Treinta mil pesos. Fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.500, fracción número 3, plano del Agr. Mac Coll de 18 de Noviembre de 1920 con una superficie de una hectárea 2340 mts. 90 dms., que tienen: 101 mts, 30 cms. frente al Sur sobre la calle Dr. Pena; 110 mts. al Oeste sobre el Camino Gral. Eugenio Garzón; 143 mts. al Norte con finca de Francisco Costa y 100 mts al Este con propiedad de Angel Canessa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los bienes se venden libres de hipotecas y con sus pavimento, cordón, conexión, colector, vereda, etc., si tuvieren dichas mejoras, pagadas. 3) Que el bien padrón 41351 no está afectado por la apertura de la calle A. Suárez. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados y los correspondientes a las propiedades padrones N.os 57447 y 57461, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 755, Serie 30). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318.
$108.80 Dic.10-15146-v.dic.29.

ALCIRO MERELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la capital recaída en los autos "Armando Raggio con SOCIEDAD EDIFICADORA URUGUAYA. Jucio Ejecutivo" se hace saber que el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Chaná N.o 2230, el pregonero designado Alciro Merello, por ante el Alguacil ad-hoc Ubaldo Mastrángelo y el subscripto actuario ad-hoc, subastará sobre la base de $ 933.32, igual a los 2|3 de su tasación, el crédito hipotecario, que a favor de la firma demandada constituyeron Albertina, Isidora y Lucía Salvat el 24 de Enero de 1945, ante el escribano Luis E. Arregui con la garantía hipotecaria del bien padrón N.o 103.038, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados; salvo el caso de que el comprador lo sea el propio ejecutante. B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad-hoc.
$24.00 Dic.10-15298-v.dic.28.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Kirton Bruce, Francisco Bruce con ERNESTO JOSE VENANCIO CROUCH. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno en eledificio y demás mejoras, situado en esta ciudad 1.a sección judicial del Departamento, manzana N.o 4 Padrón N.o 1430 de una superficie de 153 metros 35 decimetros, que se deslinda así: 10 metros frente al Oeste, a la calle Ituzaingó: 10 ms. 775 mms. al Norte, con el solar N.o 2; 2 ms. al Este y 5 ms. 70 cms. al Norte, con el solar N.o 4; 8 ms. al Este y 16 ms. 475 mms. al Sur con el solar N.o 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Pue los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición delos interesados en la Actuaría del Juzgado; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración certificados, comisión del rematador, etc. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 27.00 Dic.10-15268-v.dic.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Remataré el día 16 de Diciembre, jueves, a la hora 9, en el local de la calle 25 de Mayo 661, en el expediente JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo de un anillo oro, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 8.o sección.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 81808.
$4.00 Dic.1.o-14741-v.dic.13.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ANASTASIO NICOLAS ALVAREZ. Incapaz. Remate judicial. L.o 12. F.o 149", se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste. calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, compuesta según copia expedida por el agrimensor Salvador Mascheroni, inscripta con el N.o 302 el 28 de Octubre de 1948 del plano del ingeniero Juan B. Maglia, de Setiembre de 1917, de cinco hectáreas 4277 metros cuadrados y 0291 cms., señalada con la letra H y linda, al Norte 308 metros 90 cms. con Josefa R. de Caballero, servidumbre de paso seis metros, al Sur con Adolfo Camps en 308 metros 90 cms. al Este con Juan Rodríguez en 177 ms. 60 centímetros y al Oeste en 177 ms. 60 cms. con María L. Rodríguez, y está empadronada con el N.o 2553. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 466.66. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficna a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.
$36.00 Dic.1.o-14710-v.dic.18.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTON DO de DE LA QUINTANA, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 7, F.o 287), se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "Barrio Bella Italia" once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 metros cuadrados, 27 decímetros que se deslinda así: 54 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de la cuenta número 68562 de pavimento. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) el pago total de la cuenta de pavimento número 31945 y los gastos judiciales ocasionados por el cobro ante este Juzgado (L.o 3, F.o 87) y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la cuenta número 68562 de pavimento en el Juzgado de Hacienda de primer turno (L.o 7, F.o 242). 4.o) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Nov.27-23318_v.dic.15.

AMERICO PAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES, (L.o 42, F.o 367)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el señor martillero Américo Paz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.132.23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 580 y se compone de una superficie de: 81 hectáreas, 6790 metros, 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2, adjudicada a don Esteban Rodrigo; al Este, una línea recta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina M. de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46.20-Dic.3-14860-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que en el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: Una hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste, 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de tres tramos, compuesta, el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo, a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello. Padrón número 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, contribución inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes Piedras 318.

$39.20 Nov.29-14606-v.dic.15.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Primera Instancian en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "La Caja Obrera contra JOSE DONATO YANNEO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 44. F.o 22)." se hace saber el día 29 del corriente, a las 18 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento de asfalto, caño colector y su conexión independiente, arrimos y medianerías todo pagado y además mejoras que contenga, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1901 y compuesta de 283 ms. 72 dms., que se deslindan así: 8 ms. 20 cms. al Este de frente la calle Municipio, por donde la puerta del edificio luce el N.o 1875, entre las de La Paz y Galicia por 34 ms. 60 cms. de fondo, lindando por el Oeste con el solar N.o 8, por el Norte, con el N.o 4 y por el Sur, con el N.o 6. Está empadronada con el N.o 20.625. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cuenta del comprador: A) Gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y B) Lo que la propiedad ejecutada pueda adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 3.o piso. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. Informes: Florida 1486. Tel. 83810 y 90536.

$39.00 Dic.10-15224-v.dic.28.

JOSE MARIA NIETO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Una casita moderna.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "DANIEL o DANIEL GAGLIANONE IMPIERI. Sucesión" (Lo. 3, Fo. 704), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor José María Nieto, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, del siguiente bien: Los derechos a la adquisición del suelo y los edificios y mejoras existentes en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número 19 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Setiembre de 1926, aprobada por la autoridad municipal en expediente 25.811, registrado entonces en la Dirección de Topografía en 26 del mismo mes y año, empadronado con el número 121.933, compuesta de 408 metros 96 decímetros encerrados así: 7 metros 65 centímetros de frente al Este, al camino Reyes número 1635, entre Caicobé y Atahona; 31 metros 84 centímetros en la línea de acordamiento que une dicho frente a la dicha calle Caicobé (ex número uno); 3 metros 10 centímetros al Sur, a la repetida calle Caicobé; 22 metros 05 centímetros al fondo, al Oeste, con el solar número 20, y 14 metros 06 centímetros al Norte, con parte del solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o El pavimento, cordón, alcantarillado y demás mejoras se darán totalmente pagadas; 3.o Que el impuesto al mayor valor y el 10 o|oo del impuesto universitario serán de cargo de la parte vendedora y que los demás gastos serán por cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y en el Banco de Montevideo, Sección Administración de Propiedades. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes y prospectos a mi escritorio, 1.o de Mayo 1424. Teléfono 8-87-92.

$45.00 Dic.2-14791-v.dic.20.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes en los autos caratulados "NICOLAS RAGUSO. sucesión" se hace saber al público que el día martes veinticinco (25) del corriente a las dieciocho horas en la calle Miguel Barreiro tres mil ciento setenta se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la subasta pública y al mejor postor del auto camión Chevrolet modelo mil novecientos veintiocho empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ciento noventa y el auto marca Buick modelo mil novecientos veintinueve pertenecientes a dicha sucesión. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948.

$4.00 Dic.10-15171-v.dic.21.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos: "FERNANDEZ o FERNANDEZ ALZAMORA MANUEL y MANUEL FERNANDEZ TOUS, sucesiones". (L.o 34, F.o 657), se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) el siguiente bien: terreno y edificios ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 23.343, manzana número 959 de la nueva ciudad señalado con el número 2 en el plano del barrio Porteño del agrimensor Luis Machado, con una superficie de 224 metros 2513 centímetros que tienen: 10 metros 74 centímetros frente al Norte sobre la calle San Salvador (puerta número 2094) por 20 metros 88 centímetros de fondo lindando al Sur con el solar número 11 de Vicente Basso; al Este el solar número 1 de Lisandro Menéndez y por el Oeste el solar 3 de Walter Carlos Amy Sánchez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco de Crédito, calle Misiones 1423, y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Nov.27 14527-v.dic.15.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente caratulado "ANTONIO DE VIVO, Sucesión" (Lo. 33. Fo. 214), se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número 87.529, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (hoy 23.a sección judicial), señalado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1928, del agrimensor Jorge M. Chapuis, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros nueve mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2540, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Sudoeste, con Juana A. de Cancela; por el Sudeste, con el solar número 2 del mismo plano, y por el Nordeste, con el solar de Fernando Aldave. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios de escribano, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento serán de cargo del adquirente; 4.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o Que el inmueble que se enajena fué avaluado por la Dirección General de Catastro para la liquidación del impuesto de herencias, en la suma de $ 7.000.00; y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Dic.11-15317-v.dic.29

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO Concurso Civil" (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10. — Base de venta, pesos 3.749.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado

2.o) Acto seguido — Base de venta, pesos 4.306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el

edificio y demás mejoras que contiene; el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros con cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa; y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N o 4, que se deslindará seguidamente: y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 4.645.33 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que, según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordoeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O Laurenz

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto, tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 863, Serie 29", todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

HORACIO P RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE, divorcio, pieza: liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Ortiz de Zárate números 3926 y 3930, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.800.000 del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 110.463, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, aprobado por el Municipio el 9 de Setiembre de 1924, expediente 20.943, e inscripto en Topografía el 23 del mismo mes y año antes citados, y, según dicho plano consta de una superficie de 262 metros 80 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Ortiz de Zárate, distante el punto medio 30 metros 45 centímetros de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 25 metros 8 centímetros al Noreste lindando con el solar 54; 13 metros 58 centímetros al Sudeste, limitando con propiedad de Francisco Piria; y 18 metros 72 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 56.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador; será de cargo del comprador. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Territorial de esta plaza, calle Cerrito número 450, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$45.00 Dic.6-14951-v.dic.23.

LIRIO MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "VICTORIO YEMINI, sucesión". (L.o 6, N.o 379, F.o 132) se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas y siguientes, en Bella Unión, en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección de este Departamento, el martillero don Lirio Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada sección, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles:

1.o) Fracción de chacra en Bella Unión señalada con el número 4 de la manzana número 1, padrón número 653, que según plano levantado por el agrimensor Juan Heraclio Jaureche, tiene un área de 6 hectáreas, 7581 metros, y 8056 centímetros y los límites actuales son: Norte, calle Oficial N.o 2; Sur, la propiedad empadronada con el número 654; Oeste, calle Oficial N.o 3, y Este, calle Oficial N.o 4. Este bien fué tasado en $ 1 000.00. 2.o) Propiedad urbana empadronada con el número 264, situada, como la anterior, en Bella Unión, con una superficie de 2472 metros y los siguientes límites: Norte, calle Montevideo; Sur, por medio con los padrones 587 y 265, sobre la avenida Artigas; Oeste, con la propiedad empadronada con el número 263, y Este, con la calle Piedras. Este inmueble fué tasado en $ 5.000.00. 3.o) Propiedad urbana, ubicada en Bella Unión, empadronada con el número 206, con una superficie de 1218 metros y los siguientes límites: Norte, calle Maldonado; Oeste, calle Tacuarembó; Este, con Severino Fernández, y Sur, con Doroteo Guzmán. Este raíz se tasó en $ 800.00. 4.o) Fracción de chacra situada en Bella Unión, empadronada con el número 86, con una superficie total de 11 hectáreas 4537 metros y los siguientes límites: Oeste, Río Uruguay; Norte y Este, padrones 2464, 2465 y 2166, y Sur, Carlos Colombo. Este bien pertenece por partes iguales a la sucesión y a don Juan Bautista Conti tasándose la mitad perteneciente a aquélla en $ 750 00.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador C) La titulación de los bienes se halla en poder de la Junta Auxiliar de Bella Unión, donde podrán estudiarla los interesados. — Artigas, Noviembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$51.00 Nov.30-14692-v.dic.17.

MEDARDO A. SONORA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MARIA CHINATTI, venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, incluso las maquinarias muebles y útiles de panadería relacionados a fojas 15 de los referidos autos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1115, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto el 24 de Octubre de 1945 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 895 metros 50 decímetros y linda; al Norte en 15 metros 95 centímetros con la calle 18 de Julio; al Oeste 26 metros 50 centímetros por la calle Sarandí, formando esquina a la anterior; al Sud tiene una línea quebrada compuesta de tres rectas, colindantes con los padrones números 1116 y 1118; y al Este tiene otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, confinando con los padrones números 1125, 1126 y 1127. Base $ 6.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que el inmueble está hipotecado a favor de la Sociedad "Cifsa" y dicha deuda será descontada en el momento de escriturarse, de acuerdo a la liquidación que se hará oportunamente; C) Que el bien está ocupado en arrendamiento por simple contrato verbal, en parte por la actora y en parte por la razón social "Rubino y Lerga"; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la mitad de la comisión de remate; E) Que los títulos se hallan depositados en la escribanía del señor Anselmo I. Gauto y los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$30.00 Dic.13-15322-v.dic.27.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de IZAGUIRRE GIL. (L.o 29, F.o 729)", se hace saber, que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por pregonero, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.375.00, del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el Pueblo Cufré, 5.a sección judicial de este Departamento, formando parte del inmueble padrón número 52 (hoy N.o 65), señalado con los números 3 y 4 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Setiembre de 1929, compuesto el N.o 3, de una superficie de 438 metros 79 centímetros, teniendo una línea de 12 metros 61 centímetros de frente al Sudeste a camino vecinal; una línea de 34 metros 55 centímetros al Nordeste que lo separa del solar 2; al Sudoeste, línea de 35 metros 10 centímetros del solar 4 y por el Nordoeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa en parte del solar 6 y parte del solar 10; y el N.o 4 con una superficie de 445 metros 72 centímetros, teniendo al Sudeste una línea de 12 metros 61 centímetros de frente a camino vecinal; al Nordeste línea de 35 metros 10 centímetros que lo separa del solar 3 antes deslindado; al Nordoeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa parte del solar 10 y parte del 11, y por el Sudoeste línea de 35 metros 65 centímetros que lo separa del solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.27-23329-v.dic.15.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FONTANA DE SERY, LEONOR y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: que el día 29 de Diciembre próximo a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará: A) Una casa y terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 353, compuesto el terreno de un área superficial de 356 metros 55 dms., lindando al Norte, con Avda. Gral. Flores; al Oeste, Luis Rivero y Lelio Benedetti; al Este, Suc. Larralde y al Sud, Suc. Denis, según título. Base $ 10.000.00. B) Una casa y terreno situado en esta ciudad, empadronado con el N.o 293, compuesto el terreno de un área de 677 metros lindando al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte, Suc. Alfano; al Sud, con Suc. Musampés y al Este con Matías Alonso Criado, según título. Base $ 16.000 00. C) Un terreno situado en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 51, compuesto de un área de 480

metros, que linda: al Noreste, con camino; Sudeste, con Ernesto Romaniello y Eugenio Robert; al Suroeste, con Euegnio Robert, y Noroeste, con Antonio Stella y Eugenio Robert; según título. Base, $ 150.00, y D) Un solar de terreno situado en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 16, y compuesto de un área de 992 metros, 35 dms., que linda: Al Norte, fracción B) de la manzana 4 de la planta de dicha ciudad; al Sud, con Miguel Boll y al Este y Oeste con terrenos baldíos. Base, $ 300.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones números 353, 51 y 16 están agregados al expediente para su estudio, a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y el del padrón 293 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay respondiendo a una afectación hipotecaria con el mismo, y 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc. — Colonia, Diciembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Dic.7-15128-v.dic.24.

CARPIO C. CAL

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO ALBERTO y ALCIDES EVARISTO FERNANDEZ CAMEJO, ejecución de prenda industrial", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis García Lagos Ramírez, se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su depósito (barraca del depositario, señor Antonio J. Nocetti, calle Sarandí esquina Misiones, de la ciudad de San Carlos) de los vehículos prendados, consistentes en:

A) Un chassis, motor Herschel, número catorce mil ochocientos cuaretna y seis, modelo mil novecientos treinta y ocho, chapa B.2.069, con semirremolque, acoplado modelo Fruchauf, chapa B.21.753; y

B) Un camión International, modelo mil novecientos treinta y seis, motor número cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, chapa B.2.059, por el martillero señor Carpio C. Cal. Por comisión conferida a este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Diciembre del corriente año, a la hora diecisiete, para la práctica de la respectiva diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc señor Mario L. Echartea y autorizada por el Actuario ad-hoc, escribano público señor Adalberto González.

Se previene a los interesados: A) Que deberá abonarse el importe íntegro del precio de compra en el acto de serles aceptada la oferta, bajo apercibimiento de que se les tendrá por desistidos, y se continuará el remate con la oferta inmediata anterior; B) Que el comprador podrá, inmediatamente de abonado el precio en el acto de serle aceptada su oferta, retirar a su costo el vehículo adquirido; C) Que los bienes a rematarse se encuentran a exhibición de los interesados, no admitiéndose reclamo alguno con posteiroridad a la compra, por razones de funcionamiento u otras; D) Que los honorarios del rematador serán de cargo de los compradores, rigiendo la comisión legal, así como los que se devengaren al expedirse para los compradores, testimonio del acta de remate. — San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$30.00 Nov.29-14552-v.dic.16.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CEFERINA ZANABRIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 15 horas se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad., escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección compuesta, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 28 hectáreas 324 metros, empadronada con el número 3269, lindando: por el Norte, con Anita Escobar de Fernández; por el Sur, con Filemón Soca; por el Este, arroyo del León, y por el Oeste, Ramón y Juan Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Dic.11-23481-v.dic.29.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CARMEN MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad. Escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros, lindando: por el Norte, arroyo del León, por medio, con campos de Cayetano Zunín; por el Sureste, con campos sucesión Cristóbal Vázquez (hoy propiedad del Instituto de Colonización); por el Nordeste y Suroeste, con fracciones de campo también de propiedad del Instituto de Colonización. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de noventa pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberán consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.11-23480-v.dic.29.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrente a las 11 horas; se llevará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno compuesta de novecientos veintidós metros, ubicada en esta villa, empadronada con el número 1103 y aforada en trescientos pesos. Base para la venta: doscientos pesos. B) Una fracción de terreno ubicada en pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatro cientos metros, empadronada con el número 754, aforada en cien pesos. Base para la venta: sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. Se previene: Primero Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus aforos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$24.00 Dic.10-15161-v.dic.28.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. sucesión", (L.o 8, F.o 789), se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 1948, comenzando a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero Manuel V. Merello Benavente, presidiendo el Alguacil y con asistencia del Actuario, y con las bases que se indican (dos tercios de tasación), los siguientes inmuebles, todos situados en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial:

Primero Con la base de $ 4.956 solar, con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 344, padrón 2195, con una superficie de 485 metros 80 decímetros, indentificado en plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto número 169, 3 de Setiembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro, y se deslinda: 14 metros de frente al Oeste, a calle Libertad (puerta s|n) entre L. Gómez y Sarandí; por 34 metros 70 de fondo lindando al Norte con E. M. Cartabia, M. F. de Quarti y F. Terzaghi; al Este con sucesión J. J. Megget; al Sur con R. A. Giordano.

Segundo: Con la base de $ 14.522, solar con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 130, padrón 727, que según plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripnúmero 230 el 24 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene 623 métros 1492 centímetros que se deslindan; 29 metros 16 al Sur, frente a calle Florida; 21.37 al Oeste frente a calle Vizconde de Mauá (esquina); 29.16 al Norte, con J. Calegari; 21,37 al Este con C. L. Nan.

Tercero: Con la base de $ 3.492, solar con sus edificios y demás mejoras, en manzana 184, padrón 1133, compuesto según título de 478 metros 50 decímetros que se deslindan: 11 metros de frente al Norte, a calle Oriente (puerta número 1184) por 43 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este con G. Guidali: al Sur con I. Acosta; y al Oeste, con A. Núñez.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituras, certificados, universitarios, registros, etc., serán de cargos de los compradores. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 24 de 1948.

$48.00 Dic.6-15070-v.dic.23.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la novena sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Sucesores de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, venta judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1949 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De las 11 horas a las 11 y 15; una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.469 en mayor área, compuesta según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 220 el 9 de Setiembre de 1948, de una superficie de Veintiuna hectáreas seis mil novecientos treinta y cinco metros lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo y Camino Vecinal por medio, con campo de Fernando D. Rivero; al Sudeste, campo de Fernando D. Rivero; al Sudoeste, campo de Domingo Spalatto; y al Nordoeste, campos de José Adrián Camejo y de la sucesión Teófilo Magdaleno Rivero. Precio base cien pesos la hectárea; y B) De las 11 horas y 20 a las 11 y 35: Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que la anterior de la que es contigua, empadronada en mayor área con el número 4.469, compuesta según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 628, el 27 de Diciembre de 1947; de una superficie de cinco hectáreas, lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo; al Sudeste, la fracción descripta anteriormente; al Sudoeste, campo de José Adrián Camejo; y al Nordoeste, campo de la sucesión Alejandrino Rivero (hoy de Olivio Fernando Rivero).

Se hace constar que por ser Domingo ha sido habilitada la hora y se previene: I) Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que no se aceptará oferta que no pase de cien pesos por hectárea; y IV) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprueba la diligencia de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Ve-

lázquez, Diciembre 7 de 1948. — Carols María de Souza.

$57.00 Dic.13-15381-v.dic.30.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ADAUTO TRIFON y MANUELA NATALIA MEDEIROS, incapacidad". (L.o 7.o, N.o 247, F.o 690), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Las dos veintiuna avas (2|21) partes proindivisas que a la incapaz Manuela Natalia Medeiros, le corresponden en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Los Tres Ombúes" o "Tres Islas", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6794 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Raúl C. Borsani y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 20, el 26 de Mayo de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 14, se compone de una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros y linda: por el Noreste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Julián Escudero; por el Sureste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Juana Alvarez Medeiros; por el Suroeste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Manuela M. Medeiros; y por el Noroeste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Ercilia U. Medeiros. Avaluada a razón de veintidós pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuyas dos veintiuna avas partes proindivisas habrán de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.11-15332-v.dic.29.

JUAN L. ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Caja Popular de Rocha contra ALFREDO BERAZA, juicio ejecutivo". Se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan L. Anza, asistido del Actuario ad-hoc, escritano José A. Ribot Llana, y del Alguacil designado señor Nelis Ferreira, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado anteriormente con el número 177 y actualmente con el número 267, con una superficie de 800 metros cuadrados, señalado con el número 18 de la manzana letra "L" según plano del agrimensor José M. Gambín y del ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2, el 10 de Abril de 1935, lindando: Por el Oeste con calle pública en 20 metros; por el Este con igual extensión con el solar número 9; por el Sur con calle pública en 40 metros y por el Norte en igual extensión con el solar número 17. Dicho bien ha sido avaluado en la suma de $ 2.400.00.

Se previene: I) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación efectuada. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se proseguirá el remate. III) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la Institución acreedora, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y su importe se incluirá en la planilla de costas. IV) Que será del cargo del comprador lo que pudiera adeudarse al día de la ejecución por Contribución Inmobiliaria, pavimento, medianerías u otras cargas análogas. V) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 18 de 1948.

$45.00 Nov.27-14486-v.dic.15.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de FRANCISCO ALMADA, venta de muebles e inmuebles", se hace saber al público, que en los días, horas y lugares que se expresarán, el martillero Edgar Hernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate almoneda sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen:

Día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas): A) Base: $ 2.000. Una fracción de chacra, ubicada en Constitución once sección judicial de este Departamento, padrón 400, compuesta de 35 hectáreas 41 a. 32 ca. y 88 d2. dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, calle Agricultura; al Este, y Noreste, calle General Artigas y propiedad de Alcides Chapuis y al Oeste, calle Misiones.

B) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, ubicada también en Constitución, padrón 338, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 60 ca. dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, otra chacra perteneciente a esta sucesión; al Este, calle Misiones y al Oeste, Bernardina Gutiérrez; y

C) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, también ubicada en Constitución, padrón 447, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 64 ca. la cual se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, la chacra relacionada anteriormente, al Sur, calle Agricultura; al Este, calle Misiones y al Oeste Bernardina Gutiérrez.

Día 19 de Diciembre próximo a la hora 8 y 30, en el local ubicado en la calle Dr. Morquio entre Uruguay y Artigas, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, marcas y señales, muebles, útiles y herramientas, que lucen inventariados y tasados de fojas 20 vuelta a fojas 21 y vuelta del expediente: "Sucesión de Francisco Almada"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos inherentes a las respectivas escrituras serán a cargo de los adquirentes. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaría; y 4.o) Que la venta de los muebles será al contado. — Salto, Noviembre 24 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Nov.30-14644-v.dic.17.

RAMON F. NUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Armando Mutter contra AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Nuñoz, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Un terrreno urbano, con todos los accesorios y mejoras que contiene, constituído por los solares números 1 y 2 de la manzana número 19, de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó; compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados (1844 m. 7025 cm.2); que lindan: Por el Norte, (frente), con la calle Carmen; por el Sur, (fondo), antes con los solares números 5 y 6 de los sucesores de don Anselmo Machado, actualmente, con Petrona Bayle; por el Este, con el solar número 3, antes, de los sucesores de doña Justina Baez, actualmente Pedro Bayle; y, por el Oeste, (segundo frente, por formar esquina) con la calle San Juan; empadronado en la Sección Padrones Urbanos de Tacuarembó, antes con el número ochenta y tres (N.o 83), actualmente, con el número ochenta y cuatro (N.o 84);y

B) Un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana, o ejido, del pueblo de San Gregorio; compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h. 0202 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m.2), según título; que linda: por el Norte, con la calle General Rivera; por el Sur, con sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes con sucesores de Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (N.os 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485)

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.29-14551-v.dic.16.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OLIRA ARAUJO DE MARTINEZ y MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI. Venia" el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien que pertenece en común y proindiviso y por partes iguales a doña María Palmira Araújo de Borgarelli y a doña Olira Araújo de Martínez: Una fracción de campo, situada en el paraje conocido por "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, empadronada en mayor área con el número 1478, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 201 el 30 de Octubre de 1948 compuesta de una superficie, según dicho plano, de cinco hectáreas que se deslinda así: por el noreste, sucesión Manuela Cuadros de Araújo; por el Sureste, camino de Paso del Borracho al Bañado de Zapucay; por el sur y suroeste, una línea quebrada que la separa de solares padrón 1478, y, por el oeste y noroeste, otra línea quebrada que la separa de Felicitas L. de Segovia. Se previene: A) Que el bien descripto será sacado a subasta pública por precio superior a seis mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Dic.10-15302-v.dic.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano No 656, Serie "31", a cargo de DEOCLECIANO o DEOCLESIANO DE OLIVEIRA y MARIA LUISA SAGUES DE OLIVEIRA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Antonio Braglia venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 6.445.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 77.194, el que según plano del Ing.o Miguel Elkin Lúgaro de Noviembre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Diciembre siguiente, tiene una superficie de noventa y ocho metros cinco mil novecientos cinco centímetros, y se deslinda: 6 metros 50 cms. de frente al Sudeste a la calle Santiago Vázquez N.os 1131|33, entre calle José Martí y Avda. Brasil; 15 mts. 11 cms. al Nordeste y 15 mts. 13 cms. al Sudoeste, lindando con Francisco Schiappacase; y 6 mts. 51 cms. al Nordoeste con Elvira F. de Susviela.

Se previene, que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6 084.31 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado

actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos $.130.60. H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.9-23450-v.dic.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Renato Cimarelli, José Serrrano y Raúl J. Delgado, el comercio en el ramo de "Importación y venta de artículos de electricidad" situado en esta ciudad, calle Rivera 1928. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — FELIX A. LOUREIRO.

$9.60 Nov.26-14447-v.dic.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace saber que he prometido ceder a mi socio señor Héctor Boedo mi participación en la Sociedad "Boedo y Cernel", propietaria del taller de fabricación de marcos, sito en la Avenida San Martín 2313. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — JULIO CERNEI.

$9.60 Nov.26-14456-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que el 11 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Miguel Jaureguiberry Lowry, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 260 del Libro 1 de Contratos, don FRANCISCO IMIA cedió a don Berto P. Gutiérrez ocho partes sociales que tenía en la "Droguería Surraco Soc. Ltda.", o sea todo su interés en dicha Sociedad, y de la cual quedó totalmente desvinculado el cedente. A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Berto P. Gutiérrez.

$10.00 Dic.3-14821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, doña JUANA MARTINEZ DE MOLINARI, ha prometido en venta al señor don Gilberto Alvear Fernández, el comercio en el ramo de almacén, fruta y verdura, de la calle Victoria N.o 2941.

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Sarandí 224. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.26-14414-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, don ARTIGAS BRISSET, ha prometido en venta a Angélica Massioti de Ochoa y Gloria Gómez Serrano, el comercio en el ramo de lencería y mercería de la calle Colonia 1571. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí número 224 — Montevideo, 22|11|948.

$6.40 Nov.26-14415-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DOMINGO VENTRE y BENIGNO PEREIRO PIÑON, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa referente al almacén de la calle Moralez 2592. Acreedores en Sarandí 224. — Montevideo, 22|11|948.

$6.40 Nov.26-14416-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar, restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamiento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

ASOCIACION AGROPECCARIA E HIPICA DE SALTO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se ha de celebrar el día 27 de Diciembre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 564, con la siguiente orden del día: 1.o) Presentación de la memoria y balance para su aprobación por el año 1947. 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal. 3.o) Organización y reglamento de exposiciones ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$10.00 Dic.14-15456-v.dic.24.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1948 a las 9 horas en el local social, calle Sarandí número 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 4.o Remuneración al señor Síndico; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello, S. A.

$12.00 Dic.14-15432-v.dic.18.

ALMACENES PESQUERA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de Almacenes Pesquera, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau número 1751, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 2.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1947 y el 31 de Agosto de 1948; 2.o Elección de cuatro Directores; 4.o Designación de tres miembros del Consejo Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra, a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Dic.14-15438-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "CARTAGENA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Julio Duthilleul el 12 de Noviembre pasado, se constituyó la Sociedad del título. Socios: Dr. BERNARDO SUPERVIELLE y señor GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE. Capital: $ 5.000, aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: La compra venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: Cartagena Limitada. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Duración diez años, prorrogables por otros diez años. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente, delegable total o parcialmente en una o más personas. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 257 F.o 622 y siguientes del L.o 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Dic.7-15025-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Viernes 17 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avda. General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47). 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L) de los estatutos. 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (Artículo 5). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.os 423|27, en días y horas de Oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. $31.20 Dic.3-14835-v.dic.16.

CALERA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y para escrutinio del capital representado; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular.

El artículo 11 de los estatutos dispone que los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad en la calle Sarandí 335. — El Directorio.
$14.00 Dic.11-15327-v.dic.16.

BANCO FRANCES, SUPERVIELLE Y CIA.
(EN LIQUIDACION)
Caducidad de promesas de ventas a plazos

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se determinan más abajo o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, caducará la promesa de enajenación de los solares que se indican, pasados los quince días siguientes a la última publicación.

CARLOS SCHAFFNER, dos solares situados en la calle Entre Ríos, entre Hervidero y Paraíso, de esta Capital. Empadronados con los números 154.258 y 154.259. Contrato no inscripto en el Registro de ventas a plazo.

LUCAS MAMICH BARBAT, solar en la calle Entre Ríos, esquina Paraíso de esta Capital. Empadronado con el número 154.263. Contrato inscripto con el número 334 al folio 77 del libro 23 del Registro respectivo.

HECTOR VEZOZO, solar en la calle Bodfoot esquina Isidro Fynn. Empadronado con el número 45.512. Contrato no inscripto en el Registro.

DELFINO DURANTE, solares situados en la calle Guttemberg. Empadronados con los números 47.805, 47.809 y 47.810. Contratos no inscriptos en el Registro respectivo.

FELIX LEMONIER, un solar de terreno situado en la calle Pizarro entre Roque Viera y Budfoot manzana 1 de Colón, padrón 45.587. Contrato inscripto con el número 113 al folio 28 del libro 21.
$30.00 Nov.29-14570-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO
Asamblea extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo al Art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 17 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social calle Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente punto: Reforma de estatutos (Art. 3.o, aumento de capital). Conforme a lo que dispone el Art. 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto, en un Banco), en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay No 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.
$14.40 Dic.2-14853-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometido vender al señor Oscar Malvares el negocio de almacén de comestibles, que tengo establecido en la avenida Brasil esquina Colón. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — ANTONIO P. FARIAS.
$6.80 Nov.30-14633-v.dic.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 1.o de Diciembre de 1948 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Importex Ltda.", con sede en la calle Soriano número 877, integrada por Kurt Lasus y Juan Pedro Gross, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden sesenta al socio Kurt Lasus y cuarenta al socio Juan Pedro Gross, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintamente, sin limitaciones. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1950, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 297 del folio 663 al folio 665 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Importex, Ltda.
$16.00 Dic.14-15405-v.dic.24.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de obligaciones que el día 22 de Diciembre de 1948, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 431, se procederá en acto público, a sortear las obligaciones que serán rescatadas en virtud de la 7.a amortización ordinaria correspondiente al año 1948. — El Directorio.
$2.40 Dic.14-15465-v.dic.15.

FIVAP URUGUAYA, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en nuestras oficinas, calle Misiones número 1442 (escritorio 3), para considerar el siguiente orden del día: 1o Elección de Síndico titular y suplente; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea se servirán registrar sus acciones o, en su defecto, el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en nuestras oficinas, calle Misiones número 1442 (escritorio 3), con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Se hace constar que pasada media hora de la fijada para la convocatoria la asmblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.
$8.40 Dic.14-15439-v.dic.16.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede, calle Uruguay 564, de esta ciudad, el día 30 de Diciembre de 1948, a la hora 18, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Aprobación del proyecto de reforma general de los estatutos, presentado por esta Comisión Directiva.

Nota importante. — El Directorio previene a los señores asociados: A) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital subscripto". B) Que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría con una anticipación de tres días, como mínimo, a la fecha fijada. — Salto, Diciembre 9 de 1948. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.
$14.00 Dic.14-15457-v.dic.24.

NIDERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el local social de la Compañía, rambla Flanklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Reforma de los artículos 12, 14 y 18 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto J. Haas, Presidente.
$10.00 Dic.14-15452-v.dic.24.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"
25 de Mayo N.o 477, escritorio 50. Montevideo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 50, para tratar la siguiente: Orden del día: 1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.
$7.20 Dic.13-15430-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de ferretería gira en esta ciudad, camino Maldonado número 5517, al señor Luis Alberto Martinelli. Los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948 — ANTONIETA TERESA ODINO DE ODINO
$12.00 Nov.24-14299-v.dic.17.

C.U.D.E.S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Lima 1582, 2.o piso, en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. 2.o Elección de Directorio (5 titulares y 3 suplentes). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en que se hallen depositadas.
$10.80 Dic.13-15392-v.dic.22.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en la avenida Gral. Rondeau N.o 2317 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Directores y Síndico. (titulares y suplentes) para actuar durante el trienio 1948|49|50. 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores Administradores o empleados de la sociedad. — Por Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Por resolución del Directorio. — A. F. Clavier.

$18.00 Dic.10-15310-v|dic.15.

FERRO HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú número 983, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Elección de Síndico para el próximo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Dic.10-15158-v.dic.15.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de I.P.U.S.A., se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a la hora 17 y 30, en el domicilio social, calle Paraguay 1902. Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, se procederá una hora más tarde de la fijada a la realización de la asamblea, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Reforma de estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos, con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificado de su depósito en alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943)

Otra. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30). — El Directorio.

$9.60 Dic.9-15139-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que GUIDO NARDI ha prometido vender a "Spiller Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cierres de metal, juguetes y artículos de bazar existe instalada en esta ciudad, calle Palmar 2120, sucesora de la disuelta firma "Industria Juguetera del Uruguay, Julio A. Ortega y Cía. Ltda". Acreedores deben presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Guido Nardi.

$12.00 Nov.25-14329-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$[illegible] Dic.10-15169-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o decreto ley 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz en este pueblo, el 27 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el número 250 el 8 de Octubre al folio 117, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a estas bases: I) Socios: los subscriptos; II) Objeto: Comercio en almacén de comestibles, barraca de cereales y frutos del país, ferretería, taller mecánico, representaciones, consignaciones, venta de máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, repuestos, importaciones, exportaciones; III) Razón social y denominación: Sociedad Comercial Berlín Limitada; IV Capital y aportes: $ 81.500.00 aportados así: Augusto Schulze, $ 10.000.00; José Cerrutti, $ 10.000.00; Eduardo Prantl, pesos 7.000.00; Luis P. Grill, $ 6.000.00; Máximo Suárez, $ 6.000.00; Juan Diego Alza, $ 5.000.00; Obdulio Alza, $ 4.000.00; Hugo Antonio Minetto, $ 5.000.00; Carlos M. Schulze, $ 3.000.00; Arturo Lorenzo Schulze, $ 3.000.00; Juan Carlos Pulero, pesos 3.000.00; Antolín I. Cerrutti, $ 2.500.00; Conrado Fredes, $ 2.000.00; José Ramón Iglesias, $ 2.000.00; Alfredo Milessi, pesos 2.000.00; Carlos Fredes, $ 2.000.00; Luis Alberto Perera, $ 2.000.00; Ronal G. Ricketts, $ 1.000.00; Arturo Symonds, pesos 5.000.00; Ofelio Norber Prantl, $ 1.000.00. V) Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por bienios; VI) Administrador: Eduardo Juan Prantl; VII) Asambleas: anuales; VIII) Balances: al 30 de Setiembre de cada año; IX) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales; X) Domicilio: Pueblo Berlín. — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — AUGUSTO A. SCHULZE. — JOSE E. CERRUTTI. — EDUARDO JUAN PRANTL. — LUIS P. GRILL. — MAXIMO A. SUAREZ. — JUAN DIEGO ALZA. — OBDULIO ALZA. — HUGO ANTONIO MINETTO. — CARLOS M. SCHULZE. — ARTURO LORENZO SCHULZE. — JUAN CARLOS PULERO. — ANTOLIN I. CERRUTTI. — CONRADO FREDES. — JOSE RAMON IGLESIAS. — ALFREDO MILESSI. — CARLOS FREDES. — LUIS ALBERTO PERERA. — RONALD G. RICKETTS. — ARTURO SYMONDS. — OFELIO NORBER PRANTL.

$24.00 Dic.13-15321-v.dic.23.

TALLERES GRAFICOS SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas en el domicilio social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 12 y 13). 3.o Reforma del artículo 22 de los estatutos (vencimiento de ejercicio social) e incorporación de una disposición transitoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o un certificado de depósito bancario (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Dic.13-15398-v.dic.21.

"INDHAR" INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY, S. A.
CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En cumplimiento del artículo 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR", Industrias Pedro Harguindeguy, S. A., convoca a los señores accionistas de la misma para concurrir a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 1501, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10): 1o Designación de dos de los accionistas presentes, a fin de que subscriban el acta de la asamblea (artículo 9.o); 2.o Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevados por el Directorio (artículo 19 inciso A); 3.o Elección de Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Vocal, Síndico y suplentes respectivos para el tercer ejercicio social (artículos 19 inciso B), 22, 40 y 50); 4.o Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39) y de la remuneración del Síndico titular del segundo ejercicio (artículo 40).

$16.00 Dic.13-15326-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon.

$6.80 Dic.13-15324-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva. Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18. — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera. — Oscar Torrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.8.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1948 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1948, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de beneficios, propuesta por el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1949 (artículo 19); 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuboras, Secretario.

$7.20 Dic.13-15325-v.dic.18.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo en el local calle Paraguay número 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de inventario, balance y memoria anual; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

$8.00 Dic.13-15239-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Martín Vergara y Sebastián Lucio Rossotti, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Lacio número 3682. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — JUAN LUIS IVALDI.

$12.00 Nov.23-14206-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Vratarics Sparas, propietario del comercio de panadería que gira en esta ciudad Rambla Roosevelt número 482, bajo la denominación de "El Cabotaje", la ha prometido en venta a los señores Alvaro Guichón y José Dávila Castro, componentes de la firma "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — JOSE VRATARICS SPARAS. — Alvaro Guichón. — José Dávila Castro.

$12.80 Dic.7-15023-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas billar y helados, avenida San Martín número 3555 a Silvio Medero Iparraguirre y Manuel Montenegro Esquerro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — EULOGIO BOUZON CONDE.

$6.40 Dic.7-15033-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Oscar González Berretta ha vendido a su socio Conrado de Izaguirre, su parte en la fábrica de artículos de cuero sita en la calle Canelones número 995. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicha fábrica. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — OSCAR GONZALEZ BERRETTA. — Conrado de Izaguirre.

$9.60 Dic.7-15077-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de Sociedad entre ILARION SINCHENKO y RAFAEL IANNINO. Ramo: Fabricación de jabones. Domicilio: Parma 3056. Acreedores: Timote 4539. — Juan Iannino.

$3.20 Dic.7-15093-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delia Teresa Gatti y Gil Franco, prometimos vender a Haydée Gómez de Lorenzo, la mercería "Del Luján", sita en calle Dante 1996 de Montevideo. Acreedores escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. Según ley 26 Setiembre 1904. — DELIA G. DE FRANCO. — GIL FRANCO.

$6.80 Dic.6-14971-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines, (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estadio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía. Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ANIBAL F. MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C. Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, 1948, la Sociedad Anónima RETY MONTECARLO prometió otorgar contrato de concesión a favor de don Jacobo Wainstein, para la explotación y venta, en nuestro país, de artículos de perfumería, lápices labiales, talcos, brillantinas, jabones de tocador, etc. así como también la enajenación de parte de materias primas, mercaderías, tanques y muebles y útiles existentes en el local de la Rambla Wilson número 503. A los efectos que haya lugar los interesados podrán concurrir al domicilio de Rety Montecarlo S. A. sito en la calle Buenos Aires N.o 429.

$8.00 Dic.7-15054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Avelino González el café y bar de la calle Marcelino Sosa número 2060, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN. — POLA FICHMAN DE GUILLEN.

$6.40 Dic.4-14907-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Antelo el café, bar y horno de pizza de la calle Rivera número 2600 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 del 948. — ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO. — ROBERTO HERTEN. — RODOLFO ROMEU SANCHEZ. — AIDA COPES DE BORRAJO. — INES AROCENA DE HERTEN. — RENEE DEMARE DE ROMEU.

$9.60 Dic.4-14908-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Benito Núñez y José Cabezas el café y bar de la calle 8 de Octubre número 3800, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — TOMAS FERREIRA. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ.

$9.60 Dic.4-14909-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a Martina Fernández Pérez el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Minas número 1015. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — EDUARDO GONZALEZ.

$6.40 Dic.4-14910-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Félix Ruperto Balao el café y bar de la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.40 Dic.4-14911-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Carlos María Ramírez número 500, a Daniel Baricevich Vlahovich. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — ANTONIO AKRABIAN VANESKASIAN.

$6.40 Dic.4-14899-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Nueva Panadería La Llave" en la casa número 4678 de la calle 24 de Abril. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1948. — (Firmado): RAMON SALGUEIRO. — JOSE OSEIRA.

$6.40 Dic.4-14886-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los esposos don VICENTE PEDEMONTE y doña BLANCA ZULINA MAROÑAS y los esposos don ANTONIO FRANZERO y doña GUILLERMINA VIGO han vendido al señor Mónico B. Olivera conocido también por Angel Olivera, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, restaurant y puesto de frutas y verduras gira en el balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la ciudad de Montevideo en la escribanía de Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 563. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.

$16.00 Dic.4-14870-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a los señores Juan Carlos González y Julio María Feijoó la ferretería que tengo instalada en avenida San Martín 2443. Los acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Noviembre 7 de 1948. — MELITON FUMEGA. — J. C. González. — Julio Feijoó.

$9.60 Dic.1.o-14679-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Fontana y Candela S. A. la casa de comercio de la calle Uruguay número 1251 esquina Yí de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — RUBEN MARIO TERRANOVA FONTANA. — MARIO CANDELA. — MARIA CELIA GUENAGA DE FONTANA. — MARIA MANITO DE CANDELA.

$10.20 Dic.6-14925-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Eugenio Lichtenstein e hijas la casa de comercio de la calle Eduardo Acevedo 1513 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — IGNACIO FREMD. — DORA PROVELLER DE FRAMD.

$6.80 Dic.6-14926-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Luis Vidal Feijoo el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle San Martín número 2581. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CLODOMAR PIZORNO.

$10.20 Dic.6-14954-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Tomás Mugica el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Suárez número 3649. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — MOISES PADILLA.

$10.20 Dic.6-14955-v.dic.27.

RESCICION DE PROMESA DE VENTA

Se hace saber a JOSE RAMON ALONSO, ALICIA JUANA N. RABADE DE BOLAÑA, MARCELO HAENDEL, SANTIAGO ENRIQUE MAURI, ARNOLDO PEDRO CAMPS MOLINA, GAETANO DI MATTEO y MARIA ESTHER FULLANA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 519 folio 136, libro 8; N.o 853 folio 310, libro 4; N.o 826, folio 198, libro 7; N.o 544, folio 143, libro 8; N.o 1035, folio 358, libro 6; N.o 771, folio 202, libro 8; N.o 1284, folio 326 libro 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$18.00 Dic.6-15003-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace haber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma ASPLANATO Y BARRIOS, giraba en esta ciudad, en ramos generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto A. Asplanato. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, octubre 23 de 1948. — Roberto A. Asplanato. — José M.a Barrios.

$8.00 Dic.1.o-14696-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que se ha vendido al señor Juan Alfredo Suárez Caorsi, el comercio denominado "Del Pueblo" ubicado en la calle República Española N.o 499 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que giraba en los ramos de "panadería, almacén y ventas de fideos" de propiedad de la razón social "HIJOS DE FERNANDO DUBINI", cargando la firma vendedora con el activo a cobrar y el pasivo a pagar hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, inclusive. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar de ubicación del comercio vendido, antes indicado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1948. — Hijos de Fernando Dubini. — Juan Suárez Caorsi.

$24.00 Nov. 25-14338-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Eduardo Pedro y Adolfo Sevrini, el comercio de tienda y almacén establecido en Avenida Paysandú S/n. de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, Noviembre 25 de 1948. — ANTONIO P. SEVRINI.

$8.00 Dic.3-14822-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que el señor Héctor María Uslenghi ha dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Uslenghi Hermanos", establecida en avenida Brasil esquina Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Manuel Antonio Uslenghi y Elida Manuela Uslenghi. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Héctor M. Uslenghi. — MANUEL A. USLENGHI. — ELIDA MANUELA USLENGHI.

$12.00 Dic.2-14786-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "SOTO y AROCENA", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Salvador Soto. Los acreedores se presentarán en la "Escribanía Juan D. Schweizer", calle 18 de Julio número 1178 (apartamiento 7), dentro del término de treinta días (ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena.

$12.00 Dic.2-14787-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá parcialmente la Sociedad de hecho "M. Bordino Hermanos y Compañía. Marcos y Juan Bordino y Luis Bordino" en el ramo de pompas fúnebres, retirándose el socio Luis Bordino Carosso y continuando los negocios con los socios Marcos Octavio y Juan Gilberto Bordino Bordo, debiendo presentarse los acreedores en la avenida Carlos M.a Ramírez 1680. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — LUIS BORDINO CAROSSO. — Marcos Octavio Bordino Bordo. — Juan Gilberto Bordino Bordo.

$13.60 Nov.30-14621-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "GATTI y CIA.", que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos y compraventa de cereales, calle José Batlle y Ordóñez número 692, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Gatti. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos, en el referido comercio. — Las Piedras, Noviembre 15 de 1948. — Luis Gatti. — Atilio Turissini.

$9.60 Dic.1.o-14731-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día 31 de Mayo de 1947 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3897 con el nombre de "DE VIDA y CIA.", habiéndose constituído en la misma fecha la Sociedad De Vida Limitada según aparecieron en los avisos respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1948. — Julio Oscar Debitonto. — G. Mariño. — P. I. de Vida.

$6.40 Dic.1.o-14725-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver a partir del 23 de Octubre la Sociedad que en el ramo de compra venta de ganado, comercialización e industrialización de carnes y abasto en general, se halla establecido en esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ademar Martínez. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — DEONEL SANCHEZ. — Ademar Martínez.

$10.20 Nov.30-14634-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la venta del taller de planchado, calle José M.a Montero número 2772, prometido en venta al señor Luis José Pedro Pinardi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — DORILA M. DE ROMERO. — Luis J. Pedro Pinardi.

$10.20 Nov.30-14658-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Domínguez y García la confitería denominada Jockey Club ubicada en la calle Rincón número 652 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — JORGE PAJEAN. — ANAIS CLARIGET DE PAJEAN.

$6.80 Nov.30-14619-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma Montesano, Martínez y Silveira la casa de comercio de la firma subscripta que instalada en calles 19 de Abril y Ansina gira en ramos generales en la ciudad de Artigas. A los efectos de la ley 26-IX-904, los acreedores deberán presentarse en la misma casa. — Artigas, Noviembre 22 de 1948. — DOS SANTOS Hnos.

$10.20 Nov.30-14614-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi comercio de lechería y fiambrería situado en la calle Minas número 1013, al señor Isaac Pelta Grin. Acreedores en el escritorio Hirschfeld, calle 25 de Mayo número 470 (escritorio 6), días hábiles de 16 a 19 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — GUILLERMO BUKOFZER KIEWE.

$10.20 Nov.29-14587-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Waldemar Ruiz Díaz el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Treinta y Tres número 1505. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — SAUEL VAINERO.

$10.20 Nov.29-14556-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María P. de Peña el almacén, frutas, verduras y lechería en la calle Doctor Pena 4474, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos; bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — JORGE A. IRAMOUNHO. — JUAN J. MORENO. — María P. de Peña.

$6.80 Nov.29-14566-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre último autorizó el escribano Luis Alberto Castro, los integrantes de la "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" se comprometieron a disolver parcialmente la Sociedad, retirándose de la misma los socios comanditarios señores ALFREDO VIDAL, Contador JUAN REY (h) y JUAN ANTONIO BRAGLIA; adquiriendo las partes de éstos los socios colectivos señores Edgardo Guillermo y Diego Lamas Allen, Contador Mario Llmido, y Ferruccio Pascual Guidi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 30 de Junio de 1948. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948.

$17.00 Nov.29-14573-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Domingo Reyno Fernández, referente al almacén de comestibles, calle Juan Paullier 2700. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 Nov.29-14567-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas avenida San Martín número 2502 a Alberto Olave. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — CARLOS COSTEMALE JUBIN.

$3.40 Nov.29-14568-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de los negocios que en el ramo de fabricación de artículos eléctricos y bajo la razón social de "Blum y Aber", giran en esta ciudad en las calles Paysandú número 1236 y Gobernación de Formosa número 2339, en favor de Atma Uruguaya S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Industria número 3488. — Montevideo, Noviembre 1948. — ATMA URUGUAYA S. A.

$13.60 Nov.29-14569-v.dic.18.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 18 de Diciembre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1947|948; 2.o Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio, Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|1949.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del 15 de Diciembre (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — La Secretaría.

$18.00 Nov.29-14557-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Marcos Richard el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cuñapirú 2241 bis según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — OVIDIO VALENTIN AMARO. — Juan Marcos Richard.

$6.40 Nov.27-14499-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad de los señores BASERGA y BERNAL, establecidos con bar, billar y bebidas alcohólicas en la calle Industria número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Baserga. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.27-14487 v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaetano Ceccato y Cía., hacen saber que han clusurado su giro comercial ubicado en Ganaderos 4214, ramo envasado de pan y sal. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — GAETANO CECCATO y Cía.

$6.40 Nov.27-14482 v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Antonio Martínez el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle La Paz números 1802|6 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — VICTORIANO LOPEZ GARCIA.

$6.40 Nov.27-14466-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a Josefa Bello de Conde mi comercio, almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Chile número 3200. Acreedores presentarse en Chile número 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — JOSE A. ROMERO. — Josefa Bello de Conde.

$9.60 Nov.27-14467-v.dic.16.

AVISO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicado de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Isidoro R. Hill, propietario de la Estancia "La Perla", en el Departamento de Durazno, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3715, HBU 124713. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3815, HBU 125624. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4449, HBU 138947. Raza Hereford, sexo hembra RP. 3357 HBU 115120. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4457, HBU 145696. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4537, HBU 145776. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 5039, HBU 151445. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 5120, HBU 151526.

$18.00 Nov.27-14528-v.dic.15.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el día 17 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para realizar el escrutinio. 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1947|48. 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco), en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.

$16.80 Dic.2-14854-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", Cerrito 685, prometimos vender al señor Perfecto Rega el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón 1308|10. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — GUALBERTO GONZALEZ. — MARIA JOSEFA MARRA DE GONZALEZ.

$6.40 Dic.2-14770-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a acreedores con motivo de la clausura total de nuestro comercio, sito en San Quintín número 4282 a. — MARTINEZ Y AMY.

$3.20 Dic.11-15316-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de sociedad GUILLERMO ANTONINI y Cía. Ltda Acreedores presentarse Lorenzo J. Pérez 3107, de 15 a 17 horas.

$3.20 Dic.11-15288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, prometí vender al señor Antonio Luz la provisión de comestibles sita en calle Elba número 4163, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — EMILIANO AMARANTE FACCIOLA.

$6.40 Dic11-15292-v.dic.30.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.da Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio número 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general. 2.o) Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o) Elección de la Comisión de cuentas: 3 titulares y 3 suplentes.

Nota: De acuerdo con las prescripciones legales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Paysandú Noviembre 26 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.11-15370-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Carmelo Alemán compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Talcahuano 3353. Acreedores presentarse en el referido Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. — Carmelo Alemán.

$6.40 Dic.3-14828-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas de la S. A. Comarfi, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1948, a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533. Orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$15.00 Dic.3-14880-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramiro Cantero y Rogelio Conde Diz el comercio que en el ramo de carnicería y bajo el nombre de "Mercadito de los Pocitos" gira en esta plaza, en la calle 26 de Marzo número 1318. Los acreedores podrán presentarse en el estudio del escribano Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 (piso 4.o, apartamiento 3). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — SANTIAGO STENERI. LUIS STENERI — Suc. NATALIO SCHENONE.

$12.80 Dic.10-15165-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Dionisio Britos las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira bajo mi firma en esta ciudad, esquina de las calles Mariscal Foch y Artigas. Acreedores presentarse en dicho Comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Noviembre 17 de 1948. — RICARDO GONZALEZ.

$12.00 Dic.3-14851-v.dic.28.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Diario Rural", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau N.o 1596, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y escrutinio. 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948. 3.o) Integración del Directorio. 4.o) Elección del Síndico para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 5.o) Desinación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, deberán inscribirse con 24 horas de anticipación, depositando en la Gerencia de la Sociedad las acciones correspondientes.

$12.00 Dic.9-15169-v.dic.20.

HOTELES WALDORF ASTORIA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Hoteles Waldorf Astoria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1948, en el local de la avenida Juan M. Gorlero número 841, de la localidad de Punta del Este, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora. 2) Disolución de la Sociedad. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad. — Punta del Este, Diciembre Lo de 1948. — El Directorio.

$11.20 Dic.9-15102-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores HENRIQUE ALBERTUS CONSTANTINO MARIA VERSCHUCREN y ALBERTO CARLOS MULLIN, constituyeron, el 24 de Noviembre de 1948, por ante el escribano Fernando Miranda, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Constant Barns Ltda. con el objeto de explotar los ramos de compra venta, consignación, elaboración y|o industrialización de cueros, lanas y demás frutos del país, por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación en general, fuere de estos frutos y productos o de cualquiera otros maquinarias, útiles y cualquier artículo o cosas que pudieran ser objeto de este género de operaciones, por un plazo de 25 años con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de los cuales se han aportado $ 30.000.00 por el señor Verschuuren y pesos 25.000.00 por el señor Mullin, los pesos 45,000.00 restantes los aportarán los socios, dentro del plazo de 2 años, en la proporción que corresponda para que el monto total del capital social resulte aportado por partes iguales, las ganancias y pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital efectivamente aportado por cada socio y la administración social está a cargo de ambos socios conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 26 al folio 16 vuelto del libro 11.

$18.00 Dic.6-14984-v.dic.17.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las Oficinas de la Sociedad antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Dic.6-14927-v.dic.17.

"LATERAL, S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 21 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle Agraciada número 1875 (piso 1.o), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la Sociedad. Pago de las obligaciones. Transferencia, adjudicacón y|o enajenación de los bienes sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Directoro.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que se acuerdo al artículo 34, deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes de la realización de la asamblea. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 33). Se hace constar que de acuerdo al artículo 38, para la validez de las resoluciones a adoptarse será necesario solamente la aprobación por parte de los tres cuartos (3|4) de los votos de accionistas presentes o representados.

$16.00 Dic.10-15216-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calle Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira", quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.

$9.00 Dc.10-15214-v.dc.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a IGNACIO FELICIANO ACOSTA RODRIGUEZ o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 646 F.o 172, L.o 17. Por tanto: a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Dic.7-15044-v.dic.24.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — El Directorio.

$12.00 Dic.9-15188-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón y José Carballido el almacén de comestibles y despacho de bebidas, Corrales 3097. Se acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — VICENTE CARBALLIDO. — Ramón y José Carballido.

$9 60 Dic.9-15135-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.

$9.00 Dic.10-15160-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamiento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 2 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.
$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Molino Ernesto Peirano S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Molino Ernesto Peirano S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Acta. — En la ciudad de Montevideo a Tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: el señor Ernesto Nicolás Peirano, soltero; Manuel Carlos Catañy, casado con doña Delia Elsa Sciutto; Augusto Gabriel Frabasile, casado con Luisa Gallo; Hipólito Alfredo Mezzetta, casado con Amelia Gervasio; Adriano Fermín Calero, casado con Luisa F. Sánchez; Carlos Ottonello, casado con Teresa Ottonello; Juan José Mezzetta, casado con Angela Giacobe; Alfredo G. Andreghette, casado con Livia Capurro; Héctor Castro, casado con Matilde Magliano y los señores Luis Pérez Candame y Augusto G. Frabasile en representación de la Sociedad Anónima Fideerías y Molino del Uruguay (Fimur) todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, cuyos estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, transcriptos literalmente, dicen así:

ESTATUTOS

Molino Ernesto Peirano S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Molino Ernesto Peirano S. A." queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes nacionales y los presentes estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá por objeto principal la producción, elaboración y comercialización de harinas de trigo en sus distintas formas, y la realización de cualquier negocio en los ramos de molinos harineros, fideería, panadería etc., y de acopio de frutos en general. A tales efectos queda facultada para realizar todos los actos de importación, exportación, fabricación, administración, compra venta y comercialización de toda clase de bienes, ya fuese en el país o en el extranjero actuando por cuenta propia, por cuenta de terceros o en interés concurrente de la Sociedad y de otras personas físicas o jurídicas. Para el mejor logro de sus fines, la Sociedad podrá gestionar la obtención de privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; adquirir o arrendar de terceros los beneficios, concesiones o privilegios de cualquier clase que les hubiesen sido otorgados y que digan relación con los fines sociales; realizar dentro o fuera del país contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, sin limitación de ningún género en este orden de actividades siempre que se relacionen o puedan favorecer directamente sus fines; adquirir o arrendar el patrimonio de otro u otros establecimientos comerciales o industriales afines; tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales creadas o que se formen en lo sucesivo, que desarrollen actividades similares a las de la Sociedad, suscribiendo al efecto parte del capital de las mismas, ceder, permutar, hipotecar o, en cualquier forma gravar los bienes de su activo; solicitar o acordar préstamos, con garantía o sin ella, y en general realizar cualquier acto, contrato, operación o negociación que, sin violación de normas legales en vigencia, permita lograr un mejor y más amplio desenvolvimiento de los fines sociales.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El domicilio social se establece en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República o del exterior.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de $ 500.000, quinientos mil pesos, formado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Queda facultado el Directorio para aumentar el capital fijado en el inciso anterior, hasta el límite máximo de un millón de pesos ($ 1:000.000) debiendo en los casos en que haga uso de esa facultad, solicitar la previa aprobación del Poder Ejecutivo y obtenida ésta, inscribir y publicar en forma legal los aumentos efectuados abonando los impuestos que correspondan.

Art. 6.o. Las acciones correspondientes al capital con que se constituye la Sociedad serán nominativas. Las que se emitan en lo sucesivo tendrán la calidad que determine el Directorio en el momento de cada emisión. Hasta tanto las acciones subscriptas no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios en todos los casos nominativos. El Directorio fijará las demás condiciones de emisión, particularmente plazos de integración, forma de pago, recargos por mora, caducidad en caso de incumplimiento, etc.

Art. 7.o. Las acciones y títulos representativos de las mismas serán firmadas por el Presidente y Secretario o por quienes hagan sus veces. Llevarán número de orden correlativo, valor nominal, monto del capital autorizado, fecha de reconocimiento de personería jurídica, por el Poder Ejecutivo y fecha de emisión.

Art. 8.o. La Sociedad llevará un libro especial de registro de accionistas, en el que se anotará los nombres de los subscriptores, cantidad de acciones subscriptas, número de orden de las mismas, pagos por integraciones parciales y otras referencias que se estime necesarias. Se inscribirán también en este Registro las transferencias de acciones o de certificados provisorios, con las respectivas fechas de autorización por el Directorio. No se considerará válida la transmisión de acciones y certificados que se haga sin intervención del Directorio y sin la consiguiente anotación en el Registro de accionistas a que se refiere el inciso anterior.

Art. 9.o. Los accionistas tendrán preferencia para adquirir las acciones de la Sociedad. Cuando alguno de ellos quisiera vender parte o la totalidad de sus acciones, deberá ofrecerlas en venta a los demás accionistas, por intermedio del Directorio. Se justipreciará el importe de cada acción según el valor resultante del último balance general aprobado por la asamblea de accionistas. Igual procedimiento se adoptará en los casos de transferencia forzosa por sucesión. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prorrata de sus capitales, o cualquiera de ellos si los demás no lo hicieran dentro de un plazo de noventa días de la notificación de la oferta.

Art. 10. En caso de fallecimiento de un accionista el Directorio podrá exigir la venta de sus acciones entre los restantes accionistas, a prorrata de sus capitales. Estas transferencias se operarán, con sujeción a las normas fijadas en el artículo 9.o.

Art. 11. En caso de que parte o la totalidad de las acciones ofrecidas en venta a los accionistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9.o y 10, no fueren adquiridas dentro del plazo de ciento veinte días, podrán transferirse a personas no accionistas, con la respectiva autorización del Directorio.

Art. 12. Los títulos, acciones y certificados provisorios serán indivisibles y los derechos y obligaciones que representen deberán ser asumidos y ejercidos, en todos los casos, por una sola persona.

Art. 13. La subscripción y tenencia de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de sus modificaciones posteriores, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponder.

CAPITULO III

Asambleas generales

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días hábiles consecutivos, debiendo aparecer la primera publicación con diez días como mínimo de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las convocatorias indicarán: lugar, fecha, hora y orden del día a considerarse, indicándose en ellas, además, la anticipación exigida para la inscripción de los accionistas.

Art. 15. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro (4) meses subsiguientes al vencimiento de cada ejercicio económico, y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria deberán resolver sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, e informe elevado por el Síndico. Cuando ello corresponda se procederá a la designación de miembros del Directorio, de sus suplentes respectivos y del Síndico titular y su suplente.

Art. 16. Los accionistas serán convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio, o a pedido del Síndico, o a solicitud de los propios accionistas dirigida por escrito al Directorio, por un número de ellos que represente por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social integrado. En esa solicitud deberán indicarse los puntos a incluirse en el orden del día. Los que formulen la solicitud justificarán plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representen; cumplidos estos requisitos el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta (30) días de recibida la petición de los accionistas o del Síndico.

Art. 17. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos incluídos en el orden del día. No obstante, comprobada la representación en el acto de la totalidad del capital integrado, se tomará válidamente resolución sobre cualquier otro asunto, sin limitación de especie alguna.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social integrado. No lográndose quórum se citará por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y en este caso la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. Las resoluciones de estas asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 19. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación, como mínimo, al fijado para la realización del acto. En sustitución de las acciones, se emitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por instituciones bancarias o casa financiera o comercial de responsabilidad, a satisfacción del Directorio. Se expedirá a los accionistas así inscriptos una boleta en la que constará la cantidad de acciones depositadas, capital que representen y número de votos a que dan derecho. Esa boleta servirá de entrada al local de la reunión donde cada accionista firmará el libro de asistencia.

Art. 20. El derecho de asistencia a la asamblea, será ejercido personalmente o por representación, mediante simple carta poder

dirigida al Presidente del Directorio. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante, pudiendo actuar a la vez por derecho propio. Están inhibidos de actuar como mandatarios los Directores, empleados y Síndico de la Sociedad.

Art. 21. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada acción integrada, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente, si no concurriera alguno de ellos, ejercerá la presidencia del miembro del Directorio que designe la asamblea. Quien presida nombrará Secretario "ad-hoc" y a dos accionistas para la constatación del quórum de asistencia. El retiro de accionistas después de declarada abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes, salvo en los casos en que estos estatutos exijan mayorías especiales.

Art. 23. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por el término que ellas decidan y que no excederá de 30 días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, a los efectos de continuar la deliberación de los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representaciones de capitales de conformidad con lo prescripto en los artículos 17, 18 y 45.

Art. 24. De todo lo actuado en las asambleas se labrará un acta, que será firmada por el Presidente y Secretario intervinientes y por dos accionistas designados al efecto por la asamblea. Esas actas se registrarán en un libro rubricado.

Art. 25. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos constituyen la máxima autoridad de la sociedad, y representan válidamente a la totalidad de los accionistas, siendo las resoluciones adoptadas por ellas, obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que las disposiciones legales les confieran.

CAPITULO IV

Dirección, adminitración y fiscalización

Artículo 26. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco (5) miembros designados por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser reelectos indefinidamente continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que elija la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de los titulares, ellos serán reemplazados por los accionistas que el Directorio designe, los que desempeñarán los cargos hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice. En los casos de licencia o ausencia temporaria de Directores el Directorio queda facultado para nombrar o no sustitutos.

Art. 27. Los Directores serán accionistas y deberán depositar a nombre de la sociedad, mientras dure su mandato mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal en acciones de la sociedad, como garantía de su buena administración. Esos valores podrán ser retirados una vez que se apruebe por la asamblea de accionistas el balance general motivo de su gestión.

Art. 28. La elección de Directores se hará por listas presentadas por el Directorio o por accionistas que representen como mínimo el cuarenta por ciento (40 o/o) del capital integrado. Esas listas deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de la elección. Triunfará la lista más votada. En caso de no haberse registrado en tiempo ninguna lista se adoptará el procedimiento de elección que acepte la mayoría de votos presentes.

Art. 29. Al constituirse el Directorio después de cada elección elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Por ausencia de los titulares de algunos de esos cargos, los demás miembros del Directorio elegirán entre sus componentes los sustitutos respectivos.

Art. 30. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al menos y toda vez que los intereses sociales lo exijan o cuando lo soliciten expresamente algún Director o el Síndico. Para formar quórum bastará la presencia de tres Directores y las resoluciones salvo en los casos especialmente previstos en estos estatutos, serán adoptada por mayoría de votos presentes.

Art. 31. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado asentándose con la firma del Presidente y del Secretario. Los Directores disidentes pueden hacer constar su voto contrario y los fundamentos del mismo.

Art. 32. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y de dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad, con autoridad para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, sin más limitación que las resoluciones que por disposiciones legales y de estos estatutos correspondan a las asambleas de accionistas. En consecuencia como parte de sus facultades y deberes le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de apoderados o apoderado en las circunstancias que estos estatutos lo autoricen; C) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos o intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes de la sociedad; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones etc.; D) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto contrato o instrumento público o privado; E) Nombrar dentro y fuera de su seno, Gerentes, Subgerentes mandatarios generales o especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles todas las facultades que se consideren convenientes; designar empleados, personal técnico, agentes representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones, compensaciones habilitaciones bajo cualquier forma o especie y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos; F) Suscribir como librador, endosante, aceptante, avalista, letras de cambio, vales, conformes pagarés, cheques ya sobre fondos propios o en descubierto giros, carta de crédito y demás papeles de comercio; G) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles o semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren y hacer la correspondiente tradición. Para enajenar y gravar bienes inmuebles se necesitará la presencia de por lo menos cuatro Directores y el voto conforme como mínimo de tres Directores. H) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometerlas en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas. I) Dar y recibir en pago, muebles o inmuebles derechos, títulos y acciones. J) Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantía, hipotecas, prendas, fianzas y cauciones; solicitar y hacer uso de créditos y tomar dinero prestado ya sea en valores o en cuenta corriente, de los Bancos, Compañías Sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos. K) Comprar vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes créditos y derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles, por los plazos precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. L) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa. Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas implique. M) Representar a la Sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. N) Realizar toda clase de operaciones aduaneras, convenios de cambio, o de intercambio comercial con los Bancos e Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, libre, dirigido u otro. Ñ) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre la marcha de los negocios sociales, proponiendo castigos, amortizaciones provisiones de cualquier naturaleza y el dividendo a distribuir e indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales. O) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones dando cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime conveniente.

Art. 33. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y otros funcionarios de la Sociedad, subsistirán con toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio, con el voto de cuatro de sus miembros.

Del Presidente

Artículo 34. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar conjuntamente con el Secretario a la Sociedad en todos sus actos. B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas y dirigir las discusiones. C) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas y cualquier otro acto, contrato o gestión que el Directorio o la asamblea acuerde. D) Firmar con el Secretario los balances de la Sociedad y los documentos de las operaciones comerciales o bancarias. E) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas, y las reglamentos internos de la Sociedad.

Del Vicepresirente

Artículo 35. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los actos con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 36. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Refrendar las firmas del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones del Directorio y de la asamblea, y en todos los casos previstos en estos estatutos B) Firmar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para estudio y despacho de cualquier asunto. C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas. D) Ejercer la custodia del archivo libros de actas y cualquier documento que interese a la Sociedad. E) Redactar la memoria anual y los escritos y documentos que le confíe el Directorio.

Del Síndico

Artículo 37. Las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado y marcha de la Sociedad, serán desempeñadas por un Síndico que será elegido cada tres (3) años por la asamblea general ordinaria conjuntamente con un suplente, que sustituirá a aquél en caso de renuncia, licencia o cualquier impedimento.

Art. 38. La elección de Síndico y su suplente se hará a mayoría de votos presentes, pudiendo ser electa cualquier persona aún cuando no tenga carcter de accionista. El Síndico titular y el suplente pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 39. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad que el Directorio debe poner a su disposición en el local social. B) Fiscalizar la Aministración de la Sociedad, verificando periódicamente el estado de Caja, existencia de títulos, valores y documentos en cartera. C) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo estime necesario, pero con voz consultiva solamente. D) Informar por escrito sobre el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y sobre la memoria que eleve el Directorio anualmente a la asamblea de accionistas. E) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiere hacerlo dentro del plazo fijado al efecto y a la asamblea extraordinaria en los casos en que el Directorio no diere cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 de estos estatutos F) Y en general, vigilar el estricto cumplimiento de estos estatutos y de las reglamentaciones internas que se dictaren para la mejor aplicación de los mismos.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 40. El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se efectuará inventario y balance general de activo y pasivo. No obstante si el Directorio considerare conveniente en el futuro establecer como cierre del ejercicio social otra fecha anual, podrá hacerlo dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Con excepción del primer ejercicio los demás no podrán exceder en su duración de un período de doce meses.

Art. 41. De las utilidades que resultaren del balance general, el Directorio propondrá y la asamblea decidirá deducir (artículo 32, apartado Ñ), las sumas que estime convenientes para amortizaciones o castigos, creación de fondos especiales para ampliaciones, subsidios y leyes sociales.

Art. 42. Las utilidades líquidas que resulten después de efectuarse las *deduccio-*

nes anteriores, de distribuirán en la siguiente forma: 15 o|o al Directorio porcentaje a repartir proporcionalmente entre sus miembros. Por resolución del Directorio podrá hacerse de acuerdo a la asistencia de sus miembros a las reuniones. 1 o|o al Síndico. 5 o|o a fondo de reserva. 5 o|o para ser distribuído entre los accionistas en función de las compras efectuadas a la Sociedad, de acuerdo al criterio que estableciere el Directorio dentro de las facultades que le confiere estos estatutos. 74 o|o o sea el saldo resultante, entre los accionistas en forma de dividendos a prorrata de las acciones integradas, salvo que la asamblea resolviera aplicar esos fondos o parte de los mismos a otros fines.

Art. 43. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá autorizar la transferencia a la cuenta capital de la totalidad o parte de los fondos de reserva, emitiéndose las correspondientes acciones que se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas, siempre que el margen del capital autorizado lo permita.

Art. 44. Los dividendos debidamente enunciados durante cinco días en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VI

Reformas — Disolución — Liquidación

Artículo 45. La reforma de estos estatutos y la disolución anticipada de la Sociedad será resuelta por asamblea general de accionistas expresamente convocada al efecto. Para la validez de estas resoluciones será imprescindible la asistencia de accionistas que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social integrado, y el voto conforme de accionistas que representen como mínimo el (70 o|o) setenta por ciento del capital social integrado.

Art. 46. Resuelta la disolución y liquidación de la Sociedad el Directorio se hará cargo de la liquidación, ajustando sus actos y acciones a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales. Después de pagadas todas las obligaciones sociales se reintegrará el importe de las acciones emitidas, por su valor nominal y si resultare un sobrante, como ser: fondos de reserva, previsión, etc., se distribuirá en la siguiente forma: A) 15 o|o a los liquidadores. B) 85 o|o a prorrata entre todas las acciones emitidas.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 47. El primer Directorio queda constituído en la siguiente manera: Presidente, Ernesto N. Peirano; Vicepresidente, Manuel C. Catañy; Secretario Augusto F. Frabasile; Vocales: Adriano F. Calero e Hipólito Alfredo Mezzetta; Suplentes: Carlos Ottonello; Juan J. Mezzetta; Luis Pérez Candame; Alfredo Andregnette y Héctor Castro Martínez. La primera Sindicatura será desempeñada por el doctor Luis Isidro Carlevaro. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 30 de Noviembre de 1958.

Art. 48. En la primer asamblea ordinaria que se celebre con posterioridad a esa fecha, se procederá a la renovación o a su reelección parcial o total de los miembros del Directorio y en lo sucesivo se seguirá el procedimiento fijado por los artículos 26 y 36.

Art. 49. El señor Augusto F. Frabasile y el señor Adriano F. Calero tendrán a su cargo la administración directa de la Sociedad, con los cargos de Director Gerente y Subgerente Contador respectivamente. Los titulares de dichos cargos podrán ser removidos por esolución adoptada con la conformidad de los cuatro quintos votos del Directorio. Esas funciones no son incompatibles con actividades desempeñadas en otras empresas. En caso de renuncia o destitución o incapacidad legal de los señores Frabasile y Calero, el Directorio designará los sustitutos correspondientes.

Art. 50. Los señores escribano don Manuel Catañy, don Augusto F. Frabasile quedan facultados conjunta o separadamente para realizar todas las gestiones ante el Poder Ejecutivo para la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica; pudiendo aceptar o rechazar cualquier modificación que aquél o sus organismos exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos o judiciales, efectuar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y proceder a las publicaciones legales. Los comparecientes dejan otorgado por el presente, el acto constitutivo de la sociedad anónima "Molino Ernesto Peirano S. A." y solicitan del escribano autorizante, incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí de todo lo cual doy fe. — Ernesto N. Peirano. — Manuel C. Catañy. — A. G. Frabasile. — Hipólito Alfredo Mezzetta. — A. F. Calero. — Carlos Ottonello. — Juan José Mezzetta. — Alfredo G. Andregnette. — Héctor Castro. — Luis Pérez Candame. — Orestes Bianchi, Escribano.

Protocolización. — N.o 2. — En la ciudad de Montevideo a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta de constitución de sociedad anónima: "Molino Ernesto Peirano S. A.", que antecede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la agregada con el N.o 1. Protesto, del folio uno al folio dos vuelto. Doy fe. — Orestes Bianchi, Escribano.

Copia. — Montevideo Julio 5 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Augusto G. Frabasile y Manuel C. Catañy, con domicilio en la calle Sarandí N.o 490 ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio adjunto, del acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima: "Molino Ernesto Peirano S. A.", se acaba de formar dicha Sociedad. Por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, y el artículo 21 del Código Civil, venimos a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los subscriptos por el artículo 50 de los referidos estatutos, han sido facultados especialmente para realizar la presente gestión así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensables introducir. Esperando una resolución favorable, saludamos a Vd. muy atentamente. — (Fdo.). — Augusto G. Frabasile. — Manuel C. Catañy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Molino Ernesto Peirano S. A.", merece a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículo 6.o El Ministerio de Hacienda ha manifestado al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A.", que: el Art. 406 del Código de Comercio preceptúa que el estatuto debe expresar las condiciones de emisión de las acciones. Entiende este Ministerio que dicha norma preceptiva no se cumple cuando se delega en las autoridades sociales la determinación de esas condiciones por vía de reglamentos internos. Artículo 10. En este artículo se dice que en caso de fallecimiento de un accionista el Directorio podrá exigir la venta de sus acciones entre los restantes accionistas.... etc. Según lo expuesto por el Fiscal de Gobierno de primer turno, en su dictamen sobre los estatutos de "Industria Sulfúrica S. A.", no puede admitirse esa disposición estatutaria desde que los adquirentes de acciones por transferencia forzosa están amparados por una garantía de propiedad (Art. 31 de la Constitución). Artículo 17. Se entenderá que para que la asamblea de accionistas pueda tomar resolución en asuntos que no figuren en la orden del día, no sólo es necesario que esté presente la totalidad del capital integrado, sino también que dichas resoluciones no vayan contra los intereses de terceros. Artículo 23. La referencia que se hace en la parte final a los artículos 17, 18 y 45, parecería corresponder a los artículos 18, 19 y 45. Convendría hacer la aclaración respectiva. Artículo 32, inciso E) Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regularizaría por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección, sino que la ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", y "Almacenes América S. A.". Artículo 48. La referencia que se hace a los artículos 26 y 36 parecería corresponder a los artículos 26 y 28. Se estima oportuno aclarar el punto. — (Fdo.). — Baille T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Augusto G. Frabasile y Manuel C. Catañy, evacuando la vista conferida en el expediente caratulado: "Molino Ernesto Peirano" S. A. Estatutos, Carpeta N.o 844 expresan su aceptación a las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, quedando redactados los artículos observados en la siguiente forma: Artículo 6.o Las acciones tendrán carácter de ordinarias y serán nominativas. Hasta tanto las acciones subscriptas no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios, también nominativos. El Directorio queda facultado para fijar los plazos de integración de las acciones, forma de pago, recargos por mora, caducidad en caso de incumplimiento, etc. Artículo 9.o Los accionistas tendrán preferencia para adquirir las acciones de la Sociedad. Cuando alguno de ellos quisiera vender parte o la totalidad de sus acciones deberá ofrecerlas en venta a los demás accionistas, por intermedio del Directorio. Se justipreciará el importe de cada acción según el valor resultante del último balance general aprobado por la asamblea de accionistas. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prorrata de sus capitales, o cualquiera de ellos si los demás no lo hicieran dentro de un plazo de noventa días de la notificación de la oferta. Artículo 10. En caso de fallecimiento de un accionista, los herederos del mismo que resolvieren vender sus acciones, deberán ofrecerlas en primer término a los demás accionistas por intermedio del Directorio. La transferencia de esos valores se hará con sujeción a lo dispuesto por el artículo 9.o. Artículo 17. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos incluídos en el orden del día. No obstante comprobada la representación en el acto de la totalidad del capital integrado se tomará válidamente resolución sobre cualquier otro asunto siempre que no afecte los intereses de terceros. Artículo 23. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio por el término que ellas decidan y que no excederá de treinta días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria, a los efectos de continuar la deliberación de los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representaciones de capitales de conformidad con lo prescripto en los artículos 18, 19 y 45. Artículo 32, inciso E) Nombrar dentro y fuera de su seno Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales o especiales, otorgándoles los poderes necesarios concediéndoles todas las facultades que se consideren convenientes; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones, compensaciones, habilitaciones bajo cualquier forma o especie y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos. Cuando un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se dará conocimiento expreso a los accionistas en la primera asamblea que se realice. Artículo 48. En la primera asamblea ordinaria que se celebre con posterioridad a esa fecha, se procederá a la renovación o a su reelección total o parcial de los miembros del Directorio y en lo sucesivo se seguirá el procedimiento fijado por los artículos 26 y 28. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Augusto G. Frabasile. — Manuel C. Catañy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Setiembre 29 de 1948. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 6.o, 9.o 10, 17, 23, 32 inciso E) y 48 y

siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos y contratos a que hace referencia la parte final del artículo 2.o, serán aquellos relacionados directamente con el objeto social y con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el precedente escrito puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo al "Molino Ernesto Peirano S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — (Fdo.). — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1948. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Augusto G. Frabasile y Manuel C. Catañy, evacuando la vista conferida por resolución de fecha 6 de Octubre próximo pasado en el expediente caratulado: "Molino Ernesto Peirano S. A. Estatutos", Carpeta N.o 844, al señor Ministro exponemos: Respecto a la primera parte del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, aceptamos la observación formulada y manifestamos que los actos y contratos a que hace referencia la parte final del Art. 2, se ha querido referir a los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social y con las modificaciones que hemos introducido en nuestro escrito anterior. En la parte final de la vista del señor Fiscal de Gobierno se condiciona el reconocimiento de la personería jurídica del Molino Ernesto Peirano S. A., al hecho de que esta Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor y que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. Los subscriptos nada tienen que observar a aquella parte del dictamen Fiscal que condiciona la aprobación de los estatutos al sometimiento de las disposiciones legales y administrativas en vigor o que se dicten en lo sucesivo, desde que toda persona jurídica está obligada a cumplir las leyes y las disposiciones administrativas sean vigentes o que se dictaren en lo sucesivo. Pero lo que entendemos que es ilegal y constitucionalmente inaceptable, es la parte del dictamen Fiscal que pretende imponer la renuncia a todo derecho a exigir indemnización en el caso de que se dictara una disposición que nos lesionara en nuestro dereho. Los subscriptos estamos dispuestos, como es obvio, a someternos a todas las leyes y disposiciones administrativas vigentes o que se dictaren, pero tal disposisión no puede llevarnos a aceptar la imposición de una renuncia anticipada al ejercicio inalienable de nuestro derecho a exigir indemnización por una disposición administrativa e incluso por una ley que lesionara nuestros legítimos intereses. La responsabilidad del Estado tanto por actos legislativos como por actos administrativos, es hoy incuestionable y no puede evadirse por una condición previa a la aprobación de los estatutos. Nosotros entendemos que la parte final del dictamen fiscal que nos impone la renuncia anticipada, a toda indemnización por disposiciones legislativas o administrativas, es ilegal y para nosotros inaceptable. Por lo expuesto venimos a evacuar la vista conferida, haciendo constar: Que por las razones expuestas en el presente escrito, no podemos aceptar la condición de renuncia a toda indemnización por acto legislativo o administrativo. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Fdo.). — Augusto G. Frabasile. — Manuel C. Catañy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 8 de Noviembre de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Molino Ernesto Peirano", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la producción, elaboración y comercialización de harinas de trigo y realizar negocios en los ramos de molinos harineros, fideería, panadería y acopio de frutos en general; pudiendo celebrar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o) El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00): 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 6.o, 9.o, 10, 17, 23, 32 inciso E) y 48, tal como se detalla a fojas 5 a 6 de estas actuaciones; 4.o La Fiscalía de Gobierno de Primer Turno observó el artículo 2.o habiendo aceptado el interesado dicha observación en el sentido de que los actos y contratos a que hace referencia la parte final, serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, no aceptando el criterio de dicha Fiscalía en lo que se refiere a la renuncia de todo derecho a exigir indemnización en el caso de que se dictara una disposición administrativa que lesionara a la sociedad en su derecho. Considerando: 1.o Que no es legítimo imponer a la sociedad la renuncia anticipada al derecho de recurrir contra los actos de la administración que considere lesivos a sus intereses, facultad reconocida por la Constitución y las leyes de la República que no es incompatible con el sometimiento de la sociedad al ordenamiento jurídico que le sea aplicable: 2.o Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Molino Ernesto Peirano" con las modificaciones y aclaraciones que figuran en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, a los incisos B), C) y D) del artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Augusto G. Frabasile y Manuel C. Catañy, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Sarandí número 490, al señor Juez decimos: Que como lo acreditamos con los estatutos adjuntos, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima "Molino Ernesto Peirano Sociedad Anónima". De conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, los estatutos y actos de autorización de la sociedad, deben ser inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados por los periódicos Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Comercio, venimos a solicitar se nos inscriba en la matrícula de comerciante. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes, consignamos en el presente escrito todas las especificaciones exigidas por la citada disposición legal. La sociedad se denomina: "Molino Peirano Sociedad Anónima" y tiene por objeto principal la producción elaboración y comercialización de harinas de trigo en sus distintas formas y la realización de cualquier negocio en los ramos de molinos harineros, fideería, panadería etc. y de acopio de frutos en general, importación, exportación, fabricación, administración, compraventa y comercialización de toda clase de bienes El domicilio legal de la sociedad es en esta ciudad. La personería que ejercemos surge de lo dispuesto en el artículo 49 de los estatutos. Por lo expuesto, al Juzgado solicitamos: I) Se tenga por constituído el domicilio legal: II) Se ordene la inscripción de los estatuos y actos de autorización para funcionar, en el Registro Público de Comercio y su publicación: III) Se inscriba en la matrícula de comerciantes y se rubriquen sus libros. Otrosí decimos: Que los documentos adjuntos y los testimonios que se expidan, se entreguen al escribano Manuel C. Catañy. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Augusto G. Frabasile. — Manuel C. Catañy. — Montevideo Noviembre 15 de 1948. — Número 13.085. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 6.199. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo 20 de Noviembre de 1948. — Francisco Pagano. — Número 13.626. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decretáse la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el d sgloce pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Juan Carlos Altieri. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1948. — Bajo conocimiento lo paso al Encargado del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gianola. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 24 al folio 130 v. y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo Noviembre 27 de 1948. — Pereira. — Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ochi. — Juan Ángel L. Gianola.

$576.00. 15020.

MOLINO ERNESTO PEIRANO, SOCIEDAD ANONIMA

Por fallecimiento del señor Ernesto N. Peirano y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio ha quedado integrado en la forma siguiente: Presidente, Augusto G. Frabasile; Vicepresidente, escribano Manuel C. Catañy; Secretario, Hipólito A. Mezzetta; Vocal, Adriano F. Calero; Vocal, Carlos Ottonello; Síndico, doctor Luis Isidro Carlevaro.

$1.20 — 15211.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 130

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 130, para adquirir: Tinteros dobles, porta secantes, carpetas para escritorio, tinteros simples, carpetas de hule, borradores para pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Diciembre de 1948, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.15-23510-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 111

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 111, para alquirir: Lona blanca N.o 4, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Diciembre de 1948, a las nueve horas (9 horas).
horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.15-23511-v.dic.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|42

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para ejecutar obras de impermeabilización de las azoteas, correspondientes al edificio del Banco y casa habitación del señor Gerente de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso), (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Paso de los Toros.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paso de los Toros, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Dic.15-23506-v.dic.20.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública con carácter de urgente, por el término de diez días, para la adquisición de veinticinco ventiladores de 40 centímetros de diámetro, de

acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina. Plaza Independencia N.o 848, Palacio Salvo, 2.o piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día viernes 24 a las 9 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948.

(Cuenta Corriente) Dic.15-23512-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan

Licitación N.o 174: Artículos de electricidad, día 24 de Diciembre, hora 9.

Licitación N.o 177: Artículos de higiene y limpieza, día 24 de Diciembre, hora 9 y 30.

Licitación N.o 175: Artículos de menage, día 24 de Diciembre, hora 10

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.15-23513-v.dic.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Por los siguientes artículos: Ferretería, barraca, y de construcción

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, barraca y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuetsas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día jueves 23 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-23509-v.dic.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 3003|48

Placas de bornes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.800 placas de bornes para cajas de dispersión: 3.000 placas de 10 pares, 1.000 de 10 pares, y 1.800 de 20 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-23507-v.dic.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 3005|48

Grúa puente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en Talleres Generales, con las siguientes características: 14 mts. 59 de luz, recorrido longitudinal 56 mts., recorrido vertical 8 mts. con dos ganchos p|10 y 2.5 T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-23508-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55584. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Veiga y Cía. de Montevideo, solicitan la marca "TROCADERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15495-v.dic.27.

ACTA N.o 55591. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Verdaguer Hnos., solicita registrar la marca "CENICIENTA", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15500-v.dic.27.

ACTA N.o 55585. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic.15-15488-v.dic.27.

ACTA N.o 55587. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Max Guyer, por Montres Nitella S. A., de Tramalan (Berna). Suiza ha solicitado el registro de la marca

„NITELLA"

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.15-15489-v.dic.27.

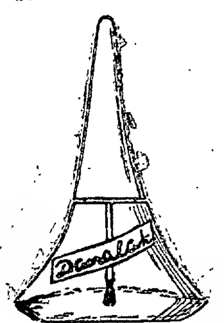
ACTA N.o 55586. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.15-15490-v.dic.27.

ACTA N.o 55588 — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.15-15493-v.dic.27.

ACTA N.o 55555. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Saint Paul, Minn, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-15494-v.dic.27.

ACTA N.o 55558. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita la marca "MARVILOX", para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15492-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7514. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Teófilo Ribeiro y Ariel Giacummo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para un aparato eléctrico de accionamiento automáticos para el encendido y apagado de luces marca "Rigia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.15-15461-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Suministro de artículos de escritorio

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-23504-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 131|948

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras: Escuelas N.os 1 y 2, de segundo grado de Artigas, (Departamento de Artigas), colocación de aberturas metálicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.15-23505-v.dic.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 15 de 1948

6.a Sección

ABRAHAM ISAK WOLF BILIG, 42 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Branco 1157, y JUTTE WIND SPRITZER, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1157.

6.a Sección

JOSE LUIS COSTA, 46 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Mercedes 1124, y DIMA LOZANO, 42 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Mercedes 1124.

8.a Sección

ALDO GUILLERMO GONZALEZ, 26 años, soltero, técnico industrial, argentino, domiciliado Pampas 2064, y LEDA MUIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2064.

ALFREDO BOEDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2318, y FANNY VIDAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2318.

HERMINIO VICENTE BERNASCONI, 37 años, soltero, argentina, argentino, domiciliado Agraciada 230.., y RENEE FERNANDEZ AIRALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.

LEON GIRSON, 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Rocha 2176 (apto. 2), y CLORINDA MORENI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1615.

10.a Sección

ADOLFO TOYOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2371, y LUCILA RENEE GODDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 17 (bis).

MARIO HUMBERTO PUGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y LUISA TOMEO PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Oficial sin número.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO LAURNAGA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliada B. Artigas 2990, y ZAIDA SOBEYA PARALLADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2990.

17.a Sección

VICTOR MANUEL LORENCIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4149, y BLANCA AIDA REAL, 23 años, soltera, nurse oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4149.

19.a Sección

JUAN TOMAS DE LA PAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2231, y MIRTA GLADYS ARCOS BOTTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2231.

$2.00 P|p-v.dic.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAUL RODOLFO NAPPA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.15-15458-v.dic.17.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD ELABORADORA NACIONAL DE CUEROS LIMITADA.

La Sociedad del epígrafe ha sido modificada de acuerdo con las siguientes bases: I) Integrantes señores Ricardo Vecino, Esteban Rodríguez Pereyra Arturo C. Rubio, Carlos Rubio, Manuel Rubio, Agustín Duque, Romeo Grompone y Antonio M. Grompone; II) Objeto: explotación de la curtiembre, comprar, elaborar y vender cueros y artículos del ramo, importarlos y exportarlos, como asimismo comprar inmuebles y efectuar las construcciones necesarias para la industria; III) Domicilio: Montevideo, calle Yandinoca número 118; IV) Razón social: Elaboradora Nacional de Cueros Limitada; V) Uso de la firma y administración: corresponde a la asamblea de socios, que puede delegar en dos de sus integrantes el uso de la firma social y los actos de administración; VI) Capital social: $ 81.000.00 (ochenta y un mil pesos); VII) Balances: el 30 de Junio de cada año. VIII) Asambleas, anualmente se celebrará una dentro de los sesenta días de presentado el balance; IX) Plazo: cinco años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años; X) Inscripción: la modificación fué inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno, con el número 7 al folio 60 vuelto del tomo 13, el 9 de Diciembre de 1948, según escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza.

$18 00 Dic.15-15475-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULA ANSELMI DOS SANTOS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre y apellido de su madre como Luisa Ribeiro debe decir "Elovza dos Santos" y donde figura como abuelo materno "Atilio Ribeiro" debe ser suprimido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Sicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.15-15498-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE ELBOJM BENKEL y JENTA MOSKOVICH solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wolf León Elbojm Moskovich, pues donde en ella figura el apellido del interesado y su padre como "Elbvim" y el nombre y apellido de la madre como "Genta Moskovice" debe decir, respectivamente, "Elbojm" y "Jenta Moskovich", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.15-15469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura le la sucesión de ANDRES PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic15-15496-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José, Camila, Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevileo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.15-15463-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.15-15477-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE BAUZA o BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.15-15478-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALL o BALE ZALATORYTE DE OSTROWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.15-15479-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MUJICA o MUGICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.15-15480-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABALLERO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.15-15497-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de ANTONIO LUIS RUELLA con JOSEFA BAZAN: donde el nombre y apellido de la cónyuge aparece como Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; B) Partida de defunción de Antonio Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; C) Nacimiento de Antonio Raúl Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; D) Nacimiento de Luis Alberto Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; E) Nacimiento de Blanca Alida Ruella: donde dice Josefa Fracazo debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; F) Nacimiento de Julio César Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; G) Nacimiento de Walter Oscar Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; I) Nacimiento de Juana María Ruella: donde dice Josefa Bazzan debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán. — Colonia, Diciembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Dic.15-15460-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMIASSORHO DE FIORI citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de quo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Diciembre 7 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6 00 Dic.15-15481-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Rehabilitación" (Lo. 24. Fo. 13), se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en los expresados autos con fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, se ha declarado rehabilitado al comerciante fallido don Isaac Robaina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$1.20 Dic.15-15473-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.15-15470-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.15-15471-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TRUJILLO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.15-15472-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOMINGO MARIA VILLAAMIL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice nacido el 30 de Agosto de 1888 debe decir "30 de Julio de 1888" y donde aparece con los nombres de Senón Domingo María debe decir "Domingo María" por ser los que corresponden. — Paysandú, Diciembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.15-15453-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARI AROMA WALBERTINA POSITIERI SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el encabezamiento de la misma debe figurar el apellido paterno "Positieri"; donde el apellido del padre y abuelo aparecen como "Pocetier" debe decir "Positieri, que es el verdadero, y donde dice que "se ignoran" los abuelos por línea materna, debe expresarse que son "Antonio da Silva, portugués, fallecido, y María Silva, brasileña, fallecida. — Paysandú, Diciembre 9 le 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.15-15454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GIANINI o GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1948. — Roberto Gorlero Bagaipi, Actuario.

$4.00 Dic15-15455-v.dic.27.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "FANNY ETCHEVERRY y otras. Tutela". L.o 23. F.o 596, se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, se procederá asistido del Actuario y Alguacil a la venta en remate público o sobre la base de $ 127.50 la hectárea, el siguiente inmueble: fracción de campo empadronada con los Nos 3098 y 3099 ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 5 hectáreas, 9223 centiáreas y 77 decímetros y dentro de mayor área limitan: al Norte, Severo Suárez; al Sur, el Estado; al Este, arroyo Chuy y Severo Alvarez, al Oeste. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos pertinentes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Dic.15-15509-v.dic.30.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Laborde y Coronel contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (L.o 23, F.o 532), se hace saber al público que el día 5 de Enero, en el Juzgado de Paz de la sexta sección se procederá por intermedio del rematador Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: 481 ovejas consumo, 150 corderos, 1.400 kilos de lana y procreos y lana esquila última, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos correspondientes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Dic.15-15467-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo.

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre, constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2100, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY. — Edelmiro Villarnovo Vila. — Coralio López Beltraquini. — Rogelio Rodríguez Redón. — Juan Pedro Moreno Páez. — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada el 29 de Noviembre del corriente año, por el escribano Luis Rodríguez Villamil, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 689, en el ramo de fábrica de camisas y afines, bajo la razón social de "CORREA RICART", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Ricart. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$1.20 Dic.15-15468-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores Franklin Rivera y Juan Carlos Dibar mi comercio que en los ramos de carpintería mecánica gira en este pueblo bajo la firma de "Carlos A. Ugón". Mis acreedores se presentarán en la escribanía Foderé dentro de treinta días para serles satisfechos los créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 27 de 1948. — J. Albertina B. DE A. UGON. — CARLOS A. UGON.

$12.00 Dic.15-15459-v.en.3.

INCUSA, INDUSTRIA DEL CUERO, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 18 horas, en el local del Club Cyssa, calle José Salvo sin número, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículos 37 y 38); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1948; 3.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que podrán ser representados en la asamblea por otra persona, accionista o no, mediante carta-poder. Ningún accionista podrá acumular a sus votos propios votos por representación que sumen, con aquéllos, más de seis. Un tercero no accionista tampoco podrá, por representación, acumular más de seis votos (artículo 33). Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria (artículo 35).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas depositar las acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas y, por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día viernes 24 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Secretaría dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, Diciembre 10 de 1948. — César Cardoso Guani, Presidente. — Juan Carlos Campomar, Secretario.

$5.60 Dic.15-15499-v.dic.15.

JOSE LUIS CUENCA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Diciembre en curso, a las 17 y 30 horas, en la sede calle Buenos Aires número 383, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría.

$5.60 Dic.15-15486-v.dic.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 19 de Octubre de 1948, inscripta con el número 53, a los folios 134 a 143 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose entre otras cláusulas: Socios: Arturo Gamba Pensa y Miguel Gutiérrez Goñi. Denominación: "Parque Pirámide de Solís, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: comprar, vender, permutar, prometer en venta, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Domicilio: "Punta Gorda", octava sección judicial del Departamento de Colonia. Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, a partir desde el otorgamiento. Administración y uso de la firma social: ambos socios, conjunta o separadamente.

$10.00 Dic.15-15462-v.dic.27.

SINDICATO CANCELLO S. A. "SINCA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1948, a las 11 y 15 horas, en la sede social 25 de Mayo N.o 477, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Síndico. 2.o Utilidades. 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

$4.80 Dic.15-15544-v.dic 17.

MACOTEZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 30 de Diciembre de 1948, a las 15 horas en la sede social avenida J. Suárez N.o 3217, Montevideo. a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente. Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en el local social, no más tarde del día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo 14 de Diciembre de 1948. El Directorio
$10.00 Dic.15-15541-v.dic.20.

GUILLERMO GREISING S. A.
RAMOS GENERALES
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del 30 de Noviembre de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 30 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, Av. Federico Gilomen N.o 1253, (Nueva Helvecia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para realizar las disposiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración del balance, inventario, memoria, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe. 3.o) Elección de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán depositar en el escritorio principal de la Sociedad, en la dirección antes mencionada, con una anticipación no menor de 3 días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o recibo de su depósito en un Banco o Institución responsable. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.
$9.60 Dic.15-15568-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que hemos disuelto la sociedad "JUAN VALLIS e HIJO", que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Vallis Se hace esta publicación a los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Juan Vallis. — Juan Pedro Vallis.
$2.40 Dic.15-15491-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial", instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.
$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Soler Hnos. S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1947

Deudores—

Caja, Bancos y valores	$	492.149.34
Acciones a emitir ...	"	1.068.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	67.454.52
Mercaderías generales .	"	1.876.153.62
Inmuebles y muebles .	"	840.326.23
Accionistas	"	23.000.00
	$	4.367.083.71

Acreedores—

Ctas. corrientes acreedoras	$	921.402.65
Capital integrado	"	1.909.000.00
Capital subscripto ...	"	23.000.00
Capital a integrar ...	"	1.068.000.00
Reservas estatutarias .	"	265.374.76
Fondo de amortización.	"	180.306.30
	$	4.367.083.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 5.40. — 14436.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

Montevideo

BALANCETE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:							
Inmuebles y sus accesorios	$	63.008.03					
Menos, lo amortizado	"	1.178.93	$	61.829.10			
Muebles, útiles e instalaciones	$	14.077.81					
Menos, lo amortizado	"	586.58	"	13.491.23			
Material rodante	$	13.900.00					
Menos, lo amortizado	"	1.930.55	"	11.969.45	$	87.289 78	
Activo circulante:							
Mercaderías elaborada, materias primas, materias auxiliares y de fabricación y productos terminados .					"	59.790.55	
Activo disponible:							
Caja			$	300.00			
Banco			"	6.592.47	"	6.892.47	
Activo exigible:							
Deudores en cuenta corriente			$	41.579.66			
Menos: previsión para quebrantos futuros			"	1.039.49	"	40.540.17	
Activo transitorio:							
Adelantos para ejercicios futuros					"	378.93	
Activo nominal:							
Derechos explotación penicilina			$	118.700.00			
Menos lo amortizado			"	4.945.83	"	113.754.17	
					$	308.646.10	

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			"	125.000.00
Pasivo exigble:				
Obligaciones a pagar a Bancos	$	30.000.00		
Acreedores varios	"	144.360.13	"	174.360.13

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 3.804.66	
Previsión para impuestos	" 4.000.00	
Previsión para leyes sociales	" 1.000.00	" 8.804.66
Ganancias del ejercicio		" 481.31
		$ 308.646 10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 23.40. — 14564.

S. U. N. E. Y. S. A.

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Caja (fondo fijo)		$ 3.000.00
Bancos (Crédito Bancario $ 730.000.00)		
Exigible:		
Deudores varios en cuentas corrientes	$ 1.466.246.24	
Deudores diversos	" 41.055.33	" 1.507.301.57
Realizable:		
Mercaderías generales	$ 1.525.539.39	
Consignaciones remitidas ..	" 14.592.25	
Títulos y acciones	" 9.700.00	
Sucursales y agencias	" 334.521.00	" 1.884.352.64
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 46.180.88	
Maquinarias e instalaciones.	" 51.498.63	
Vehículos	" 12.927.25	
Herramientas	" 24.024.68	
Carteles obras instalaciones	" 2.000.00	
	$ 136.631.44	
Reservas especiales amortizaciones	" 23.154.72	
	$ 113.476.72	
Prorpiedades (inmuebles) .	" 736.438.67	" 849.915.39
Transitorio:		
Instalaciones en ejecución:		
Invertido	$ 659.241.21	
Cobrado	" 481.022.58	
	$ 178.218.63	
Adelantos sobre mercaderías a recibir	" 569.425.22	
Cargos diferidos	" 21.108.69	
Pagos anticipados	" 68.010.96	
Comisiones pendientes de liquidación	" 101.379.04	
Utiles en stock	" 4.782.45	
Redescuentos	" 11.938.21	" 954.863.20
Nominal:		
Llave	$ 100.000.00	
Marcas, privilegios y patentes de invención	" 28.000.00	
	$ 128.000.00	
Reservas especiales:		
Amortizaciones	" 3.000.00	" 125.000.00
		$ 5.324.432.80
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	$ 13.250.39	
Acciones y títulos en depósito	" 85.000.00	
Títulos y valores en garantía	" 101.800.00	
Cartas garantía bancarias (licitaciones)	" 31.046.54	" 231.096.93
		$ 5.555.529.73

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Bancos	$ 830.420.53	
Acreedores varios:		
En cuentas corrientes	" 152.169.74	
Documentados	" 359.500.00	
Cuentas a pagar	" 136.082.69	
Acreedores del exterior ..	" 124.518.62	
Anticipos por mercaderías a entregar	" 116.676.48	
Acreedores diversos	" 6.750.21	$ 1.226 118 27
Exigible a largo plazo:		
Hipotecas a pagar		" 211 [illegible] 25
Transitorio:		
Documentos descontados .	$ 188.994.58	
Seguros en vigencia	" 208.66	
Ventas en participación a liquidar	" 3.626.48	" 192 829.72
Patrimonal:		
Capital integrado	$ 3.117.000.00	
Fondo de reserva	" 17.315.04	
Fondos de reservas especiales	" 122.865.00	" 3.257.180.04
		$ 4.887.934.28
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades		" 436.498 52
		$ 5.324 432 80
Cuentas de orden:		
Acreedores por consignaciones	$ 13.250.39	
Depositantes de acciones y títulos	" 85.000.00	
Depositantes de valores en garantía	" 101.800.00	
Acreedores por cartas garantía (licitaciones)	" 31.046.54	" 231.096.93
		$ 5.555.529.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. $ 33.00. — 14423.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 8 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION BANCARIA (DOLARES)

30101, Frigorífico Artigas S. A., Rulemanes no oscilan., 24.
30106, Cía. Swift S. A., Cartones de amianto, 81.
30106, Cía. Swift S. A., Rondeles de amianto, 12.
30106, Cía. Swift S. A., Cordones de amianto, 64.
30106, Cía. Swift S. A., Hilo de algodón, 467.
30106, Cía. Swift S. A., Vidrio no coloreado, 141.
30106, Cía. Swift S. A., Hojas de sierras, 189.
30106, Cía. Swift S. A., Trabajos de amianto, 669.
30106, Cía. Swift S. A., Fieltro, 52.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Empaquetadura 334.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos p. máq. centrífuga, 181.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Nuez moscada, 141.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Carburo de calcio, 169.
57025, Ponce de León, Carnero en pie, 257.
40007, Amdet, Piezas rep. p. chassis, 1.310.
40007, Amdet, Bujes de goma, 117.
40007, Amdet, Soportes para puertas, 73.
10014, Caulín Hnos., Whisky, 532.
20052, S. A. Gómez e Hijos, Cuchillos de caza, 121.
13031, Suc. J. A. Patrón, Cuerda sisal, 2.015.
23010, Shell Mex Urug., Cabo Manilla, 673.
23010, Shell Mex Urug., Hierro galvanizado, 230.
21074, Saporiti Hnos. Ltda., Filtros p. agua, 343.
13038, Will L. Smith S. A. U., Soportes p. filtros, 480.
16013, Dunlop Rubber Co., Tejidos impermeabil., 1.652.
20009, Ferrocarril Central del Urug., Fuel oil, 4.695.
18075, Bennett Brandon, Te, 4.836.
20000, G. Johnton y Cía., Te, 26.396.
10053, V. Martínez y Cía., Te, 8.060.
10044, Fco. López y Cía., Té, 1.813.
23008, Mann George Dep., Té, 16120.
10085, Staudt y Cía. Sac., Té, 16.120.
10079, Ruvertoni Hnos., Té, 10.075.
10068, Oneto Vignale Co., Té, 6.045.
50044, J. Pastorino y Co., Té, 20.150.
10065, Augusto Nery, Té, 1.302.
11085, Henderson y Cía., Té, 6.448.
10031, Ferro Hnos. S. A., Té, 4.836.
10027, Diggs y Macdevitt, Té, 10.075.
10094, Wattinne Bossut, Té, 1.773.
10093, Villar y Cía., Té, 8.060.
10002, José Aldao, Té, 40.300.
10018, Castig. y Lucas, Té, 18.941.
10018, Castig. y Lucas, Coco rallado, 6.851.
10002, José Aldao, Coco rallado, 12.090.
10096, Pesquera S. A., Coco rallado, 2.216.
10090, J. Vivo y Cía., Coco rallado, 2.418.
10094, Wattinne Bossut, Coco rallado, 987.
10031, Ferro Hnos. S. A., Coco rallado, 2.216.
10041, González Danrée, Coco rallado, 1.088.
10056, R. Melgarejo y Co., Coco rallado, 2.216.
10068, Oneto Vignale Co., Coco rallado, 2.015.
10085, Staudt y Cía. S. A. C., Coco rallado, 8.060.
10044, Fco. López y Cía., Coco rallado, 2.297.
10053, V. Martínez y Cía., Coco rallado, 2.015.
10002, José Aldao, Cacao en grano, 3.045.
10122, E. J. Subirana, Canela, 806.
10056, R. Melgarejo y Co., Canela, 1.128.
10068, Oneto Vignale Co., Nuez moscada, 806.
18075, Bennett Brandon, Canela, 604.
10044, Fco. López y Cía., Canela en rama, 363.
58181, E. Sampil y Cía., Mangos y puntas, 913.
19016, E. Martino S. A., Cadenas de rodillos, 4.000.
58181, E. Sampil y Cía., Reps. y arts. paraguas, 793.
52136, Israel Rapoport, Tejidos, 788.
52067, Sra. de Rafecas, Tejidos varios, 720.
11151, Ulderico Ralli, Tejidos, 543.
11251, O. Rosenberger, Tejidos, 1.600.
11281, C. Rubinstein, Tejidos, 544.
11140, Jack Pinto, Tejidos, 2.906.
11138, Pizzorno Theoduloz, Tejidos, 888.
11165, Agustín Maspons, Tejidos, 3.123.
11123, Benjamín Nahum, Tejidos de algodón, 2.527.
11310, Roberto Niño, Tejidos, 658.
11124, Marcos Nahoum, Tejidos varios, 4.000.
11262, Nathan y Miles, Tejidos, 1.107.
11131, I. Ourí e Hijo, Tejidos varios, 1.444.
11149, M. Pschepiurca, Tejidos varios, 710.
11136, Pereira y Cía. S. A., Tejidos, 5.600.
11141, S. J. Pinnejas, Tejidos varios, 660.
11241, Elías Sus, Tejidos, 2.030.
11169, Angel B. Siri, Tejidos varios, 2.091.
11172, Mauricio Simón, Tejidos, 660.
11301, Sidi y Bardavid, Tejidos varios, 705.
11167, Seroussi Hnos., Tejidos, 2.959.
11021, Fdo. Segues, Tejidos seda artificial, 1.200.
52071, Fco. Sclavo, Tejidos, 1.020.
11227, Saúl Hnos., Tejidos, 2.474.
11159, C. Sanguinetti Co., Tejidos, 6.200.
11183, Salomón Saban, Tejidos, 2.541.
11155, H. A. Roberts y Co., Tejidos, 6.000.
11120, Moron Hnos. y Cía., Tejidos, 2.271.
11133, Hernan Palay, Tejidos, 1.623.
11239, Erich Tippmann, Tejidos varios, 500.
20136, Israel Zelman, Telas de algodón, 623.
11250, B. y R. Yaffe, Tejidos varios, 1.169.
11261, Víctor Yattah Ltda., Tejidos varios, 1.104.
11309, Uhay Yeudaeff, Tejidos, 650.
11195, Iriart y Cía., Tejidos, 763.
11197, Yahia Zeinal, Tejidos, 1.908.
11298, Hugo Wagmann, Tejidos, 833.
15075, Weissman Hnos. Ltda., Tejidos, 578.
11192, I. Vesochansky, Tejidos varios, 2.580.
20381, Unión Merc. Arg., Tejidos de rayón, 619.
11277, Univ. Imp. Export., Tejidos, 584.
11289, Tobal Hnos., Tejidos varios, 858.
11288, León K. Terzian, Tejidos, 730.
11185, I. M. Tarrab y Cía., Tejidos, 2.151.
11295, Taranto y Moron, Tejidos varios, 620.
11315, Tabbusch y Parks, Tejidos, 610.
11039, Behar N. Levy Cía., Tejidos, 1.442.
20240, Mvdeo. Ltda., Tejidos varios, 856.
11116, Jacobo Mizbaji, Tejidos de lana, 1.213.
11119, Roberto Mitnik, Tejidos, 1.991.
11163, Enrique Sasson, Tejidos varios, 693.
11284, E. Sasson y Cía., Tejidos, 1.000.
11157, Alegre Sasson, Tejidos varios, 1.813.
11164, Sasson y Halfon, Tejidos, 6.534.
11247, Jacobo Pessaj, Tejidos varios, 730.
11139, Isaac Pinto, Tejidos, 1.119.
20045, Frugoni Hnos., Tractores agrícolas, 30.050.
20045, Frugoni Hnos., Tractores agrícolas, 28.519.
30000, Ute, Condensadores, 1.086.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

51123, Cía. de Envases, Guías p. transporte, 748.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11180, Staudt y Cía., S. A. C., Tijeras compl., 57.
14060, Adolfo Stelinitz, Flete trozadora, 78.
40546, Emb. Argentina, Automóvil, 2.000.
20272, Driva S. R. Ltda., Seguro tejidos algodón, 57.
15012, Fynn y Bonino, Muestr. esp. farmacéut., 139.
21122, E. R. Squibb Sons., Muest. esp. medicin., 195.
22003, Julio M. Sales Tinta al agua, 744.
15096, Brown Co. S. A., Equipos aire acond., 165.000.
60000, Dr. V. Soriano, Heladera eléctrica, 212.

40001, Press Wireless, Cinta de papel, 179.
30101, Frig. Artigas S. A., Amoníaco anhidro, 2.500.
40017, Press Wireless, Acces. p. inst. telegr., 509.
21122, E. R. Squibb Sons, Libros científicos, 409.
10015, Carrau y Cía., Seguro vinos, 12.
20664, Linn y Cía. S. A., Seguro máqs. pulidoras, 8.
60000, A. Gallinal Heber Toros, 375.
54164, Manuf de Seda S. A., Seguro máq. textil, 20.

Solicitudes concedidas el día 17 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11175, Vicente Sica, Casimires de lana, 8.910.
11173, Sica y Pollero, Casimires de lana, 13.082.
11241, Elías Sus, Casimires de lana, 1.144.
11176, Ernesto B. Solari, Casimires de lana, 3.030.
11131, I. Ouri e Hijo, Casimires de lana, 1.173.
11187, Salomón Tenzer, Casimires de lana, 1.007.
11206, Dándolo Trenchi, Casimires de lana, 2.954.
11189, Eduardo Trenchi, Casimires de lana, 5.255.
11087, Introzzi S. A., Casimires de lana, 7.524.
11001, Isaac Abudara, Casimires de lana, 642.
11049, Ceruzzi Hnos., Casimires de lana, 4.048.
11017, Bakirgian y Cía., Casimires de lana, 6.595.
11246, Mitaltex y Cía., Casimires de lana, 835.
11123, Benjamín Nahum, Casimires de lana, 1.399.
11115, A. Carlos Mir, Casimires de lana, 6.330.
11111, Manta Hnos., Casimires de lana, 2.015.
11065, F. Fano y Cía. S. R. L., Casimires de lana, 7.580.
11067, Frugoni y Cía., Casimires de lana, 3.070.
11122, Alejandro Nacere, Casimires de lana, 604.
11143, A. Pons y Cía., Casimires de lana, 8.948.
11153, Jaime Raij, Casimires de lana, 889.
11155, H. A. Roberts y Co., Casimires de lana, 2.584.
11251, O. Rosenberger, Casimires de lana, 1.078.
11159, C. Sanguinetti y Co., Casimires de lana, 4.102.
11196, M. Kouyoumdjian, Casimires de lana, 1.009.
11099, Larrieux Gard Co., Casimires de lana, 746.
11103, David León, Casimires de lana, 1.727.
11329, José Ma. López, Casimires de lana, 905.
11098, Suc. F. J. Larghi, Casimires de lana, 10.897.
11110, Margounato Hnos., Casimires de lana, 3.847.
11165, Agustín Maspons, Casimires de lana, 9.637.
11119, Roberto Mitnik, Casimires de lana, 1.032.
11331, Juan Molinari, Casimires de lana, 1.208.
11160, E. Santalucci, Casimires de lana, 3.252.
11004, Andrés Aiello, Casimires de lana, 1.837.
11009, E. J. Angenscheidt, Casimires de lana, 2.430.
11010, Apolant S. A., Casimires de lana, 1.001.
11059, José Curiel, Casimires de lana, 1.740.
11016, Barclay y Cía., Casimires de lana, 1.306.
11019, J. P. Baridón y Co., Casimires de lana, 20.602.
11026, Jorge E. Bitar, Casimires de lana, 8.652.
11033, Buch y Cía., Casimires de lana, 1.808.
11043, D. Dante Caprio, Casimires de lana, 4.836.
11041, Carlisle y Cía., Casimires de lana, 484.
11074, Rafael Gigliotti, Casimires de lana, 4.047.
11095, N. Jerusalmi, Casimires de lana, 604.
11184, Siñeriz y Cía., Casimires de lana, 1.304.
20417, Coop. Cutcsa, Casimires de lana, 604.
11346, Manuel Poch, Casimires de lana, 604.
20033, Cute, Casimires de lana, 710.
52072, Antonio Sena, Casimires de lana, 1.610.
60000, Leone Hnos., Casimires de lana, 604.
11056, Cohen y Cía., Casimires de lana, 2.829.
11192, I. Vesochansky, Casimires de lana, 3.836.
11197, Yahía Zeinal, Casimires de lana, 747.
11057, Cuenca e Hijo, Casimires de lana, 6.551.
11022, Di Bello Hnos., Casimires de lana, 1.077.
11130, Ovalle y Tedesco, Casimires de lana, 8.140.
11317, Agustín Barbato, Casimires de lana, 762.
53027, Ernesto Vidal, Casimires de lana, 1.202.
52020, Cuevillas y Sac., Casimires de lana, 898.
52068, De Rosa y Nardo, Casimires de lana, 5.330.
52107, Cohen y Cohen, Casimires de lana, 1.260.
52010, A. Carpentieri, Casimires de lana, 1.120.
62019, Cuozzi Barrella, Casimires de lana, 3.350.
52002, C. S. Alvarez, Casimires de lana, 3.846.
52128, Vicente Aiello, Casimires de lana, 1.179.
52053, Angel Molinari, Casimires de lana, 1.852.
52060, David Pena, Casimires de lana, 980.
52056, Rezcala Neffa, Casimires de lana, 2.374.
52076, E. Santalucci, Casimires de lana, 1.198.
52085, Pablo Kiewe, Casimires de lana, 762.
52044, A. Martorelli, Casimires de lana, 1.340.
52050, Meindl Hnos., Casimires de lana, 4.176.
52153, Julio C. Minoli, Casimires de lana, 1.200.
52144, I. S. Méndez, Casimires de lana, 1.026.
52081, Alvaro Trenchi, Casimires de lana, 1.930.
20455, Miguel V. Lotito, Casimires de lana, 1.114.
22061, León Lehmann, Casimires de lana, 751.
20384, Dom. Murdoch, Casimires de lana, 653.
20240, Mvdeo. Ltda., Casimires de lana, 718.
20230, M. Keidansky, Casimires de lana, 1.247.
20070, Coop. Municipal, Casimires de lana, 1.510.
20097, Coop. Bancaria, Casimires de lana, 2.455.
11066, El Mago S. A., Casimires, 4.707.
11183, Salomón Sabán, Casimires, 1.193.
11186, Juan B. Arricar, Casimires, 7.972.
11289, Mesa y Cía., Casimires, 1.735.
11157, Alegre Sassón, Casimires, 1.674.
11164, Sassón y Halfon, Casimires, 701.
11108, Elías Marón, Casimires, 4.205.
11090, Jerusalmi Hnos., Casimires, 7.222.
11203, Issaharoff y Sas, Casimires, 1.663.
11133, Merna Palay, Casimires, 1.320.
52082, Augusto Treutler, Casimires, 1.478.
52145, Alberto Maiche, Casimires, 604.
52017, V. Cirigliano, Casimires, 1.060.
11195, Iriart y Cía., Casimires, 403.
11261, V. Yattah Ltda., Casimires, 1.080.
11047, L. Caubarrere S. A., Casimires, 3.968.
11166, Sed. París S. A., Casimires, 1.150.
11199, Arijón y Cía. Ltda., Casimires, 992.
11178, Soler Hnos. S. A., Casimires, 3.283.
20123, Armando Bachmann, Casimires, 1.738.
11330, Esther R. Korner, Casimires, 604.
40007, Amdet, Piez. rep. p. controlad., 383.
40007, Amdet, Empaq. de amianto, 97.
40007, Amdet, Barrenas, 64.
40007, Amdet, Repuestos para motor tranvía, 870.
40007, Amdet, Llantas de acero, 4.707.
40007, Amdet, Aros y arandelas, 330.
40007, Amdet, Alambre de cobre, 9.821.
40007, Amdet, Alambre de cobre, 6.122.
40007, Amdet, Cartón aislante, 153.
40007, Amdet, Herramientas, 52.
40007, Amdet, Excéntricos para freno, 999.
40007, Amdet, Cobre fosforado, 149.
16091, F. Surgey y Cía., Camiones y camioneta, 150.000.
23010, Shell Mex Urug., Camiones, 28.331.
11007, J. Alazraki y Cat., Broches de presión, 403.
11007, J. Alazraki y Cat., Alfileres, 806.
11007, J. Alazraki y Cat., Agujas para coser, 403.
22038, R. L. Alischuler, Encendedores de met., 2.418.
22038, R. L. Altschuler, Relojes despertador, 2.015.
20261, Cía. Imp. Exportad., Chassis p. camión, 42.315.
20307, Corima Ltda., Camiones, 62.868.
23008, Mann. George Dep., Chassis p. camiones, 22.165.
16003, Ambrois y Co., Camiones, 48.360.
16085, Barrere y Cía., Chassis p. camionetas, 10.075.
16085, Barrere y Cía., Chassis p. camionetas, 2.136.
19024, Piké y Cía. Ltda., Camionetas, 86.645.
16034, Passeggi y Cía., Chassis para camionetas, 47.352.
58130, S. A. Ind. Imp. y Exp., Chassis p. acoplados, 8.463.
20258, Suney S. A., Chassis para camiones, 36.270.
16049, F. R. Vidiella, Camiones sobre rueda, 16.120.
23003, Vda. de A. F. Braga, Chassis p. camiones, 63.795.
16051, D. y B. Zambra, Chassis para ómnibus, 40.300.